



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	72

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	83
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	96

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	122

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	137
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1091-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 11840/18 mediante el cual el Doctor Horacio Antonio RUIZ MORENO, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Horacio Antonio RUIZ MORENO fue designado Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 1270 del 11 de marzo de 1985;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado funcionario ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de julio de 2018;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor RUIZ MORENO en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de julio de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Horacio Antonio RUIZ MORENO (D.N.I. N° 11.379.298- CLASE 1954) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1095-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO EX-2018-13949686-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se gestionan diversas limitaciones y designaciones de representantes por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, se establece el régimen de regulación de la pesca en los espacios marítimos sujetos a regulación nacional, en el artículo 8º se crea el Consejo Federal Pesquero, el que se integra entre otros, por un (1) representante por cada una de las provincias con litoral marítimo, y por el artículo 9º se lo faculta a dictar su propio reglamento de funcionamiento;

Que por Resolución N° 16/2002 del Consejo Federal Pesquero, se aprobó el reglamento de funcionamiento, el que establece en su artículo 6º párrafo 2º que a "efecto de posibilitar la presencia permanente de los miembros del Consejo en todas las reuniones del mismo, éstos podrán contar con hasta DOS (2) suplentes designados por la misma autoridad competente";

Que Francisco Hugo DI LEVA presentó la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2018, al cargo de representante titular por la provincia de Buenos Aires ante el Consejo referido, quien había sido designado mediante Decreto N° 49/16;

Que a su vez, por Decreto N° 464/17 E se aceptó la renuncia de Daniel MOLINA CARRANZA y se designó a Mariano Oscar GONZÁLEZ como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires, a partir del 23 de febrero de 2017, pero hasta la fecha el nombrado no tomó posesión del cargo;

Que ante la necesidad de garantizar la representación de la Provincia en el Consejo Federal Pesquero, corresponde revocar parcialmente el Decreto N° 464/17 y dejar sin efecto la designación de Mariano Oscar GONZÁLEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que Jorge Andrés PARIS presentó la renuncia, a partir del 1º de agosto de 2018, al cargo de representante suplente, en el que había sido nombrado por Decreto N° 413/16, conjuntamente con MOLINA CARRANZA;

Que por consecuencia, se propone la designación a partir del 18 de mayo de 2018, de Miguel Martín TEZANOS PINTO y de Juan Martín COLOMBO a partir del 2 de agosto de 2018, como representantes titular y suplente, respectivamente, por la provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2018, de Francisco Hugo DI LEVA (DNI 24.405.294 – Clase 1975) al cargo de representante titular por la provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, en el que había sido designado mediante Decreto N° 49/16.

ARTÍCULO 2º. Revocar parcialmente el Decreto N° 464/17 y dejar sin efecto la designación de Mariano Oscar GONZÁLEZ (DNI 21.506.740 – Clase 1970) como representante suplente por la provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, a partir del 27 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Aceptar la renuncia, a partir del 1º de agosto de 2018, de Jorge Andrés PARIS (DNI 5.190.312 – Clase 1941) al cargo de representante suplente ante el Consejo Federal Pesquero, en el que había sido designado por Decreto N° 413/16.

ARTÍCULO 4º. Designar, a partir del 18 de mayo de 2018, a Miguel Martín TEZANOS PINTO (DNI N° 13.416.512 – Clase 1957), como representante titular por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99.

ARTÍCULO 5º. Designar, a partir del 2 de agosto de 2018, a Juan Martín COLOMBO (DNI N° 23.479.451 – Clase 1974), como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99.

ARTÍCULO 6º. Dejar expresa constancia que los funcionarios indicados en el artículo 4º y 5º, no percibirán retribución alguna por el ejercicio de la representación por la cual se los designa en el presente acto.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1097-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-05984607-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramita la modificación del Decreto N° 1823/11 a través del cual se aprobó el Estatuto Académico de la Universidad Provincial de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.006 se creó la Universidad Provincial de Ezeiza, cuya organización y funcionamiento se ajusta a las normas constitucionales y legales vigentes;

Que son objetivos de la Universidad la formación y capacitación de profesionales y técnicos, en los ámbitos de la operatoria aeroportuaria;

Que según lo establecido en el artículo 4º de la aludida normativa, la composición, competencias y atribuciones de los órganos institucionales de gobierno de la Universidad, tanto colegiados como unipersonales, serán establecidos en el estatuto académico que reglará su funcionamiento;

Que mediante el Decreto N° 1823/11 fue aprobado el estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, el cual oportunamente fue objeto de múltiples observaciones por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU – a los fines de adecuar sus términos a la Ley de Educación Superior;

Que mediante el Decreto N° 19/18 se designó al nuevo Delegado Organizador de la Universidad;

Que de acuerdo con las facultades conferidas por la ley de creación de la Universidad y las contenidas en el Decreto citado, el Delegado Organizador remite a consideración un proyecto de modificación del Estatuto Académico para la casa de altos estudios;

Que mediante la puesta en funcionamiento de la Universidad, el Gobierno Provincial procura la creación de un espacio institucional con el objeto de satisfacer las necesidades laborales de la sociedad, garantizando crecientes niveles de calidad y excelencia educativa e igualdad de oportunidades;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones al Anexo I – Estatuto Académico- del Decreto N° 1823/11, que como Anexo Único (IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTGDGCYE) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Universidad Provincial de Ezeiza



IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTDCGY

página 1 de 29

INDICE

TITULO I	
BASES Y PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS	
Capítulo 1: De las Bases y Objetivos.....	3
Capítulo 2: De las funciones de la Universidad.....	4
TITULO II	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
Capítulo 1: De las Secretarías.....	6
Capítulo 2: De las Direcciones de Departamento.....	8
TITULO III	
DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD	
Capítulo 1: De los cuerpos colegiados.....	9
Sección 1: De la Asamblea Universitaria.....	9
Sección 2: Del Consejo Superior.....	11
Sección 3: De los Consejos Departamentales.....	14
Capítulo 2: Del Rector y el Vicerrector.....	15
TITULO IV	
MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	
Capítulo 1: Del cuerpo docente.....	18
Sección 1: De las categorías docentes.....	19
Sección 2: Del carácter de las designaciones.....	20
Sección 3: De las dedicaciones horarias.....	22
Sección 4: De los grados académicos honorarios.....	22
Capítulo 2: De los ayudantes alumnos.....	23
Capítulo 3: De los estudiantes.....	23
Capítulo 4: De los graduados.....	25
Capítulo 5: Del personal no docente.....	25
Capítulo 6: Del Tribunal Universitario.....	25
TITULO V	
DE LA INTEGRACION DE LOS CLAUSTROS	26
TITULO VI	
REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO	27
TITULO VII	
NORMAS GENERALES, COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	28

TÍTULO I

BASES Y PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS

Capítulo 1: De las Bases y Objetivos

Artículo 1º: La Universidad Provincial de Ezeiza es una persona jurídica de carácter público al servicio de la comunidad, creada por Ley Nº 14.006, con sede central en el Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Educación Superior y sus modificatorias, su ley de creación, el presente Estatuto y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2º: La Universidad Provincial de Ezeiza goza de autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, articula su propuesta académica y de servicios con las regiones de la provincia en particular y del país en general, dando respuestas a las exigencias de la realidad local-nacional.

Artículo 3º: La Universidad Provincial de Ezeiza tiene como objetivos:

- a) Constituir una comunidad de trabajo integrada por docentes, no docentes, graduados, estudiantes, autoridades y miembros de la sociedad en su conjunto, abierta a las exigencias de su medio, dentro del contexto amplio de la cultura nacional.
- b) Atender al desarrollo Provincial y Nacional proporcionando asistencia académica, científica, técnica y artística a las entidades públicas y privadas para satisfacer necesidades del medio socio-productivo.
- c) Participar activamente en la solución de problemas relacionados con las necesidades de la región mediante el desarrollo de acciones conjuntas entre la comunidad y la universidad.
- d) Interactuar con instituciones públicas o privadas y asociarse para el desarrollo y la utilización de los bienes materiales y culturales.
- e) Articular la propuesta académica con el mundo del trabajo y el empleo.
- f) Promover la transferencia de conocimientos para el desarrollo de técnicos y profesionales demandados por el sector productivo local, regional y nacional.

3

IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTDC

página 3 de 29

Capítulo 2: De las funciones de la Universidad

Artículo 4º: Son funciones de la Universidad Provincial de Ezeiza:

- a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes, técnicos y artistas capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.
- b) Impartir la enseñanza en el nivel Superior Universitario, presencial o a distancia, mediante trayectos curriculares de pregrado, grado y posgrado.
- c) Promover la Extensión Universitaria.
- d) Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas.
- e) Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas.
- f) Preservar la cultura nacional.
- g) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la sociedad.

Artículo 5º: La Universidad promueve procesos de enseñanza que desarrollen en los estudiantes la aptitud para el desempeño de roles en los ámbitos tecnológico y social interpretando la problemática local, regional, nacional e internacional con el objetivo de participar en el aporte de soluciones. La calidad en los procesos de enseñanza se sostiene en las prácticas pedagógicas e institucionales que garanticen el ingreso, la permanencia y el egreso. En este sentido, la enseñanza se vinculará a experiencias de prácticas profesionalizantes articuladas con la estructura productiva y de servicios de la región.

Artículo 6º: La enseñanza de pregrado y grado es gratuita conforme la Ley Nº 24.521 y sus modificatorias.

Artículo 7°: La enseñanza podrá ser impartida bajo modalidad presencial y/o a distancia, según los campos de estudio, los diseños académicos y las necesidades de los ámbitos local, provincial, nacional e internacional.

Artículo 8°: La enseñanza comprende el pregrado, el grado y el posgrado. El acceso a los estudios requerirá el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad que fije el Consejo Superior.

Artículo 9°: Las carreras de especializaciones, maestrías, doctorados o cursos de posgrados que ofrezca la Universidad serán coordinados académica y administrativamente por el responsable del área de la Universidad, teniendo como objetivo central la formación de los docentes e investigadores que fortalezcan las funciones básicas de la Universidad, y contribuyan al desarrollo de socioproductivo de la región, así como la actualización y formación de los profesionales de la región con el fin de mejorar el tejido productivo y social.

Artículo 10°: La Universidad reconoce como una de sus funciones primordiales la extensión universitaria, entendida ésta como ámbito de articulación de conocimientos, su puesta en circulación y uso social, en un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a problemáticas, intereses y necesidades de la sociedad.

Artículo 11: La Universidad fomentará la suscripción de convenios que promuevan la articulación entre investigación, ciencia y tecnología, el desarrollo social, la promoción de la salud, el deporte y la cultura.

Artículo 12: La Universidad promoverá programas, proyectos y actividades de investigación e innovación a través del desarrollo de la carrera de docente-investigador; acordará becas de perfeccionamiento para los graduados y becas de estímulo para los estudiantes; mantendrá intercambios con otras universidades públicas o privadas y con organizaciones científicas del país y del extranjero.



Artículo 13: Para el adecuado cumplimiento de la función de investigación, creará un Fondo para Investigación constituido con los siguientes recursos:

- a) Partidas fijadas anualmente en el presupuesto universitario.
- b) Partidas especiales acordadas para investigación.
- c) Todo otro recurso que ingrese con cargo de investigación cualquiera sea su origen: público o privado, municipal, provincial, nacional o internacional.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 14: La estructura de la Universidad Provincial de Ezeiza está integrada por los distintos Departamentos de Enseñanza, las Secretarías y sus dependencias.

Artículo 15: Los Departamentos de Enseñanza están organizados en función de los campos de conocimiento y definidos académicamente en áreas y carreras.

Capítulo 1: De las Secretarías

Artículo 16: integran la estructura de la Universidad Provincial de Ezeiza las siguientes Secretarías:

- a) Secretaría Académica;
- b) Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología;
- c) Secretaría Administrativa;
- d) Secretaría de Asuntos Jurídicos;
- e) Secretaría de Extensión Universitaria.



Artículo 17: Son funciones de la Secretaría Académica: asistir al Rector en la definición de la política y el establecimiento de prioridades del área, la planificación, gestión y evaluación de las actividades académicas de las carreras de pregrado, grado y posgrado; establecer el régimen de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, así como el sistema de equivalencias; planificar e implementar todo lo referido a la gestión de la Biblioteca, documentación y publicaciones; y todo lo concerniente a la Carrera Docente, Evaluación Institucional y Calendario Académico.

Artículo 18: Son funciones de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología: asistir al Rector en el análisis, elaboración y formulación de las políticas y en el establecimiento de prioridades, además de la ejecución y evaluación de Programas, Proyectos y Convenios en materia de investigación, ciencia y tecnología.

Artículo 19: Son funciones de la Secretaría Administrativa asistir al Rector en el diseño e implementación de la política económica, financiera y administrativa-contable de la Universidad, así como en materia de obras de infraestructura y mantenimiento, recursos humanos, presupuesto y patrimonio.

Artículo 20: Son funciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos asistir al Rector en la organización del servicio jurídico permanente de la Universidad, siendo el organismo de consulta administrativo-legal y de gestión judicial.

Artículo 21: Son funciones de la Secretaría de Extensión Universitaria asistir al Rector en la planificación, coordinación y ejecución de políticas en materia de Cooperación y Vinculación en la formulación y desarrollo de programas y proyectos en relación con la comunidad, los sectores productivos, los niveles educativos y las políticas de bienestar universitario.

Artículo 22: Para ser designado en el cargo de Secretario de la Universidad se requiere: ser argentino nativo o naturalizado o acreditar residencia en el país no menor a cinco años, ser mayor de edad, poseer idoneidad para las funciones en las que será designado. El Rector

7

IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTDC

página 7 de 29

designará a los Secretarios por un plazo que no exceda el término del período para el cual haya sido elegido.

Capítulo 2: De las Direcciones de Departamento

Artículo 23. El Director es el representante del Departamento. Requiere ser o haber sido profesor ordinario y tener al menos dos años de antigüedad como Profesor.

Artículo 24. El Director durará en sus funciones cuatro (4) años pudiendo ser reelecto. Se requerirá para su elección el voto del total de los miembros del Consejo Departamental. Si después de dos votaciones ninguno de los candidatos propuestos hubiese obtenido dicha mayoría, la tercera votación se limitará a los dos candidatos que hubieran logrado la mayor cantidad de sufragios, siendo obligatoria la opción.

Artículo 25. Son funciones de los Directores de Departamento:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Departamental.
- b) Coordinar las actividades académicas del Departamento.
- c) Coordinar el cumplimiento de las actividades administrativo-académicas.
- d) Coordinar equipos para la elaboración de informes generales acerca de las necesidades de los Departamentos.
- e) Elaborar el proyecto de memoria anual relativa al desenvolvimiento del Departamento.
- f) Adoptar las medidas que se requieren para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Rector y del Consejo Superior en el área de su competencia.
- g) Presentar al Rector, para la consideración del Consejo Superior, las necesidades para la conformación de la planta básica docente anual.
- h) Elevar al Rectorado una memoria anual de las actividades del Departamento.
- i) Asesorar al Rector sobre las necesidades generales del Departamento respecto de los planes, actividades, cuestiones docentes y de investigación.



- j) Ordenary dirigir las actividades de los Coordinadores de Carrera de cada Departamento de Enseñanza.

TITULO III

DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Capítulo 1: De los cuerpos colegiados

Artículo 26. La Universidad tiene autonomía académica y autarquía financiera y administrativa y, su gobierno se constituye con la representación de tres claustros: docentes, estudiantes y no docentes.

Artículo 27. El Gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) Asamblea Universitaria
- b) El Consejo Superior
- c) El Rector
- d) Los Consejos Departamentales

Sección 1: De la Asamblea Universitaria

Artículo 28. La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano de gobierno de la Universidad. Estará integrada de la siguiente manera:

- El Rector
- El vicerrector
- Siete (7) representantes del claustro docente;
- Un (1) representantes del claustro de estudiantes;
- Un (1) representante del personal no docente de la Universidad.

Artículo 29. Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

- a) Modificar total o parcialmente el Estatuto Universitario.
- b) Dictar su propio reglamento.
- c) Elegir al Rector y Vicerrector de la Universidad.
- d) Resolver sobre la renuncia, suspensión y/o separación del Rector y/o el Vicerrector previo sumario administrativo o juicio académico por el voto afirmativo de los dos tercios del total de sus miembros.
- e) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en este Estatuto.

Artículo 30. La Asamblea Universitaria sesionará en la sede de la Universidad o, en su defecto, en el lugar que fije la autoridad convocante.

Artículo 31. La Asamblea Universitaria será convocada por:

- a) El Rector.
- b) A solicitud de dos tercios de los miembros del Consejo Superior.
- c) Por petición de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Artículo 32. La Asamblea Universitaria deberá ser convocada con no menos de siete (7) días corridos de anticipación. Con la convocatoria se explicitará el Orden del Día. Cualquier decisión que eventualmente se adopte sobre cuestiones no previstas en el temario podrá ser introducida en el Orden del Día con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 33. La Asamblea Universitaria será presidida por el Rector quien tendrá derecho a doble voto en caso de empate. En ausencia del Rector será presidida por el Vicerrector; en ausencia de ambos, por un miembro del Cuerpo designado por mayoría simple. El Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad será el Secretario de la Asamblea Universitaria.



Artículo 34. La Asamblea Universitaria sesionará válidamente en toda circunstancia con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial.

No lográndose quórum dentro de una hora posterior a la fijada:

- a) El Rector convocará a una nueva Asamblea dentro de los tres días hábiles posteriores.
- b) La fecha de la celebración de la nueva Asamblea no podrá exceder de los 10 días hábiles posteriores de la convocatoria suspendida.
- c) A partir de la segunda convocatoria la Asamblea se constituirá válidamente con los miembros presentes, quienes decidirán con la mayoría simple, en los asuntos planteados, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Educación Superior vigente o en el presente Estatuto.

Sección 2: Del Consejo Superior

Artículo 35. El Consejo Superior, conjuntamente con el Rector de la Universidad, ejerce el gobierno y la jurisdicción superior universitaria.

Artículo 36. El Consejo Superior está integrado por:

- El Rector
- El Vicerrector
- Cinco (5) representantes del claustro docente;
- Un (1) estudiante;
- Un (1) representante del personal no docente.

Toda vez que se produzca un cambio en la integración de este Consejo, la representación relativa del claustro docente no deberá ser inferior al 50% de la totalidad de sus miembros.

Artículo 37. Son funciones y deberes del Consejo Superior:

- a) Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios, disciplina general y el buen gobierno universitario.



- b) Aprobar de acuerdo a las normas vigentes, el proyecto de presupuesto anual de la Universidad presentado por el Rector.
- c) Autorizar todos los contratos compatibles con su condición de persona de derecho público.
- d) Acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector, el título de Doctor Honoris Causa o Miembro Honorario de la Universidad y designar a los profesores extraordinarios.
- e) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.
- f) Aprobar la creación, modificación o disolución de carreras de pregrado, grado y posgrado en el ámbito de la Universidad y aprobar los planes de estudio y diseños curriculares.
- g) Decidir sobre apelaciones en relación a equivalencias, títulos y asignaturas.
- h) Fijar las contribuciones y aranceles universitarios en el caso de aquellas actividades que así lo demanden.
- i) Resolver los pedidos de licencia del Rector y/o el Vicerrector.
- j) Proponer a la Asamblea la intervención de los Departamentos de Enseñanza por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- k) Proponer a la Asamblea suspender o separar a los Directores de Departamento de Enseñanza y/o a los Consejeros de Departamentos, por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, mediante dictamen fundado con el voto afirmativo de los dos tercios del total de los miembros.
- l) Remover a los docentes ordinarios mediante dictamen fundado con el voto de la mayoría de los miembros, previo juicio académico.
- m) Proponer a la Asamblea la suspensión o separación del Rector y/o del Vicerrector. El tratamiento de la misma se realizará en una sesión especial convocada al efecto, en la que se deberá resolver por el voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- n) Proponer a la Asamblea Universitaria reformas al presente estatuto.

IF-2018-19794680-GDEBA-SSPD\

página 12 de 29

- o) Evaluar y decidir sobre la creación, modificación, fusión o disolución de los Departamentos de Enseñanza, Secretarías y demás dependencias universitarias, y reglar su funcionamiento.
- p) Emitir Resolución de la designación del personal docente ordinario en todos sus niveles, dedicación y jerarquías.
- q) Decidir sobre el alcance e interpretación del presente estatuto.
- r) Disponer la sustanciación de sumarios administrativos y juicios académicos.
- s) Ejercer por vía de recurso, y en última instancia universitaria, el contralor de legitimidad.
- t) Aceptar o rechazar herencias, donaciones, legados y/o toda otra liberalidad.
- u) Ratificar los convenios suscriptos por el Rector.

Artículo 38. El Consejo Superior será presidido por el Rector y sesionará como mínimo seis veces al año. En ausencia del Rector será presidida por el Vicerrector; en ausencia de ambos, por un miembro del cuerpo designado por mayoría simple. El Secretario de Asuntos Jurídicos cumplirá el rol de Secretario del Consejo Superior.

Artículo 39. El Consejo Superior puede reunirse en forma extraordinaria:

- a) Cada vez que lo convoque el Rector.
- b) A petición de dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 40. El Consejo Superior sesionará válidamente con un quórum compuesto por la mayoría absoluta de sus miembros. No lográndose quórum dentro de una hora posterior a la fijada, el Rector, o su reemplazante, deberá citarlo para sesionar en otra fecha dentro de los tres días hábiles posteriores. En este caso, el quórum se constituirá válidamente con los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo cuando se exija una mayoría especial. El Consejo Superior no podrá tratar otros temas que aquellos incluidos en el Orden del Día, excepto que lo disponga la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 41. Quien presida el Consejo Superior tendrá derecho a voto, y a doble voto en caso de empate.

Sección 3: De los Consejos Departamentales

Artículo 42. La Universidad Provincial de Ezeiza se organiza en Departamentos de Enseñanza que son los responsables del dictado de las carreras de su especialidad.

Artículo 43. Los Departamentos de Enseñanza estarán a cargo de un Director. El Rector, a propuesta del Director, designará un Coordinador para cada una de las carreras de los Departamentos.

Artículo 44. Cada Departamento de Enseñanza constituirá un Consejo Departamental, que tendrá la misión de asesorar al Director de Departamento en los temas de su competencia.

Artículo 45°. El Consejo de Departamento estará integrado por:

- a) El Director del Departamento
- b) 4 Representantes del Claustro de Docentes
- c) 1 Representante del Claustro de Estudiantes
- d) 1 Representante del Claustro No docente

Todos los integrantes del Consejo de Departamento tienen voz y voto en las decisiones que tome el mismo.

Artículo 46. Son funciones del Consejo Departamental:

- a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento departamental.
- b) Elegir al Director del Departamento de Enseñanza con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros.
- c) Aprobar los planes y actividades de docencia e investigación y proceder a la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.

- d) Aprobar los Planes de Estudio y elevar al Consejo Superior para su consideración.
- e) Proponer al Consejo Superior la remoción del Director, con el voto de los dos tercios de sus miembros, bajo razones fundadas.
- f) Asesorar sobre las medidas requeridas para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Consejo Superior y del Rectorado en el área del Departamento.
- g) Colaborar en la coordinación y/o acompañamiento de las actividades de los Departamentos.
- h) Solicitar dar tratamiento sobre las necesidades generales del Departamento respecto de los planes, actividades y cuestiones docentes y de investigación.
- i) Aconsejar respecto de la suspensión preventiva de docentes o estudiantes y sobre la formación de sumarios, informaciones sumarias o juicios académicos.

Artículo 47. Los Consejos Departamentales sesionarán válidamente con la mayoría simple de sus miembros y considerarán los asuntos para los cuales son expresamente convocados; sesionarán en forma ordinaria como mínimo seis veces al año, y de forma extraordinaria, si son convocados por su director. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos en los que este Estatuto determine mayorías especiales.

El Director de la Secretaría de Asuntos Jurídicos cumplirá el rol de Secretario del cuerpo.

Capítulo 2: Del Rector y el Vicerrector

Artículo 48. El Rector ejerce la representación de la Universidad en todos los actos académicos, administrativos y civiles. Debe ser ciudadano argentino, tener treinta años de edad como mínimo y ser o haber sido profesor ordinario de una Universidad Nacional o Provincial.

Artículo 49. El Vicerrector debe cumplir los mismos requisitos que el Rector.

Artículo 50. El Rector y el Vicerrector serán elegidos por la Asamblea mediante voto nominal de los asambleístas y durarán en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. Se requerirá para su elección el voto afirmativo de la mitad más uno de la totalidad de los

15

IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTDA

página 15 de 29



asambleístas. Si después de dos votaciones ninguno de los candidatos propuestos hubiese obtenido dicha mayoría, la tercera votación se limitará a los dos candidatos que hubieran logrado la mayor cantidad de sufragios, siendo obligatoria la opción. El cargo de Rector será de dedicación exclusiva. El Rector y el Vicerrector podrán sucederse recíprocamente en el cargo para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 51. El Rector y el Vicerrector solo podrán ser separados de sus cargos por la Asamblea Universitaria, previo sumario administrativo o juicio académico sustanciado por decisión del Consejo Superior.

Artículo 52. Son causas que justifican la sustanciación del sumario administrativo o juicio académico:

- a) atentar contra la estabilidad constitucional, la democracia, la dignidad o la ética universitaria;
- b) abandono en el desempeño del cargo o incapacidad declarada;
- c) falta de conducta o negligencia grave;
- d) existencia de sentencia firme por delito doloso.

Artículo 53. El Vicerrector reemplazará al Rector en caso de muerte, separación o renuncia de éste y convocará a la Asamblea Universitaria para la designación del nuevo Rector, dentro de los treinta días hábiles de haber asumido el cargo.

Artículo 54. El Vicerrector completará el mandato del Rector si la vacancia se produjera faltando un año, o menos, para la finalización del periodo establecido.

Artículo 55. Corresponde al Rector:

- a) Dirigir la administración general de la Universidad.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior;



- cumplir y hacer cumplir sus resoluciones y darlas a publicidad.
- c) Expedir y firmar, conjuntamente con el área correspondiente, los diplomas universitarios.
 - d) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad y designar, remover e imponer sanciones al personal no docente previa sustanciación del sumario administrativo.
 - e) Proponer al Consejo Superior la creación, fusión y/o disolución de Departamentos, Secretarías y otras dependencias de la Universidad, así como también reglar su funcionamiento.
 - f) Designar y remover a los funcionarios a cargo de las Secretarías, Direcciones y otras dependencias.
 - g) Designar y remover a los Coordinadores de Carrera.
 - h) Designa a los docentes interinos como temporarios mientras se desarrolla la sustanciación de los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para Docentes Ordinarios.
 - i) Acordar las siguientes licencias a los docentes: por estudios avanzados e investigación, por desempeño de cargo de mayor jerarquía y por desempeño de cargos electivos, dando conocimiento al Consejo Superior.
 - j) Designar una Junta Electoral, que será la autoridad de aplicación de los procesos electorales de todos los claustros, con acuerdo del Consejo Superior y, conforme a la reglamentación que éste dicte.
 - k) Ejercer en primera instancia la jurisdicción policial y disciplinaria en el ámbito de la Asamblea, el Consejo Superior, el Rectorado y, en general, en toda la Universidad.
 - l) Autorizar la edición de las publicaciones oficiales de la Universidad.
 - m) Disponer e implementar la ejecución presupuestaria de la Universidad sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
 - n) Convocar periódicamente los concursos para la cobertura de cargos del personal no docente de la Universidad.
 - o) Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos docentes.
 - p) Presidir las Colaciones de Pregrado, Grado y Posgrado o designar a quien lo suplante.
 - q) Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual al Consejo Superior para su

tratamiento y aprobación.

- r) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.
- s) Ejercer todas las atribuciones de gestión y decidir en todo acto no comprendido en los apartados precedentes.
- t) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los Órganos de Gobierno.
- u) Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de carácter docente, profesional, científico y empresarial, ad-referéndum del Consejo Superior.

Artículo 56. Corresponde al Vicerrector:

- a) Ejercer las funciones que le fije el Rector.
- b) Reemplazar al Rector en forma transitoria cuando éste, por cualquier causa, no pudiera ejercer su cargo.

TÍTULO IV

MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

Capítulo 1: Del Cuerpo docente

Artículo 57. El personal docente está constituido por los profesores y los auxiliares de docencia.

Artículo 58. Tratándose de cursos o carreras que se extiendan en el tiempo, los profesores y auxiliares en docencia serán designados por Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición según reglamentación vigente.

Artículo 59. Los Jurados de Concursos Docentes estarán integrados por profesores Ordinarios de igual o mayor jerarquía docente que el cargo objeto de concurso o, de modo excepcional, por personas que posean una idoneidad indiscutible y que garanticen la mayor imparcialidad y el



máximo rigor académico.

Artículo 60. El personal docente que haya sido designado por Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición solo podrá ser separado de su cargo mediante un juicio académico. Para que el juicio se formalice se requiere acusación fundada, de acuerdo a la reglamentación que dicte la Universidad.

Sección 1: De las categorías docentes

Artículo 61. Las categorías del personal docente de la universidad son:

Profesores:

- a) Titular
- b) Asociado
- c) Adjunto

Auxiliares de docencia:

- a) Jefe de Trabajos Prácticos
- b) Ayudante de Trabajos Prácticos

Artículo 62. El Profesor Titular es el primer nivel de capacidad científico-académico-profesional y es la máxima jerarquía dentro de los profesores. Para ser profesor titular se deberá poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercerá la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Desarrolla cursos, conduce el equipo docente del área a su cargo y realiza las demás actividades académicas programadas, incluidas las de investigación, transferencia y extensión. Requiere haber acreditado formación de recursos humanos académicos y aportes públicos a la respectiva disciplina.

Artículo 63. El Profesor Asociado posee jerarquía académica que sigue a la de los profesores

titulares, no significando ello relación de dependencia; deberá poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercerá la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. El Profesor Asociado, colabora y coordina con éste las actividades académicas del área a su cargo, desarrolla cursos y realiza las demás tareas programadas.

Artículo 64. El Profesor Adjunto posee jerarquía académica que sigue a la de los profesores Asociados; deberá poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercerá la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. El Profesor Adjunto desarrolla cursos y realiza las actividades académicas programadas, de conformidad con la orientación que determinen el Profesor Titular o el Asociado en cada área.

Artículo 65. El Jefe de Trabajos Prácticos colabora con los profesores en el desarrollo de las actividades docentes y realiza las demás actividades académicas programadas, especialmente las de carácter práctico, sin perjuicio de las tareas que específicamente le asigne el Consejo Superior.

Artículo 66. El Ayudante de Jefe de Trabajos Prácticos colabora con los profesores y los jefes de trabajos prácticos en el desarrollo de las actividades docentes y realiza las demás actividades académicas programadas, sin perjuicio de las tareas que específicamente le asigne el Consejo Superior.

Artículo 67. Para ser designado Jefe de Trabajos Prácticos y/o Ayudante de Trabajos Prácticos se deberá poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercerá la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.

Sección 2: Del carácter de las Designaciones

Artículo 68. El carácter de la designación de los docentes es:



- a) Ordinario
- b) Interino
- c) Extraordinario

Artículo 69. Las designaciones de los docentes ordinarios serán realizadas por el Consejo Superior, para lo cual deben sustanciarse los correspondientes Concursos Públicos y Abiertos de Oposición y Antecedentes para Docentes Ordinarios.

Artículo 70. El personal docente Ordinario mantendrá el carácter de su designación por un periodo de 7 (siete) años.

Artículo 71. El Rector podrá designar interinamente en caso de ausencia del profesor ordinario, a un profesor que tenga título y antecedentes requeridos para el ejercicio de la docencia universitaria, hasta tanto se sustancien los concursos respectivos.

Artículo 72. El Consejo Superior reglamentará el procedimiento para el llamado a Concursos Públicos y Abiertos de Oposición y Antecedentes para Docentes Ordinarios, así como también reglamentará la Carrera Docente.

Artículo 73. Con carácter excepcional, el Rector designará Profesores Interinos con carácter temporal e imprescindible mientras se sustancie el correspondiente concurso. Tendrán las mismas dedicaciones que los profesores ordinarios establecidas en el presente Estatuto y en la reglamentación que dicte el Consejo Superior. Las designaciones de los profesores interinos, deberán precisar el tiempo de su designación.

Artículo 74. La Universidad podrá contratar como profesores, con carácter extraordinario y por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y mérito académico, para desarrollar cursos, seminarios y actividades similares. Durarán en sus cargos el tiempo mientras se mantenga la causa que motivó su contratación, la que siempre se entenderá temporaria.



Un docente jubilado, podrá ser contratado, excepcionalmente, por la Universidad en la medida en que sus servicios sean considerados de importancia para la Institución.

Artículo 75. Los profesores de otras Universidades o las personas con méritos académicos, técnicos o científicos relevantes, que sean invitados a desarrollar cursos o realizar cualquier otro tipo de actividad académica en la Universidad, por lapsos determinados, revestirán la categoría de Profesores Invitados, rigiéndose por las mismas normas que los Profesores Contratados, sin perjuicio de lo que específicamente establezca por vía de reglamentación el Consejo Superior.

Sección 3: De las dedicaciones horarias

Artículo 76. La dedicación del personal docente es:

- a) Dedicación simple: El personal docente designado con dedicación simple realizará tareas en el seno de la Universidad, o fuera de ella, con una carga horaria de diez horas semanales.
- b) Dedicación semiexclusiva: El personal docente designado con dedicación semiexclusiva realizará tareas en el seno de la Universidad, o fuera de ella, con una carga horaria de veinte horas semanales.
- c) Dedicación exclusiva: El personal docente designado con dedicación exclusiva realizará tareas en el seno de la Universidad, o fuera de ella, con una carga horaria de cuarenta horas semanales.

Es prioridad de la Universidad Provincial de Ezeiza que su personal docente tenga dedicación exclusiva, con el objeto de ejercer una plena actividad en docencia, investigación, gestión y cooperación, participando en el gobierno de la Universidad.

Sección 4: De los grados académicos honorarios

Artículo 77. Los grados académicos honorarios en la Universidad son los siguientes:

- Visitante Ilustre: son aquellas personalidades reconocidas en materia académica,

científica, política, cultural o social que visitan la Universidad.

- Profesor Emérito: son aquellos profesores ordinarios de la Universidad que habiendo alcanzado la edad jubilatoria y poseyendo méritos de excepción sean designados como tales. El Profesor Emérito puede continuar en la investigación y colaborar en la docencia de grado o de posgrado.
- Profesor Consulto: son aquellos profesores ordinarios de la Universidad que hayan alcanzado la edad jubilatoria y posean méritos significativos.
- Profesor Honorario: son aquellos profesores que revistiendo el carácter de personalidades eminentes en el campo intelectual, artístico o político, ya sea del país o del extranjero, y no siendo profesores ordinarios de la Universidad, la misma decide honrarlos especialmente.
- Doctor Honoris Causa: es el máximo grado académico honorario destinado a aquellas personalidades que, perteneciendo o no a la Universidad, poseen méritos de excepción en materia académica, científica, política, cultural o social.

Capítulo 2: De los ayudantes alumnos

Artículo 78. El estudiante que acredite méritos en sus estudios, se destaque en sus trabajos y manifieste la intención de dedicarse a la labor universitaria, en especial su interés por la investigación y la docencia, podrá solicitar la adscripción a una cátedra, quedando sujeta la decisión al titular de la misma.

Capítulo 3: De los estudiantes

Artículo 79. Podrán ingresar a la Universidad Provincial de Ezeiza todas las personas que cumplan las reglamentaciones que oportunamente dicte el Consejo Superior, según la legislación vigente.

Artículo 80. Están en condiciones de iniciar los estudios de grado y pregrado en la Universidad todas aquellas personas que hayan egresado del nivel secundario y que acrediten formalmente la terminalidad

23

IF-2018-19794680-GDEBA-SSPDYGTDC

página 23 de 29

de dichos estudios. Para las personas mayores de 25 años que no posean título de nivel secundario se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N°24.521. La Universidad dispondrá de los mecanismos de evaluación para dichos casos. Los casos no comprendidos en este artículo serán resueltos por el Consejo Superior.

Artículo 81. Para acceder a la formación de posgrado, el aspirante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico y/o la normativa vigente. En casos excepcionales, los postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que el Comité Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Artículo 82. Para mantener la regularidad, el estudiante deberá aprobar por lo menos dos asignaturas por año, en cualquiera de las carreras de la Universidad, salvo que el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas por año, en cuyo caso deberá aprobar una como mínimo.

Artículo 83. Los estudiantes tendrán los siguientes derechos y deberes:

- a) Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- b) A asociarse libremente en centros de estudiantes, federaciones nacionales y regionales, a elegir sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la Institución, conforme a los estatutos, lo que establece la presente ley y, en su caso, las normas legales de las respectivas jurisdicciones.
- c) A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia.
- d) A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicios de Educación Superior.
- e) A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley

Nacional N° 20.596, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.”

- f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Capítulo 4: De los graduados

Artículo 84. La Universidad intensificará la relación con sus graduados a partir de cursos de especialización y de posgrado, con el objeto de satisfacer las necesidades de desarrollo profesional, acompañándolos en su formación continua.

Artículo 85. La Universidad mantendrá en sus graduados la fuente de consulta directa y permanente que le permita evolucionar hacia las actividades que la institución decida mejorar y los nuevos emprendimientos educativos, de formación profesional, cultural, de investigación o de inserción en la sociedad. También se promoverá la constitución de Centros de Graduados.

Capítulo 5: Del personal no docente

Artículo 86. Se considerará miembro del Personal no docente a todo empleado que revista en planta permanente o transitoria, cumpla servicio efectivo en las funciones para la que ha sido designado, y cuyo ingreso se ajuste a lo determinado en la ley que reglamenta la actividad del personal de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo 6: Del Tribunal Universitario

Artículo 87. La Universidad constituirá un Tribunal Universitario integrado por profesores eméritos, consultos u ordinarios que tengan una antigüedad en la docencia universitaria no menor a 10 años, para que sustancie los juicios académicos e intervenga en todo cuestión ético-disciplinaria en que estuviera involucrado el personal docente.

TÍTULO V

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CLAUSTROS

Artículo 88. El Claustro Docente estará integrado por todos los Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Trabajos Prácticos Ordinarios de la Universidad.

Artículo 89. El Claustro Estudiantil se integrará con todos los estudiantes que sean alumnos regulares de la Universidad Provincial de Ezeiza.

Artículo 90. El claustro no docente se integrará por quienes realicen tareas de apoyatura técnica, administrativa, de servicios y de cooperación, requeridas para el desarrollo de las actividades universitarias. El ingreso se ajustará a lo determinado en la ley que reglamenta la actividad del personal de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 91. Dentro del Claustro Docente, los Profesores podrán elegir y ser elegidos como representantes para la Asamblea, el Consejo Superior y los Consejos Departamentales, de un padrón de Docentes Ordinarios, en elección directa. La duración de los mandatos de los Profesores será de 4 (cuatro) años.

Artículo 92. Los Estudiantes elegirán a sus representantes para la Asamblea, el Consejo Superior y para cada Consejo Departamental. Serán representantes los estudiantes que cursen carreras de pregrado no menos de tres (3) años de duración, grado y posgrado y que tengan aprobado como mínimo el 30% de las materias de la carrera que cursen en la Universidad Provincial de Ezeiza. La duración de los mandatos será de dos años.

Artículo 93. El personal no docente elegirá a sus representantes para la Asamblea, el Consejo Superior y para cada Consejo Departamental. Podrá integrar el padrón el personal que se encuentre incorporado a la planta de la Universidad. La duración del mandato será de dos años.

TÍTULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Artículo 94. La Universidad Provincial de Ezeiza tiene autarquía económica, financiera y patrimonial y será ejercida en un todo de acuerdo con el régimen de Administración del Sector Público Provincial.

Artículo 95. La Universidad podrá generar recursos adicionales, constituyendo esto fuente de recursos propios.

Artículo 96. Los recursos de la Universidad solo pueden recibir los destinos que establecen las disposiciones legales que lo rigen. El Consejo Superior es el encargado de interpretar si el destino dado a dichos recursos se ajusta a lo establecido en las aludidas disposiciones.

Artículo 97. Todo gasto o inversión de fondos que se realice debe estar previsto en el presupuesto de gastos de la Universidad o dispuesto de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior establezca al respecto.

Artículo 98. El Consejo Superior aprobará el presupuesto anual y ajustará el mismo conforme a sus necesidades.

Artículo 99. El Consejo Superior podrá reajustar las plantas de personal docente. La programación académica y la organización administrativa de la Universidad son razones que obligan al Consejo Superior a tomar decisiones de reajuste, gasto e inversión.

Artículo 100. La Universidad constituirá un Fondo Universitario con las economías que anualmente realice y con los recursos obtenidos según el artículo 17 de la Ley N° 14.006, excepto el inciso 1) del mencionado artículo.

Artículo 101. Es facultad del Consejo Superior incorporar y reajustar el presupuesto mediante la distribución del Fondo Universitario, pero no podrá asumir compromisos que generen erogaciones permanentes y de incrementos automáticos.

Artículo 102. Cuando el Consejo Superior haga uso de presupuesto por distribución del Fondo Universitario deberá comunicarlo a las autoridades pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 103. En el marco del presente Estatuto, el Consejo Superior podrá gestionar la creación de un órgano de ayuda económico-financiero tal como una Fundación o una Cooperadora en un todo de acuerdo con la normativa vigente Provincial y Nacional.

TÍTULO VII

NORMAS GENERALES, COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 104. La conducción de la Universidad Provincial de Ezeiza, hasta la elección del rector por la Asamblea Universitaria, será ejercida por el Delegado Organizador.

Artículo 105. Un Consejo Superior transitorio acompañará al Delegado Organizador durante el periodo organizador. Los integrantes de este Consejo serán propuestos por el Delegado Organizador al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 106. Será misión del Consejo Superior Transitorio establecer todas las normas provisoras de funcionamiento y los distintos reglamentos necesarios para la organización de la Universidad.

Artículo 107. En particular, el Consejo Superior Transitorio deberá aprobar:

- a) El Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Ordinarios de la Universidad.
- b) El Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad.
- c) El Reglamento Electoral de la Universidad.

- d) El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- e) El Reglamento de Carrera Académica del Personal Docente.
- f) El Régimen de Disciplina y Convivencia.

Artículo 108. Durante el periodo normalizador, las designaciones de las plantas de personal de acuerdo a la estructura organizativa aprobada se efectuarán por resolución del Delegado Organizador.

Artículo 109. Queda bajo la órbita de decisión y ejecución del Delegado Organizador suscribir convenios de asistencia técnica con Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas reconocidas, Institutos y Centros de Investigación, organizaciones no gubernamentales – ONGs. - y particulares que redunden en beneficio de la Institución y de la comunidad.

DECRETO N° 1099-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, con asiento en la ciudad de La Plata
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
JUEZ: Al Doctor Julio Cesar ELORRIAGA (D.N.I. N° 11.895.763 - CLASE 1958).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1100-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 31049/18 mediante el cual el Doctor Osvaldo Adolfo MADDALONI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Osvaldo Adolfo MADDALONI fue designado Juez en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro mediante Decreto N° 3008 del 11 de diciembre de 2002;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor MADDALONI en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado funcionario;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Osvaldo Adolfo MADDALONI (D.N.I. N° 6.150.519 - CLASE 1949) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1101-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 50158/18 mediante el cual el Doctor Alberto Oscar SAIBENE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alberto Oscar SAIBENE fue designado Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3516 del 12 de setiembre de 1996;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Doctor Alberto Oscar SAIBENE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 17 de septiembre de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor SAIBENE;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 17 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Alberto Oscar SAIBENE (D.N.I. N° 7.773.111 – CLASE 1946) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1102-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 29646/18 mediante el cual la Doctora Elena Beatriz Viviana BARCENA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Elena Beatriz Viviana BARCENA fue designada Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante Decreto N° 894 del 13 de abril de 2000;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de julio de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Doctora BARCENA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de julio de 2018 la renuncia presentada por la Doctora Elena Beatriz Viviana BARCENA (D.N.I. N° 10.551.126 - CLASE 1951) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1103-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 13480/18 mediante el cual el Doctor Roberto Héctor VILLA, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti del Departamento Judicial Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Roberto Héctor VILLA fue designado Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 8709 del 26 de noviembre de 1986;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de mayo de 2018;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor VILLA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de mayo de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Roberto Héctor VILLA (D.N.I. N° 10.255.767 – CLASE 1953) al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti del Departamento Judicial Mercedes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1104-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 36163/18 mediante el cual el Doctor Víctor Julio POGGIOLI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General La Madrid del Departamento Judicial Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Víctor Julio POGGIOLI fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General La Madrid del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 4161 del 18 de noviembre de 1993;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2018;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor POGGIOLI en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de agosto de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Víctor Julio POGGIOLI (D.N.I. N° 11.796.279 - CLASE 1955) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General La Madrid del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1105-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 31195/18 mediante el cual el Doctor Darío Arturo PORTA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Darío Arturo PORTA, fue designado Juez en el Tribunal de Menores (Asiento en Zárate) del Departamento Judicial Zárate - Campana, mediante Decreto N° 7621 del 25 de agosto de 1987;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 3434/07, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron designados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven, siendo el mencionado magistrado designado como titular de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Doctor PORTA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el Doctor PORTA;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085, respecto del citado funcionario;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Darío Arturo PORTA (D.N.I. N° 11.720.458 – CLASE 1955) al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Zárate – Campana, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1106-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 34136/18 mediante el cual el Doctor Jorge Luis MICHELINI, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Luis MICHELINI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2363 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 28 de mayo de 2018;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor MICHELINI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 28 de mayo de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Jorge Luis MICHELINI (D.N.I. N° 12.652.766 – CLASE 1957) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1107-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 45870/18 mediante el cual el Doctor Miguel FRONCILLO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Miguel FRONCILLO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 2298 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2018;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor FRONCILLO, en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto al citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Miguel FRONCILLO (D.N.I. N° 12.101.967 - CLASE 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1108-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 36965/18 mediante el cual el Doctor Alfredo Lorenzo FRUTOS, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alfredo Lorenzo FRUTOS fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3561 del 27 de octubre de 2000;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del Doctor FRUTOS;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Alfredo Lorenzo FRUTOS (D.N.I. N° 12.615.582 - CLASE 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1109-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 47602/18 mediante el cual la Doctora María Teresa MARTINEZ RUIZ, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Teresa MARTINEZ RUIZ fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 5085 del 30 de diciembre de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando, a fojas 3, que la misma sea aceptada a partir del 1 de octubre de 2018;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con a la citada magistrada, en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 14 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto de la Doctora MARTINEZ RUIZ;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la Doctora María Teresa MARTINEZ RUIZ (D.N.I. N° 11.685.879 - CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1111-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el EX-2018-17876789-GDEBA-DTAYLSDH, por el cual se tramita la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carlos Daniel BARBAGALLO presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2018, al cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado por Decreto N° 117/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo informa que no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por Decreto N° 117/16, y dejar establecido que el profesional referido retoma sus funciones en la planta permanente, agrupamiento profesional, categoría 13, código 5-0031-IX-2, contador 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por consecuencia se propicia la designación de Fabián Alberto LEONARDI, a partir de la misma fecha y en el mismo cargo, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.13, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por Carlos Daniel BARBAGALLO (D.N.I. 16.223.623 - Clase 1963), al cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado oportunamente mediante Decreto N° 117/16.

ARTÍCULO 2º. Limitar a partir de la misma fecha la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta también por Decreto N° 117/16, y dejar establecido que Carlos Daniel BARBAGALLO (DNI 16.223.623 - Clase 1963), retoma sus funciones en la planta permanente, agrupamiento profesional, categoría 13, código 5-0031-IX-2, contador 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06.13, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de septiembre de 2018, en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense con rango y remuneración equivalente al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a Fabián Alberto LEONARDI (D.N.I. 27.636.061 - Clase 1979).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1136-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el EX-2018-02726290-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Daniel Enrique CARRUEGO en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que el establecimiento en el que se desempeñará Daniel Enrique CARRUEGO, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que el postulante, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el sexto párrafo del considerando del presente;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que insumirá la medida;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Daniel Enrique CARRUEGO (DNI 28.483.579 – Clase 1980), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el agrupamiento personal servicio (Guardián “D”), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, a partir de la fecha de notificación del presente, que el postulante que se indica en el artículo 1º del presente acto, debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante la Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 71-MSGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 4 de julio de 2017

VISTO que por expediente N° 21.100-213.188/11 con sus agregados N° 21.100-196.542/14, N° 21.100- 233.866/14, N° 21.100-318.685/14, N° 21.100-549.830/17 y N° 21.100-581.336/17, se tramita el aumento del monto de ofrecimiento público de recompensa establecido en la Resolución Ministerial N° 3.006/11, incrementado por la Resolución Ministerial N° 020/15 dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI (IPP N° 05-00-000016- 11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI;

Que mediante Resolución Ministerial N° 020 de fecha 15 de enero de 2015 se incrementó públicamente dicha recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000);

Que ello en virtud del hecho en el cual aproximadamente a las 2:10 horas del día 1° de enero de 2011, la víctima bajaba de un automóvil estacionado sobre la calle Lino Lagos casi esquina Juncal de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, cuando fue atropellado por un vehículo cuyo conductor no pudo ser identificado, dándose a la fuga, y que a la fecha solo ha podido determinar que se trataba de una persona de sexo masculino que conducía un vehículo marca Renault 19 bicuerpo, color gris, con vidrios polarizados, llantas deportivas grises y ópticas deportivas del tipo neón o similar;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (pericia accidentológica, declaraciones testimoniales, entre otras), no se han obtenido resultados suficientes a fin de individualizar al autor del hecho delictivo;

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 104);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011, aumentada por Resolución Ministerial N° 020 de fecha 15 de enero de 2015, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-01027238-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO CULPOSO DE ERIC OMAR MONTI**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente tendientes al esclarecimiento, individualización y detención del autor del homicidio culposo de ERIC OMAR MONTI,

D.N.I. N° 32.603.813, con domicilio familiar en calle Ayacucho N° 861 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. El hecho delictivo ocurrió el día 1° de enero de 2011, en circunstancias en que una persona de sexo masculino quien conducía un vehículo marca Renault modelo 19 bicuerpo, color gris con vidrios polarizados, llantas deportivas grises y ópticas deportivas del tipo neón o similar, atropelló a ERIC OMAR MONTI, alrededor de las 2:10 hs, en la intersección de las calles Lino Lagos y Juncal de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provocándole lesiones que instantes después ocasionaron su muerte, dándose el conductor a la fuga a bordo del rodado con destino incierto, recorriendo las arterias Pastor de la Casa, General Nazca e Intendente Crovara.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-000016-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2.601, San Justo, teléfono 011-4484-5746 o 4616-8744), o ante la

Dirección Provincial de Registro de Personas Des aparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 10.808

RESOLUCIÓN N° 445-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-08963333-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592, N° 14.888, N° 14.989, el Decreto N° 242/18 E, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones de la Ley N° 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 12.605, N° 13.592, N° 13.868, N° 14.343, N° 14.888, sus reglamentaciones y demás normas complementarias, entre otras;

Que por Decreto N° 242/18 E se creó y aprobó la estructura orgánica funcional de esta autoridad ambiental;

Que desde su creación, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción se ha utilizado como norma de procedimiento para la imposición de sanciones por la comisión de infracciones a la normativa ambiental vigente, evidenciándose demoras en la tramitación de los procedimientos sumariales, así como la falta de previsión de un procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones constatadas en sede;

Que en base a la experiencia recabada durante la vigencia de la citada Resolución N° 659/03, se ha elaborado un proyecto tendiente a optimizar la celeridad de los procedimientos sumariales originados por aplicación de las distintas leyes y reglamentos de los que este Organismo Provincial es autoridad de aplicación, siempre y cuando la normativa de origen de la infracción no hubiere dispuesto un procedimiento propio;

Que la práctica administrativa ha demostrado que en ciertos casos resulta innecesario disponer de recursos humanos y materiales en la verificación de determinados incumplimientos por parte de los sujetos obligados respecto de la normativa ambiental aplicable, debiendo dotarse de herramientas que permitan imputar las denominadas faltas formales sin constituirse en sede del establecimiento;

Que por otra parte, esta nueva iniciativa prevé una redistribución de las instancias que intervienen en el proceso sancionatorio, garantizando un mayor y eficiente contralor del derecho de defensa del administrado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento de Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Multas y Sanciones por Infracciones a la normativa Ambiental que como Anexo N° IF-2018-19040142-GDEBA- DAJYFAOPDS forma parte integrante de la presente Resolución, el cual resultará de aplicación a todo procedimiento sumarial sancionatorio de los que este Organismo Provincial es autoridad de aplicación, excepto que la normativa de origen de la infracción hubiere dispuesto un procedimiento propio; dejando sin efecto la aplicación de la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director Ejecutivo

ANEXO

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE MULTAS Y SANCIONES POR
INFRACCIONES A LA NORMATIVA AMBIENTAL**

ARTÍCULO 1º. DE LAS INSPECCIONES. Los inspectores de la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General dependientes de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales o repartición que en un futuro la reemplace, deberán labrar las correspondientes Actas de Inspección, por duplicado, donde consignarán todos los datos que permitan individualizar el predio y/o el establecimiento de que se trate, ya sean que estos correspondieren a personas humanas o jurídicas, a quienes se les podrá exigir entre otros requerimientos, la exhibición del CUIT, habilitación municipal y/o instrumentos constitutivos. La ausencia total o parcial de algunos de estos datos no enervará la fuerza probatoria de la misma.

En el acta deberá consignarse, de la manera más detallada posible, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, los hechos, actividades o condiciones que tengan vinculación con la presunta infracción a la normativa ambiental vigente, como asimismo la descripción de la situación ambiental específica del establecimiento o emprendimiento, en cuanto tenga incidencia en la producción de los hechos o la configuración de circunstancias infraccionables. El inspector deberá determinar la existencia de la infracción y realizar la pertinente imputación, con mención expresa de la norma que se considere violada.

Cuando surgiere la necesidad de adoptar una medida cautelar, deberá mencionarse expresamente los hechos o circunstancias motivantes de la situación, la urgencia en la demora, la norma que se considere violada y la norma que lo faculta a su adopción.

Cuando se limitare o alterare el desarrollo del procedimiento o se obstruyese o impidiese el ingreso al establecimiento, podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, dejándose expresa constancia de tal solicitud, asentándose los datos de la Seccional de Policía, y del personal actuante, o la negativa y sus motivos, en caso de que ello ocurriere.

Cuando la solicitud de auxilio de la fuerza pública hubiera fracasado, podrá gestionarse en forma urgente, con la intervención de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, la pertinente orden judicial de allanamiento.

En las Actas de Inspección que se labren deberá constar preimpresa la siguiente leyenda: "El administrado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para la formulación del descargo, ofrecimiento de prueba si lo considerare conveniente, acreditación de personería mediante los instrumentos sociales y/o de representación en original o copias certificadas, y constitución de domicilio procesal en el radio urbano de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y/o seguir las actuaciones sin su intervención, según corresponda, conforme a lo prescripto por los artículos 14, 21, 24 y 36 del Decreto Ley N° 7647/70".

Deberán utilizarse todos los renglones, y salvarse al final del Acta todos los entrelíneas, sobreraspados o borrados por el inspector actuante. Asimismo deberá dejarse constancia de la lectura del Acta e invitación a la suscripción de la misma, con firma, aclaración, DNI y cargo de quienes la suscriben. En caso de negativa a suscribirla se dejará constancia de la misma.

ARTÍCULO 2º. DE LAS IMPUTACIONES DE OFICIO O EN SEDE. Cuando un funcionario de este Organismo, en el ámbito de su competencia, constate la existencia de incumplimientos a la normativa ambiental, que por su naturaleza revistan calidad de faltas formales, remitirá por simple providencia las actuaciones a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, la cual labrará un acta con los requisitos establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución, y formará una nueva actuación con las piezas pertinentes, devolviendo a su lugar de origen aquellas actuaciones que motivó a esta última. Del Acta que se labrare, se dará traslado al domicilio constituido del infraccionado o, en su defecto, al último domicilio conocido, a través de Carta Documento, Cédula, Acta de Inspección, u otro medio fehaciente, a efectos que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles formule el descargo respectivo, ofrezca prueba si lo considerare conveniente, acredite personería mediante los instrumentos sociales y/o de representación en original o copias certificadas, y constituya domicilio procesal en el radio urbano de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y/o seguir las actuaciones sin su intervención, según corresponda, conforme a lo prescripto por los artículos 14, 21, 24 y 36 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. INFORME TÉCNICO. CARATULACIÓN. Con las Actas de Inspección realizadas, deberá ordenarse la caratulación administrativa por el área interviniente. Al concluirse la inspección, y desde que el inspector retorne a sede, este deberá acompañar, dentro de las 48 hs., un análisis o informe técnico de la situación ambiental relevada. El informe técnico deberá ser rubricado por el inspector y ratificado por el Superior Jerárquico Inmediato, formándose las actuaciones sancionatorias.

En caso de discordancia de criterio con el inspector, el superior jerárquico Inmediato, efectuará un dictamen técnico que será el que, en definitiva, tendrá en cuenta el sumariante al dictaminar respecto de la falta imputada.

Respecto de las infracciones formales, previstas en el artículo 2º del presente, bastará con el Acta a que hace mención dicho artículo.

ARTÍCULO 4º. INICIO PROCESO SANCIONATORIO. Dentro de las 24 hs. subsiguientes a la ratificación del informe técnico del Acta de Inspección, las actuaciones deberán ser conducidas como proceso sancionatorio, a los fines de la agregación del Informe Técnico y el descargo de ley por parte del administrado, en su caso.

ARTÍCULO 5º. RECEPCIÓN DEL DESCARGO. El descargo que efectúe el administrado, deberá ser recepcionado por la oficina administrativa habilitada a tal efecto, la que deberá remitir el mismo dentro de las 24 hs, a la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General, u oficina que en el futuro la reemplace.

Deberá dejarse constancia en el escrito original y en la copia para el administrado el cargo de recepción (fecha, hora y firma del empleado que lo recibe, y su respectivo sello o aclaración), y número de expediente administrativo, si se contare con el mismo.

En el caso de acompañarse con el escrito de descargo alguna documentación se procederá de la siguiente forma:

Si son originales se los remitirá para su agregación al expediente junto con el descargo, debiéndose dejar constancia de la documentación acompañada.

Si se acompañan fotocopias, con originales a la vista, se deberán certificar las mismas dejando constancia en cada una de las copias, que resultan ser fieles a los originales. Si se acompañan fotocopias, sin exhibición de los originales, deberá dejarse constancia de ello.

ARTÍCULO 6º. REMISIÓN ACTUACIONES. Vencido el plazo para efectuar el descargo, habiéndose presentado este o no, las actuaciones administrativas sancionatorias generadas con motivo del Acta, junto con el informe técnico; deberán remitirse en forma inmediata a la Dirección de Asuntos Contenciosos para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º. DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR. Una vez ingresado el expediente a la Dirección de Asuntos Contenciosos se realizará la designación de un abogado instructor, debiendo el mismo aceptar el cargo dejando constancia de tal circunstancia en los actuados.

ARTÍCULO 8º. EVALUACIÓN DEL DESCARGO. APERTURA A PRUEBA. NOTIFICACIÓN AL IMPUTADO. Recibidas las actuaciones, el instructor, previo a dictaminar, deberá evaluar el descargo, y siempre y cuando lo haya solicitado el administrado, podrá dictar el auto de apertura a prueba, emitiendo el despacho respecto de la prueba ofrecida para su diligenciamiento y producción, dentro de cinco (5) días.

En el mismo acto deberán rechazarse aquellas pruebas que sean superfluas, inconducentes o fueren manifiestamente improcedentes, respecto de la averiguación de los hechos y circunstancias que motivan el respectivo sumario sancionatorio.

Sólo en el caso que se haya considerado conducente la prueba aportada u ofrecida, se notificará la correspondiente providencia mediante Carta Documento, Cédula o cualquier otro medio de notificación fehaciente, donde se establecerá el modo, plazo y lugar de su producción.

En caso que el instructor estimare la necesidad de asesoramiento técnico o la intervención de otras dependencias de este Organismo Provincial para conformar su dictamen, podrá remitir las actuaciones a las mismas, solicitando se expidan sobre los puntos de análisis técnicos propuestos, las que serán devueltas dentro del plazo de cinco (5) días, el cual podrá ser prorrogado por justa causa.

ARTÍCULO 9º. CIERRE DE ETAPA PROBATORIA. CUESTIÓN DE PURO DERECHO.

Concluida la etapa probatoria, el instructor deberá realizar el cierre del período probatorio, analizando la prueba producida, junto con el pertinente análisis técnico jurídico de las actuaciones y, arribando a una conclusión por medio del dictamen correspondiente.

En caso que sólo se haya ofrecido prueba documental o que no se haya ofrecido prueba alguna, o que la cuestión debatida resulte de estricta interpretación del alcance de la normativa jurídica aplicable, se cerrará la etapa declarando la cuestión como de puro derecho, y se emitirá un dictamen con los elementos obrantes en el expediente.

Ante la ausencia de descargo, el instructor procederá, sin más trámite, a la producción del dictamen pertinente.

ARTÍCULO 10. DICTAMEN. SANCIÓN. EXIMICIÓN. CRITERIOS PARA SU APRECIACIÓN. El instructor dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de la etapa probatoria, para la producción de su dictamen final, debiendo expedirse sobre la correspondencia de la imposición o eximición de responsabilidad al imputado y debiendo rubricar dicho dictamen, que será ratificado por el superior jerárquico con competencia. En caso de discordancia de criterio con el instructor, el superior jerárquico efectuará un dictamen técnico el cual prevalecerá por sobre aquél.

El dictamen deberá tener en consideración la importancia, características y/o actividad del establecimiento o emprendimiento sumariado y las circunstancias del caso, en caso de proponer la imposición de una sanción.

ARTÍCULO 11. CÁLCULO DEL MONTO DE LA SANCIÓN. PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO. Con el dictamen final, la Dirección de Asuntos Contenciosos remitirá las actuaciones a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, donde se determinará la eximición de responsabilidad del administrado, de corresponder, o la pena a imponer y su graduación si la misma fuere pecuniaria, de manera motivada.

Cumplido, se remitirán las actuaciones a la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales donde se efectuará un control de legalidad previo y se proyectará el acto administrativo, devolviendo las actuaciones a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales para la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 12. REGISTRACIÓN DE LA SANCIÓN. NOTIFICACIÓN AL INFRACTOR. Una vez suscripto el acto administrativo por el Director Provincial de Controladores Ambientales, deberá registrarse el mismo, en un protocolo anualizado, con su correspondiente respaldo informático.

La oficina administrativa habilitada al efecto procederá a confeccionar el instrumento pertinente: cédula, oficio, acta u otro medio fehaciente admitido, a fin de notificar al administrado, con indicación del plazo para impugnar el acto administrativo, conforme la normativa que en el supuesto resulte aplicable

ARTÍCULO 13. RECEPCIÓN DEL RECURSO. SU ELEVACIÓN. El recurso deberá ser

presentado en tiempo y forma, y recepcionado por la oficina administrativa habilitada a tal efecto, debiendo ser enviado a la Dirección de Asuntos Contenciosos donde se controlará que el recurso planteado reúna los requisitos de admisibilidad formal, confiriendo intervención a la Asesoría General de Gobierno, previo a dictaminar sobre la concesión o denegatoria del recurso interpuesto.

En caso de tramitar la sanción por el procedimiento dispuesto por el Decreto Ley Nº 7647/70, se formará alcance con las piezas pertinentes y se tramitará el recurso de revocatoria conforme dicho procedimiento.

ARTÍCULO 14. ACTO ADMINISTRATIVO FIRME. JUICIO DE APREMIO. Una vez firme el acto sancionatorio, ya sea por ser confirmado por el Juzgado competente, por haberse rechazado el recurso o por haberse consentido la sanción, deberá procederse de la siguiente forma:

La Dirección de Asuntos Contenciosos o la Repartición que en el futuro la reemplace, previo informe del área administrativa habilitada a tal efecto, de donde surja que el administrado no hubo regularizado la deuda, remitirá las actuaciones a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales u organismo que lo reemplace, a efectos de que inicie las actuaciones preparatorias del juicio de apremio, que procederá conforme lo establecido en el DECTO-2017-667-E-GDEBA-GPBA, que determina la actuación coordinada con Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 15. PRESCRIPCIÓN. La prescripción se regirá por lo dispuesto en la Ley especial cuya infracción se impute en el procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO 16. INTERRUPCIÓN. La prescripción tanto de la acción como de la pena se interrumpirá por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio y/o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa. Por secuela de juicio, se entenderá, todos aquellos actos de la administración con entidad suficiente para dar real impulso al proceso, manteniendo en efectivo movimiento, la potestad sancionatoria por parte del estado.

Glosario

a) Acta Preimpresa de Inspección: Por acta preimpresa se debe entender aquellos formularios prediseñados y autorizados por el OPDS, en el cual se llenarán los datos necesarios para individualizar el infractor y la falta cometida, conforme el artículo 1º de la presente.

b) Acta: por Acta se debe entender el documento escrito efectuado por el funcionario competente y/o agente con delegación para ello en el cual se detallen las circunstancias previstas en el artículo 1º de la presente y que guarde las formas establecidas en el Punto C.11.1. del Decreto Nº 300/06, para el caso de las denominadas "faltas formales".

c) Faltas Formales: aquellas que impliquen un incumplimiento de la normativa ambiental constatable con la sola circunstancia de no haberse cumplido con la obligación prevista por el administrado en la forma, modo o plazo que tenía para hacerlo.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 07/18 "Readequación Planta de Combustible - Hangar 5 Área material Quilmes - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 1.399.000.- P. E. 45 ds. cs. - Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs. As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.361 / sep. 19 v. oct. 9

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 8/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 08/18 "Readequación Instalación Eléctrica Grupo Técnico I - Hangares I Y II C 130 Hercules - I Brigada Aérea el Palomar - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 11:00 horas - P.O. \$ 1.550.000.- P. E. 60 ds.cs.-Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs.As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.362 / sep. 19 v. oct. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Puerto

Localidad: General Pueyrredón

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 16.634.300,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gov.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000019043 - CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 10.385 / sep. 20 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079796/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la "Ampliación de dos (2) aulas y reacondicionamiento de edificio de la Escuela Primaria N° 25"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.864.125,38 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco con 38/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 16/10/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.00 hs. del día 16/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 05 de octubre inclusive.

C.C. 10.480 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 210-0124-LPU18

POR 3 DÍAS: Llámese a Licitación Pública nº 210-0124-LPU18, autorizada por Resolución RESOL-2018-705-GDEBA-MGGP de fecha 21 de septiembre de 2018, expediente EX-2018-14674832-GDEBA-SDAMGGP, tendiente a obtener la prestación del servicio para la digitalización e indexación de una cantidad estimada de 20.202.291 imágenes, correspondientes a Partidas de Nacimiento, Matrimonio, Unión Convivencial y Defunción, labradas por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de envío de Ofertas: Hasta las 12,30 horas del día 9 de octubre de 2018. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las Propuestas: El día 9 de octubre de 2018, a las 12,30 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Costo del Pliego: Los interesados en ofertar abonarán un arancel cuyo monto será de pesos diez mil (\$ 10.000,00), que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal nº 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de arancel – Licitación Pública nº 210-0124-LPU18 – Ministerio de Gobierno – Expediente: EX-2018-14674832-GDEBA-SDAMGGP.

Lugar habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC y haber abonado el importe correspondiente.

C.C. 10.716 / sep. 26 v. sep. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.



Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gov.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gov.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gov.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gov.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3783-2018

POR 2 DÍAS - Expte. Nº416R-3783-2018. Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3783-2018, para la ejecución de la obra "Remodelación Local Paseo del Sol – Oficinas de Tránsito y Transporte" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento dieciocho (\$ 5.475.118.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 11 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: pesos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 5.475.-).

C.C. 10.681 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 05/2018 referente a la construcción de pavimento de hormigón en la Avda. Sarmiento entre Quenard y Hnos. Islas y en Avda. Hermanos Islas entre Moreno y Sarmiento de la Ciudad de Bragado, de acuerdo al Proyecto de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 13.333.932,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Dos).

Fecha de apertura de ofertas: 18/10/2018 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de pliegos: Desde el 01/10/2018 al 16/10/2018 hasta las 12:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 18/10/2018 a las 09:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$ 13.000.00.

C.C. 10.693 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 6/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 06/2018 referente a la construcción de Cordón Cuneta en 24 (veinticuatro) cuadras de la Ciudad de Bragado de acuerdo al Proyecto de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 6.458.329.00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve).
Fecha de apertura de ofertas: 23/10/2018 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 Hs.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 03/10/2018 al 18/10/2018 hasta las 12:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Recepción de oferta: Hasta el 23/10/2018 a las 09:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Valor del pliego: \$ 6.000.00.

C.C 10.695 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 07/2018 referente a la construcción de Pavimento de hormigón en la Avda. Combate de San Lorenzo entre Belgrano y Cnel. Del Busto y en calle Catamarca entre Juan Manuel de Rosas y Alfredo Palacios de la Ciudad de Bragado de acuerdo al Proyecto de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

Presupuesto oficial: \$ 8.955.947.00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete).
Fecha de apertura de ofertas: 25/10/2018 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs.As. a las 10:00 Hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 05/10/2018 al 22/10/2018 hasta las 12:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 25/10/2018 a las 09:00 Hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$ 8.000.00.

C.C. 10.694 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 44/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 3425/2018.

Apertura: 23/10/2018, a las 12:00 Hs.

Expediente: D-4060-891/18.

Para contratar la Obra: "Puesta en valor y ampliación en Honorable Concejo Deliberante - Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos: veintisiete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis (\$ 27.479.136,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 16 de Octubre de 2018 a las 11 Hs., en la calle 9 de Julio Nº 1647, Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 10.696 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Anulación Licitación Pública Nº 129/18

POR 2 DÍAS - Expediente 57.930/18.

Denominación: "Restauración de edificio cuidadores comunitarios"

Decreto Nro. 3637 de fecha 19 de Septiembre del 2018.

Fecha de apertura: 11-10 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 1.178.

Presupuesto oficial: \$ 2.356.885 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco).

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 10.697 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nº 132/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.450/18.

Denominación: "Provisión de Camioneta a FURGON 0 KM"

Decreto Nro. 3603 de fecha 17 de Septiembre del 2018.

Fecha de apertura: 19-10 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 1.200

Presupuesto oficial: \$ 2.399.143 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 10.698 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 133/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.766/18.

Denominación: "Provisión de Bicicletas Rodado Nº 20 y Nº 26".

Decreto Nro. 3602 de fecha 17 de Septiembre del 2018.

Fecha de Apertura: 22-10-2018.-

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 10.551.

Presupuesto Oficial: \$ 21.102.000 (Pesos Veintiún Millones Ciento Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 10.699 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 4/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo Nº 4102-0874/18. "Concesión para la explotación comercial de la hostería El Palomar".

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.

Consultas al Pliego: Secretaria de Desarrollo (Palacio Municipal, Lavalle 363)

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 12:00hs. del día 17 de Octubre

Días de exhibición del inmueble: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 18 de Octubre de 2018, 12:00 horas, en La Oficina de compras, Avda. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación).

C.C. 10.700 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 30/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-3721/2018.

Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de conjunto habitacional de 25 viviendas – Barrio La Celeste".

Plazo de para la ejecución de las obras: trescientos días (300) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día miércoles veintiséis (26) de Septiembre de 2018 y hasta el día miércoles diez (10) de Octubre de 2018 inclusive para su consulta en www.junin.gob.ar y consulta y compra en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 631600 al 606 - Interno: 323.

Presupuesto oficial: veintisiete millones doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 74/100CVOS.- (\$ 27.261.544,74).

Valor del pliego: pesos: quinientos (\$ 500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Viernes doce (12) de Octubre de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B). Oficina de Compras

C.C. 10.712 / sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública 32/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-4034/2018.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras de aluminio. Edificio C.O.M".

Plazo de ejecución: 180(ciento ochenta) días corridos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día miércoles 26 de Septiembre de 2018 y hasta el día viernes 12 de Octubre de 2018 inclusive para su consulta en www.junin.gob.ar y consulta y compra en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Venta del pliego: A partir del día miércoles 26 de Septiembre de 2018 y hasta el día viernes 12 de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B).

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-).

Presupuesto oficial:

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Martes 16 de Octubre de 2018, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B). Oficina de Compras.

C.C. 10.713 / sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 33/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-4035/2018.

Objeto: "Provisión de mano de obra, materiales, accesorios, transporte, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras metálicas en Edificio C.O.M".

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día miércoles 26 de Septiembre de 2018 y hasta el día viernes 12 de Octubre de 2018 inclusive para su consulta en www.junin.gob.ar y en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Venta del pliego: A partir del día miércoles 26 de Septiembre de 2018 y hasta el día viernes 12 de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B).

Valor del pliego: Pesos: Tres mil (\$ 3.000,00.-).

Presupuesto oficial:

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Martes 16 de Octubre de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B). Oficina de Compras

C.C. 10.714 / sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 38/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra derivador para retorno – Avenida San Martín, Bernal"

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000,00.- (Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 03/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/10/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 08/10/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 26/09/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 4 (cuatro) días antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. De Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.715 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Llamado a Licitación Pública Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Uso y Explotación el Servicio de Restaurant-Salón Comedor de la Playa de Estacionamiento Municipal de Camiones de Quequén, ubicada entre calles 550, 558, 599 y 607 de Quequén, Partido de Necochea.- Decreto N° 2343/18.Expediente N° 2067/14 alc. 29.

Plazo de concesión: Seis (6) años con opción a dos (2) años más.

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de Septiembre de 2018 y hasta el 18 de Octubre de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 21 de Septiembre de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 Hs a 13.45 Hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de ofertas: el día 24 de Octubre de 2018 y hasta las 13:45 Hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de apertura: el día 25 de Octubre de 2018 a las 10:00 Hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 10.718 / sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 550 Metros cúbicos de Hormigón Tipo H30. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.530.000 (pesos dos millones quinientos treinta mil).- Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas hasta el día 12 de octubre de 2018. La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 16 de octubre de 2018 a las 13.00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de octubre de 2018 a las 13.30 horas.- Valor del Pliego: \$ 2530.

C.C. 10.719 / sep. 26 v. sep. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 28-0129-LPU18

POR 1 DÍA - Organismo Contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Numero de proceso: Licitación Pública N° 28-0129-LPU18.

Objeto: prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en el predio del Estadio Ciudad de La Plata ubicado en calles 25 y 528, desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Expediente: EX-2018-13371413-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: pesos diecinueve millones ciento diecinueve mil ciento treinta y cinco con 98/100 (\$19.119.135,98).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita Obligatoria: 1 de octubre de 2018- 11:00 horas en el Estadio Ciudad La Plata.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resol-2018-74-GDEBA-SSMDEMJGM.

C.C. 10.858

MINISTERIO DE SALUD

Compra Superior N° 21/18

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Salud.

Compra Superior N° 21/2018.

Expediente N° EX-2018-15190157- -GDEBA-DMESYCMSALGP.

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de un Hospital Móvil con destino al SAME PROVINCIA dependiente de este Ministerio de Salud.

Presupuesto Estimado: Pesos cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta con ochenta centavos (\$ 4.964.770,80).

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 8 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 9 de Octubre de 2018 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2018 a las 10:00hs.

C.C. 10.761

MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas N° 24/18

POR 1 DÍA - Expte. 2967-2139/18Fijase fecha de Apertura el día 03 de octubre de 2018, a las 09:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 24/2018, por la Adquisición de Psicofármacos de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

C.C. 10.730

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 4/18 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2853/2018.

Llámesse a Licitación Privada N° 4/2018. Pcia. 2º llamado por la Adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 03 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano.

San Martín, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 10.732

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Consecutivos: Provisión de Grupo Electrógeno, con destino al Centro Operativo de Monitoreo Integral (COM) - Secretaría de Seguridad Comunal.

Presupuesto Oficial: \$ 1.870.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.870,00.

Fecha de Apertura: 22 de Octubre 2018 a las 10.00 hs.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas.

C.C. 10.781 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Consecutivos: Solicita la Provisión de Pintura Asfáltica Termoplástica y Suplementos para Demarcación de Sendas Peatonales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.756.550,00.

Valor del Pliego: \$ 5.700,00.

Fecha de Apertura: 23 de octubre de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 10.782 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 1115/2017 del 18 de Setiembre de 2018, a Licitación Pública N° 06/2018, para la Adquisición de Accesorios Sanitarios para Barrio Luz y Fuerza 40 Viviendas y Barrio Compartir 22 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 22 de Octubre de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 10.765 / sep. 27 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - "Plan de Pavimentación y Ordenamiento Vial solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano".

Presupuesto Oficial: \$ 52.171.319,19 (pesos cincuenta y dos millones ciento setenta y un mil trescientos diecinueve con diecinueve centavos).

Valor del Pliego: \$ 26.100 (pesos veintiséis mil cien).

Fecha de Apertura: 22 de octubre del 2018 a las 10hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.44171.2018.0.
Decreto: Nro. 877/18.
Dirección de Contrataciones.

C.C. 10.759 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 33/18

POR 2 DÍA - Expediente: 4122-000778/2018.-
Objeto: "Adquisición de Pintura".
Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2018.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 1/10/2018 al 5/10/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.
Dirección de Contrataciones.

C.C. 10.741 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000804/2018.-
Objeto: "Adquisición de Folletería".
Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2018.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 1/10/2018 al 5/10/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.
Dirección de Contrataciones.

C.C. 10.742 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública Nº 49 /18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros
Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de kit de limpieza mensual compuestos por esponjas, cloro, lava vajilla, virulana, trapo de piso, bolsas de consorcio, rollos de cocina, etc, para ser entregados en cocina y comedores de SAE, según especificaciones y anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 08/10/2018.

Hora: 13:00.-

Expediente Nº: 4061-1079127/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -03 de octubre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 10.740 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON

Concurso de Precios Nº 15/18

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios Nº 15/2018, Expte. 230 Año 2018, para la concesión del servicio de gastronomía en el Centro Municipal de Hockey por el término de un año.

Canon anual oficial: \$ 204.000.-



Garantía de oferta: \$ 40.800.-

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 10.739 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Ampliación del Servicio de Monitoreo Urbano.

Expediente N° 2305/18.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.

Valor del Pliego: \$ 9.000.-

Apertura de Ofertas: el día 22 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 27 de Septiembre de 2018 hasta el día 12 de

Octubre de 2018, en dependencias de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad: Alte. Brown 946 - Morón o en www.moron.gov.ar - Portal de Compras - Concursos y Licitaciones.

Recepción de Ofertas hasta el día 22 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 10.731 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de octubre de 2018, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de "Seguro de Riesgo de trabajo"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$ 20.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00

C.C. 10.737 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 81

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81 a fin de efectuar la "Adquisición de elementos Tecnológicos para el programa de Plazas Seguras para la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.504.301,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.504,00.

Presentación y Apertura: 12 de octubre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004797/2018.

C.C. 10.736 / sep. 27 v. sep. 28

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa N° 67/18

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa –Procedimiento Abreviado- para contratar la adquisición de licencias destinadas a la Sección Procesamiento y Análisis Digital de Imágenes y Video de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8;00 a 14;00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de octubre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-964/18

C.C. 10.756

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.845**

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.135.

Objeto: Servicio de Gestión Comercial, Operativa y Control de las Acciones de beneficios y promociones del Banco.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 08/10/2018 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/10/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/10/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.738

CONTADURÍA GENERAL**Proceso de Compra N° 58-0103-PAB18**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0103-PAB18- Expediente N° EX-2018-10557837-GDEBA-CGP a efectos de obtener la renovación de Licencias Red Hat para la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), Resolución N° 711/16 y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 03/10/2018 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

C.C. 10.784

FE DE ERRATAS

En la edición del 26 de septiembre próximo pasado donde aparece el edicto C.C. 10.697 se deslizó un error, donde dice "...Licitación Pública N° 129/18...", debe decir "... Anulación Licitación Pública N° 129/18...".

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7547, Registro Institucional Nro 21.100-881.645/17, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.513 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6756, Registro Institucional Nro 21.100-945.264/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.514 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7409, Registro Institucional Nro 21.100-591.378/17, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.515 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.516 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6590, Registro Institucional Nro 21.100-683.222/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de COSPI y al Sr. ARAUJO FAVRE FERNANDO DELFIN, DNI 22.098.613, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.517 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6882, Registro Institucional Nro 21.100-564.371/15, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal (debidamente designado) de GRUPO S.F.A. S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.518 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6353, Registro Institucional Nro 21.100-377.943/12, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.519 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7448, Registro Institucional Nro 21.100-686.253/17, al Sr. GIMENEZ OMAR ROQUE, DNI 12.713.253, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.520 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6825, Registro Institucional Nro 21.100-078.386/14, a Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma SECUPOL S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.521 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6488, Registro Institucional Nro 21.100-608.155/12, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.522 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6749, Registro Institucional Nro 21.100-938.622/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.523 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7789, Registro Institucional Nro 21.100-201.955/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal (debidamente designado) de GRANCE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.524 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6752, Registro Institucional Nro 21.100-945.260/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.525 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6764, Registro Institucional Nro 21.100-957.926/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.526 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7621, Registro Institucional Nro 21.100-0060.081/18, a Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma A.J.A.L. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.527 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7788, Registro Institucional Nro 21.100-201.954/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de VEINTE 15 S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.528 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7675, Registro Institucional Nro 21.100-240.859/16, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de ALFA SUR CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD y la Sra. PESCIALO MARÍA VALERIA, DNI 24.595.528, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.529 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7539, Registro Institucional Nro 21.100-875.324/17, al Sr. GIMENEZ ALEJANDRO MANUEL, DNI 28.323.692, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.530 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6760, Registro Institucional Nro 21.100-945.268/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.531 / sep. 21 v. sep. 27

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6758, Registro Institucional Nro 21.100-945.266/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.532 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7145, Registro Institucional Nro 21.100-240.880/16, a los Sres. FRESSONI GUSTAVO, DNI 23.590.100 y PESCIALO MARÍA VALERIA, DNI 24.595.528, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.533 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7176, Registro Institucional Nro 21.100-362.854/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal (debidamente designado) de URONICO S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.534 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7098, Registro Institucional Nro 21.100-235.994/16, al Sr. MARTÍN RODOLFO MAURE CAÑETE, DNI 24.041.896, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.535 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7511, Registro Institucional Nro 21.100-802.867/17, al Sr. SOSA HECTOR EDUARDO, DNI 11.127.937, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.536 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6763, Registro Institucional Nro 21.100-957.927/13, al Sr. ACOSTA RICARDO GABRIEL, DNI 22.004.816, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.537 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7548, Registro Institucional Nro 21.100-889.650/17, al Sr. MALASPINA PABLO ARIEL, DNI 14.229.232, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 10.538 / sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, La Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de los cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán presentar la documentación hasta el 12 de octubre

del 2.018 en la sede del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esquina Calle 12, Piso 9°, de la Ciudad de La Plata. Para consultas comunicarse al teléfono (0221) 429-5581 o escribir a noalatratagba@gmail.com. Rosario M. Sánchez, Subsecretaria.

C.C. 10.542 / sep. 24 v. sep. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con Derecho al Beneficio Pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-371726/16, Vega Marcelo Alejandro S/Suc.-

2.-EXPEDIENTE N° 21557-325661-15, Vargas Carlos S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Instituto de Previsión Social

Expediente N° 21557-352044/16 Resolución N° 860391 de fecha 16/03/2017

Visto, el presente expediente por el cual se otorgó el beneficio de Jubilación Ordinaria a Omar Antonio Florian y

Considerando:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 844087 de fecha 21/07/2016, toma intervención el área técnica pertinente, rectificando la liquidación por aportes personales y patronales no efectuados por lo que corresponde modificar la misma;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el art. 5° de la Resolución N° 844087 de fecha 21/07/2016, en el sentido de dejar establecido que la redacción de la misma será la siguiente: Descontar la suma de pesos treinta y siete mil novecientos noventa y seis con catorce centavos (\$37.996,14) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$35.718,65) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al ente Empleador. Se deberá tener en cuenta la afectación a fs 44.

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recursos de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Alta; hecho girar a la Dirección de recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 860391

Christian Alejandro GRIBAUDO Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Expediente N° 2350-95885/01 a los derecho habientes de Serpa Debiase Susana, la Resolución N° 835384 de fecha 17/03/2016

Visto, el expediente N° 2350-95885/01 correspondiente a Serpa Debiase Susana S/suc., en el que se constata el fallecimiento de la beneficiaria de autos, y

Considerando,

Que oportunamente por resolución N° 797418 de fecha 10/09/2014 se declaró legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Serpa por haberes percibidos indebidamente y se ordenó la afectación del 20 % de los haberes jubilatorios;

Que con posterioridad se detecta que con fecha 20/02/2012 se ha producido el deceso de la Sra. Serpa;

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del decreto ley 7647/70 la resolución 797418, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor por la suma de \$26.642,34; Que por otra parte deberá intimarse a los derechohabientes de la Sra. Serpa, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días de producida la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia. Asimismo, de cumplido dicho plazo no existiese presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y recupero de deudas a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del decreto-ley 7647/70, el acto administrativo N° 797418, toda vez que corresponde declarar legítima la deuda de \$ 26.642,34 derivada de la percepción indebida de haberes, debiéndose intimar a los derechohabientes de la Sra. SERPA, mediante la publicación de edictos en los términos del Art. 66 del Decreto Ley 7647/70, a que proponga forma de pago de la deuda de referencia.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al área notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho Archivar.

Sector Gestión y recupero de Deudas/ Departamento de Realoría.-

Resolución N° 835384.

Lic. Christian GRIBAUO. Presidente IPS

Expediente N° 2350-124964-02 a los derecho abientes de Jodara Enrique, La Resolución N° 873906 de fecha 07/09/2017

Visto, el expediente N° 2350-124964-02 correspondiente a Jodara Enrique, en el cual se ha formulado cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, y

Considerando,

Que por Resolución N° 557.811 del 6 de Abril de 2006 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, atento haber detectado este Organismo, que resultaba el peticionante titular de otro beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio único de beneficio único del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80;

Que asimismo declara legítimo el cargo deudor a formularse en virtud de los haberes que hubiere percibido en carácter de transitorio, esto es 1 de marzo de 2002 al 2 de marzo de 2006, conforme art. 61 del decreto-Ley 9650/80;

Que se procedió a la notificación del acto administrativo, mediante la publicación de edictos, conforme art. 61 del Decreto-Ley 7647/70;

A posteriori de ello, este Organismo, toma conocimiento del deceso del peticionante, que acaeció el 2 de marzo de 2006. Asimismo, de las constancias de autos, resulta que no se ha instado proceso sucesorio, en cabeza del Sr. Jodara Enrique. Debiendo intimarse a los derechohabientes, que deberán en un plazo perentorio de 20 días, propiner forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del decreto-ley 7647/70. En el supuesto de no decepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos dos con 10/100 (\$58.502,10). Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de este organismo, en razón de poseer otro beneficio en el orden nacional;

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por el Sr. Jodara Enrique, por el lapso 1 de marzo de 2002 al 2 de marzo de 2006, que asciende al monto de pesos cincuenta y ocho mil quinientos dos con 10/100 (\$58. 502,10) , conforme los términos del art. 61 del Decreto – Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del decreto-Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del decreto-Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 4. En el supuesto de no decepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de gestión –Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Cumplido, deberá continuarse el trámite correspondiente a la iniciación de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades, debiendo tomar intervención la Comisión de Investigaciones Especiales.

Sector Gestión y Recupero de Deudas / Departamento de Relataría.

Lic. Christian GRIBAUO. Presidente IPS.

Expediente N° 21557-44312/06 a los derechohabientes de Victoriana Goñi la Resolución N° 709795 De Fecha 10/08/2011

VISTO, el expediente N° 21557-44312/06 iniciado por Victoriana Goñi, como cónyuge supérstite del jubilado José GIRALDI, atento lo actuado con poestioridad al dictado de la resolución N° 697.307 de fecha 09/02/2011 aprobada por acta N° 3036, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 697.307 de fecha 09/02/2011 aprobada por acta N° 3036 se ordenó efectuar denuncia penal, atento detectarse cobros con posterioridad al fallecimiento del causante y la consecuente posible comisión de un delito de acción pública;

Que ahora bien, a fs. 70 se presenta la titular de autos asumiendo la titularidad de las extracciones citadas, solicitando se descuenta lo adeudado de su haber previsional;

Que en este estado y a fin de evitar el dispendio de actividad administrativa, corresponde dejar sin efecto la resolución N° 697.307 de fecha 09/02/2011 aprobada por acta N° 3036, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular ;

Que a fs. 58 el área técnica pertinente verifica las extracciones realizadas, determinándose el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.542,14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del decreto-Ley 9650/80, debiéndose ordenar la afectación del 20% de los haberes mensuales que percibe la interesada, a fin de cancelar la totalidad de lo adeudado;

Que a fs. 73 se dictaminó dejar sin efecto Resolución N° 697.307 de fecha 09/02/2011 aprobada por acta N° 3036 y declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 10 ago 2011, según consta en acta N° 3062;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la resolución la resolución N° 697.307 de fecha 09/02/2011 aprobada por acta N° 3036 y, en consecuencia, suspender lo allí establecido con respecto a la realización de la denuncia penal, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo cargo deudor liquidado a Victoriana Goñi en concepto de percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante José Giraldi, que asciende a la suma de \$ 8.452,14, de conformidad con lo establecido por artículo 61 del decreto Ley 9650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Afectar el 20% de los haberes mensuales percibidos por Victoriana Goñi hasta la cancelación total de la deuda que asciende a \$ 8.452,14.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que a través del área correspondiente se deberá instruir al Centro de Atención Previsional de Carmen de Patagones a fin de que en futuras intervenciones ajuste su actuación a lo dispuesto en el Decreto Ley 7647/70, atento las falencias advertidas para determinar la real fecha de la presentación de fs. 70 y las implicancias jurídicas que de ello puedan derivarse.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento de Informaciones Generales para su notificación. Cumplido, dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Por último, girar las actuaciones la CAP de Carmen de Patagones para que tome conocimiento de lo establecido en el art. 4° de la presente. Hecho Archivar.

Resolución N° 709795 Fdo. Alberto Javier MAZZA. Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-457918/18 la Resolución N° 897466 de fecha 15/08/2018.

La Plata, 15 de Agosto de 2018.

Visto el expediente N° 21557-457918/18 iniciado por la Dirección de Recaudación y Fiscalización, en virtud de la deuda por aportes personales y contribuciones patronales, no integrados oportunamente por la Municipalidad de Salliquelló, y;

Considerando:

Que por aplicación del Art. 50 del decreto Ley N° 9650/80 (T.O por Decreto 600/94 y modificatorias), las variaciones salariales determinadas en los activos deben ser trasladados a los pasivos;

Que es criterio reiterado de la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal de este Instituto, que el concepto de remuneración al que alude el Art. 40 del citado Decreto Ley, debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todos los suplementos, sin perjuicio del carácter no remunerativo o que su pago se realice por única vez o por un lapso determinado, o que su monto sea variable, haciéndolo extensivo a todas aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnen los recaudos marcados por la norma citada, máxime si se tiene presente que la misma recepta "los sueldos o asignaciones por todo concepto, incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia";

Que por otro lado, señala cuáles son los rubros que quedan excluidos: "horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca";

Que el Decreto Reglamentario N° 476/81, establece que a los efectos de practicar los aportes y contribuciones, y determinar el haber previsional, se ha de considerar remuneración "toda remuneración percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, bonificaciones, gastos de representación y todo otro adicional, sea de monto fijo o variable, que tenga el carácter de habitual y regular",

Que seguidamente indica, que no se consideran remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial devida de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones por vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o rendición de cuentas;

Que en función de ello, se liquida la deuda en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, sobre los rubros que se encuadren dentro del concepto de remuneración entendido del modo señalado precedentemente;

Que así, deviene ajustado a derecho declarar legítimo el cargo deudor en cuestión, el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 39/100 (\$2.171.585,39) determinada al 31/05/2018, conforme los argumentos vertidos;

Que no se encuentra obstáculo para acceder a la propuesta de pago efectuada por la Municipalidad de Salliquelló, a fin de saldar el importe adeudado a este Instituto en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de Pesos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 34/100 (\$ 68.063,34);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso m) de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la Municipalidad de Salliquelló, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 39/100 (\$2.171.585,39), determinada al 31/05/2018



ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Municipalidad de Salliqueló, y proceder por donde corresponda a retener de la coparticipación, cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de Pesos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 34/100 (\$ 68.063,34)

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Recursos Entes Municipales – a los fines de la notificación al Municipio, a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, para que tome la intervención de su competencia, y al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Resolución: 897466. Fdo. Rafael Carlos FOLLINO. Vicepresidente del IPS.
Departamento De Leyes Especiales

Alberto Javier MAZZA Presidente IPS.

EXPEDIENTE N° 21557-457918/18 LA RESOLUCIÓN N° 897466 DE FECHA 15/08/2018

La Plata, 15 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 21557-457918/18 iniciado por la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en virtud de la deuda por aportes personales y contribuciones patronales, no integrados oportunamente por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del art. 50 del decreto Ley n° 9650/80 (T.O por Decreto 600/94 y modificatorias), las variaciones salariales determinadas en los activos deben ser trasladados a los pasivos;

Que es criterio reiterado de la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal de este Instituto, que el concepto de remuneración al que alude el art. 40 del citado Decreto Ley, debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todos los suplementos, sin perjuicio del carácter no remunerativo o que su pago se realice por única vez o por un lapso determinado, o que su monto sea variable, haciéndolo extensivo a todas aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnen los recaudos marcados por la norma citada, máxime si se tiene presente que la misma recepta “los sueldos o asignaciones por todo concepto, incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia”;

Que por otro lado, señala cuáles son los rubros que quedan excluidos: “horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca”;

Que el Decreto Reglamentario N° 476/81, establece que a los efectos de practicar los aportes y contribuciones, y determinar el haber previsional, se ha de considerar remuneración “toda remuneración percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, bonificaciones, gastos de representación y todo otro adicional, sea de monto fijo o variable, que tenga el carácter de habitual y regular”;

Que seguidamente indica, que no se consideran remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial devida de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones por vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o rendición de cuentas;

Que en función de ello, se liquida la deuda en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, sobre los rubros que se encuadren dentro del concepto de remuneración entendido del modo señalado precedentemente;

Que así, deviene ajustado a derecho declarar legítimo el cargo deudor en cuestión, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 39/100 (\$2.171.585,39) determinada al 31/05/2018, conforme los argumentos vertidos;

Que no se encuentra obstáculo para acceder a la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, a fin de saldar el importe adeudado a este Instituto en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 34/100 (\$68.063,34);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de Agosto de 2018, según consta en el Acta n° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso m) de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 39/100 (\$2.171.585,39), determinada al 31/05/2018

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, y proceder por donde corresponda a retener de la coparticipación, cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 34/100 (\$68.063,34)

ARTICULO 3°. REGISTRAR. Pasar las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Recursos Entes Municipales – a los fines de la notificación al Municipio, a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, para que tome la intervención de su competencia, y al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.-

RESOLUCIÓN: 897466.

Rafael Carlos Folino. Vicepresidente del IPS .
ALBERTO JAVIER MAZZA Presidente IPS

C.C. 10.540 / sep. 24 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno nº 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 12 – Partida 17336/00 – Inscripto el dominio a nombre de SABAH DE LEVY RAQUEL (Expte. Nro. 4116-272558/2018).
- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 13 – Partida 17413/00 – Inscripto el dominio a nombre de DURAN CARLOS AURELIO Y NAVARRO NELIDA BEATRIZ (Expte. Nro. 4116-272558/2018).
- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 14 – Partida 17338/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BLECH YOSIAS (Expte. Nro. 4116-272558/2018).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 1 – Partida 37328/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 6 – Partida 54731/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de RODRIGUEZ OMAR Y OT (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 7 – Partida 54732/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de SAVA JOSE ALBERTO (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 9 – Partida 54734/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BONANZA HUE S.C.A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 14 – Partida 54739/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU ELINA L. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 15 – Partida 54740/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU, MARCIO A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 16 – Partida 54741/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU, MARCIO A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 70 – Parcela 1 – Partida 37359/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L (Expte. Nro. 4116-262584/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 1 – Partida 37333/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 2 – Partida 54024/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 3 – Partida 54025/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 20 – Partida 54042/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 21 – Partida 54043/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 44 – Parcela 22 – Partida 54044/00 – Inscripto el dominio a nombre de CREMERIUS SIGRIG M. (Expte. Nro. 4116-263563/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 60 – Parcela 1 – Partida 37349/00 – Inscripto el dominio a nombre de A. JORGE HORACIO (Expte. Nro. 4116-262810/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 60 – Parcela 14 – Partida 54632/00 – Inscripto el dominio a nombre de COTS HUGO ABEL (Expte. Nro. 4116-262810/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 60 – Parcela 16 – Partida 54634/00 – Inscripto el dominio a nombre de MASCIANDRO FCO. P. (Expte. Nro. 4116-262810/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 60 – Parcela 17 – Partida 54635/00 – Inscripto el dominio a nombre de WEISS CARLOS A. (Expte. Nro. 4116-262810/2017).
- Circ. 12 - Sec. E – Manzana 22 – Parcela 6 – Partida 24966/00 – Inscripto el dominio a nombre de DIAZ RODRIGUEZ, MANU (Expte. Nro. 4116-262940/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 38 – Parcela 16 – Partida 55059/00 – Inscripto el dominio a nombre de BARTOLOTO HUGO G. (Expte. Nro. 4116-264044/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 66 – Parcela 1 – Partida 37355/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de CAMPAÑA NESTOR NABE (Expte. Nro. 4116-262581/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 69 – Parcela 1 – Partida 37358/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de SICARDI JUAN M Y OTRO (Expte. Nro. 4116-262583/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 68 – Parcela 1 – Partida 37357/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L (Expte. Nro. 4116-262582/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 63 – Parcela 1 – Partida 37352/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PIÑEYRUA CARLOS A. (Expte. Nro. 4116-262577/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 64 – Parcela 1 – Partida 37353/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de CAMPAÑA NESTOR NABE (Expte. Nro. 4116-262580/2017).
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 41 – Parcela 6 – Partida 54291/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de MERLO VERDEJO L (Expte. Nro. 4116-264039/2017).
- Circ. 2 - Sec. A – Manzana 87 E – Parcelas 13, 14, 15 y 16 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de CASTRO Y JUSTEL MANUELA Y OTROS. (Expte. 272346/2018).

• Circ. 2- Sec. A – Manzana 87 E – Parcelas 17 y 18– Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de SABATINI MIGUEL. (Expte. 272346/2018).

• Circ. 2- Sec. A – Manzana 87 E – Parcela 19 – Partida 5179/00– Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de DE DIAGO FRANCISCO. (Expte. 272346/2018).

• Circ. 2- Sec. A – Manzana 87 E – Parcela 20 – Partida 5182/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de CONNAUGHTON MARIA EDUARDA Y OTRO. (Expte. 272346/2018).

Federico Brandan, Secretario.

C.C. 10.631 / sep. 25 v. sep. 27

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Canalizaciones Terciarias en el Cuartel XI", entre las localidades de Santa Regina y Cañada Seca, partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley Nº 12257 y al artículo 7º de la Resolución ADA Nº 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en calle Castelli Nº 697 de la ciudad de General Villegas, cabecera del partido homónimo.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en la citada sede, durante los días 11, 12 y 15 de octubre de 2018

Para realizar consultas: Autoridad del Agua – División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar

Expediente administrativo 2436-25.783/17

C.C. 10.642 / sep. 25 v. sep. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--Propietario.

- 1.- 2147-087-1-1/2011- I, A, Mz. 184, Pc 6.- Salta y R. Obligado - Ramallo – OCHANDORENA de IRIBARREN Ana .-
- 2.- 2147-087-1-1/2012 I, A, Mz. 184, Pc 6.- Salta Nº 466 - Ramallo – OCHANDORENA de IRIBARREN Ana .-
- 3.- 2147-087-1-3/2016 I, A, Mz. 184, Pc 6.- Salta Nº 472 - Ramallo – OCHANDORENA de IRIBARREN Ana .-
- 4.- 2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 10.- Roque S. Peña Nº 576 – Villa General Savio- ELIA, Víctor Alberto.-
- 5.- 2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 11.- Roque S. Peña Nº 576 – Villa General Savio- ELIA, Víctor Alberto.-
- 6.- 2147-087-1-36/2017- V, L, Mz 70, Pc 14.- Chile Nº 346.- Villa General Savio- GURRUCHAGA de SALAS, María Magdalena Beatriz .
- 7.- 2147-087-1-1/2018- I, C, Mz 192, Pc 3 E.- Tucumán Nº 1297 – Ramallo- MAIDAMA Nenecio.-
- 8.- 2147-087-1-3/2018- V, A, Mz 13, Pc 6.- Sarmiento Nº624 – Perez Millán- ROJAS PEREZ, Juan Carlos.-
- 9.- 2147-087-1-4/2018- I, B, Mz 131, Pc 6 D.- Av Savio Nº 756 – Ramallo- FRANGI de PASTORE VICTORINA Irma y otra.-
- 10.- 2147-087-1-5/2018- III, A, Mz 45, Pc 16.- Primera Junta Nº 49 – Villa Ramallo- ROSA, Cayetano.-
- 11.- 2147-087-1-6/2018 I, B, Mz. 83, Pc 1- Francia Nº 704 – Ramallo – BERNAL, Alberto Raúl.-
- 12.- 2147-087-1-7/2018 V, A, Mz. 13, Pc 11- Juan D. Perón Nº 246 – Villa General Savio – LA CLEMENCIA S.A .-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre Nº 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 Hs. Julio Hernán Draque - Escribano.

C.C. 10.656 / sep. 25 v. sep. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIAS NATALIA SILVINA, ARMISEN MATÍAS JOSÉ, BAIGORRIA CLAUDIO GABRIEL, BARRIENTOS ADRIÁN GABRIEL, BRANDARIZ ROCÍO MURIEL, CARDELLI PAULA VIRGINIA, CASTELLANI CECILIA, CASTRO MARTÍN RODRIGO, CURTI HORACIO ALFREDO, DE CICCIO MARÍA PAZ, DIMOLA MARCELO ADRIÁN, ENRIQUE MARÍA LUJÁN, FERELLA DIEGO ESTEBAN, GAUNA OSMAR ALFREDO, GIANGRASSO JULIETA LORENA, GONZALEZ DANIEL ALBERTO, GONZALEZ DIEGO, GONZALEZ FRANCO RODOLFO GUSTAVO, GONZALEZ LUCILA VANINA, JALUF GUSTAVO CARLOS, JARA JORGE GASTÓN, MACEDO FLORES BELLA KAROLA, MACHADO CLAUDIA GABRIELA, MARROCO FACUNDO ENRIQUE, PARGA CARLOS ENRIQUE, PEREYRA BELLA VALENTINA, QUAIN LUCIANA GISELA, RASMUSSEN HAUN SONIA RITA, RUSSO HÉCTOR PABLO, SACHINO MARCELO CÉSAR HORACIO, SANCHEZ ESTELA ROSA DEL CARMEN, SANTORO GABRIELA NOEMÍ, SARCHIONE NATALIA SOLEDAD, SCEBBA HIPÓLITO FRANCO, USABARRENA HERNÁN OSCAR, VARGAS IVANNA, VERON LAURA ROMINA, VILLOLDO GABRIEL ALEJANDRO, YAKZAN YAMIL ULISES, ZABALA MARIANA BEATRIZ, ZITTI MÁXIMO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 06 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General.

C.C. 10.657 / sep. 25 v. oct. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-035.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Trigésimo Primero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos Cuarto inciso c), Sexto incisos 1), 2) 3), 4) y 5), Séptimo incisos 6)-b-II, 9), 11)-II y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

Artículo Trigésimo Segundo: Declarar que los agentes municipales...Vanina Paola Luján Arcángelo... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcángelo, de las reservas dispuestas por el artículo trigésimo primero. Artículo Cuadragésimo Primero: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ (Vocal); Miguel Oscar TEILLETCHEA (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: **Ricardo César PATAT** (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 10.658 / sep. 25 v. oct. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores LEONARDO PASCUAL CARULLO, CHRISTIAN GABRIEL CARATZZOLO y HUMBERTO AMILCAR CALDERÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.659 / sep. 25 v. oct. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PATRICIA MARIANA RIESCO MENENDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 3-046.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Madariaga por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.660 / sep. 25 v. oct. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIEL FERNANDO GASTIAZORO y FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General. Receptoría y Procedimiento.

10.661 / sep. 25 v. oct. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUSTAVO FABIÁN BRAVO, OSCAR MIGUEL CERVERA, JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA, DIEGO PABLO GORGAL, YESICA MARIANA VITASSE, ANUNCIA ENCARNACIÓN ALVAREZ y BÁRBARA LIZA SCHAAB, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de Del Pilar – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de... de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Bárbara Liza Schaab,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gustavo Fabián Bravo,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Oscar Miguel Cervera,... de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Anuncia Encarnación Álvarez, ... de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Yésica Mariana Vitasse, ...de \$ 9.000,00 al empleado municipal Diego Pablo Gorgal, ... (Artículo 16 inciso 4) de la Ley Nro. 10869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3), considerando sexto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Trigésimo Séptimo: Declarar que las Sras. ..., Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse... Diego Pablo Gorgal,... Gustavo Fabián Bravo,... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... Oscar Miguel Cervera,... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Notificar a los Sres.... Diego Pablo Gorgal, Gustavo Fabián Bravo,..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,..., Oscar Miguel Cervera, ..., Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse ...de las multas que se les aplica

en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuadragésimo Sexto: Notificar a...Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse... Diego Pablo Gorgal... Gustavo Fabián Bravo...Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... Oscar Miguel Cervera..., de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo. Artículo Quincuagésimo Segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. GRINBERG (Presidente); Gustavo Ernesto FERNANDEZ; Miguel Oscar TEILLETCHEA; (Vocales); ante mí: **Ricardo César PATAT** (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 14 de septiembre de 2018.

C.C. 10.662 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y DIEGO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General. Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.663 / sep. 25 v. oct. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° de orden, N° de Expediente, Nomenclatura Catastral y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, Lunes a Viernes de 9.00 Hs a 12.00 Hs en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 20.

- 01-2147-014-1-148/96- Cir. II- Secc. E – Qta. - Mza. 40 – Parc. 4 A – Gaya N° 1599 – Campana- Rozenfeld, Arturo Boris, - Chevsky, Julio Lucas, - Banchik, Adolfo - Lucasovsky Jacobo.-
- 02-2147-014-1-706/97- Cir. II- Secc. D – Qta. 34 - Mza. 34 A – Parc. 7 – Casaux N° 1937 – Campana- Altieri Hermanos y Campaña Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 03-2147-014-1-899/96.- Circ.- I.- Secc.- H - Ch.- 5.- Mza. -5m.- Parc.5.- Jose Ingeniero N° 1525.-Campana . Bigatti Orlando Tomas .-
- 04-2147-014-1- 958/96.- Cir.I .- Secc.G.- Qta .-109. - Mza 109 F.- Parc. 16.- Chacabuco N° 485- Campana .-Dallera y Ferrero Blanca Amelia .- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose .- Lucerna y Blanco Leticia Norma .- Lucerna y Blanco Maria Cristina .-Blanco de Lucerna Juliana .- Catardi Hector Ricardo .- Catardi Edmundo Victor.- y Francisco Victor .- Palermo Juan Antonio .- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad Anonima ,Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera .-Catardi Francisco Victor .- Calvi Ernesto .- Demarco Mercedes .-
- 05 -2147-014-1-1370/97- Cir. II- Secc. H – Mza. 144– Parc. 21 -Pueyrredon N°2176 – Campana- Molina y Vilarchao Juan Carlos .-Vilarchao de Molina Concepcion.-
- 06 -2147-014-1- 1949/01.- Cir.-1 .- Secc. B .- Mza .-162.- Parc. 16 a.- Jacob N° 1266 .- Campana .- Bueri Arcenio Cruz.-
- 07-2147-014-1-2089/01 – Cir. I – Secc. H – Qta 12 Mza. 12 cc– Parc. 24-Viale N° 182 Campana Lettinich Maria Carmen .-
- 08-2147-014-1-2408/07- Cir. I- Secc. H – Ch . 12 .-Mza. 12 GG – Parc. 11 – Bellomo N° 177 – Campana- Cena Ariel Nestor.-
- 09-2147-014-1-2419/08- Cir. II- Secc. R – Mza. 127 – Parc. 14 – Echeverria N° 1127 – Campana- Marquez Florencio.- Rodriguez Nelida Yolanda.-
- 10-2147-014-2528/09.- Cir.- II.- Secc.- E .- Mza .- 28 B .-Parc.- 21 .- Misiones N° 953.- Campana .- Cabrera y Marconi Oscar Enrique .- Marconi de Cabrera Celestina Dominga .-
- 11-2147-014-1- 2595/10.- Cir.- I.- Secc.-H .- CH.- 9 .- Mza .- 9 B .- Parc.- 21.- Castilla N° 1890.- Campana .- Barlaro Victorino Andres , - Barlaro Manlio Clemente.-
- 12 -2147-014-1-2648/10.- Cir.- I.- Secc. H .- CH.-1 .- Mza .- 1 E .- Parc.- 11.- Castilla N° 1533.-Villanueva Angel .-
- 13 -2147-014-1-2650/10- Cir. 1 Secc.G Mza 1 Pc. 15 Urquiza N° 213 Campana Miral Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos .-
- 14 -2147-014-1-2670/10- Cir. I - Secc.H - Chac. 5 N - Parc. 5 - Saavedra N° 1577- Campana -Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes .- Cuenca Paulino Julian .-Medina Felipa .-Palermo Juan Antonio .-Palermo Oscar Nestor.- Catardi Edmundo Victor .- Stamponi Roberto Hector.-Baroni Martin Aurelio .- Catardi Victor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz .-
- 15-2147-014-1-2725/10- Cir.I- Secc.H- CH. 1 Mza . 1 E - Parc. 18 -San Lorenzo N° 1043- Campana – Villanueva Angel.-
- 16-2147-014-1-061/11.-Circ.- 1 Secc. H . CH.- 2 .- Mza .- 2 C .- Parc.17.- Granaderos N° 923 Campana .- Robledo Isidro Martin .-
- 17- 2147-014-1-40/12.-Circ.- 2 .- Secc.- E.- Mza.- 44.- Parc.- 2 A.-Chevsky Julio Lucas.- Banchik Adolfo .- Lucasovsky Jacobo.- Rozenfeld Arturo Boris.-

18-2147-014-1- 42/12 – Cir.-I .- Secc. G .- Mza .- 28.- Parc. 9.- Martin Rodriguez Nº 1265 Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria .- Bianchi Susana Beatriz .- Catardi Victor Francisco .- Catardi Carlos Alberto.-

19- 2147-014-1- 031/13 .- Cir.- I .- Secc.- G .- Mza .- 1 -Parc.- 21- Necochea Nº 1040.- Campana – Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos .Catardi Victor Francisco .- y Catardi Carlos Alberto.-

20- 2147-014-1-07/15-Cir. II – Secc. E – Mza. 60 – Pc. 22– Echeverría Nº1594- Campana – Cruz Marta Celina.

Carolina Yanquilevich, Notaria.

C.C. 10.665 / sep. 25 v. sep. 27

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente EZEQUIEL RICARDO LÓPEZ, legajo Nº 401038 que en el expediente Nº 21100-15764/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nº 305/14, con motivo del faltante del arma reglamentaria, pistola marca Bersa modelo Thunder cal 9 mm Nº 13-732947 con su respectivo cargador completo, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial (E.G.) Ezequiel Ricardo López que se ha resuelto: La Plata, 4 de Julio de 2017 Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante del arma reglamentaria, pistola marca Bersa modelo Thunder cal 9 mm Nº 13-732947 con su respectivo cargador completo, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial (E.G.) Ezequiel Ricardo López, legajo Nº 401038,y; Considerando: Que de los antecedentes agregados, surge que con fecha 13 de marzo de 2010 el mencionado agente denuncia que le había sido sustraída su arma reglamentaria del interior de su rodado particular, el cual dejó estacionado en la vía pública. Que por Resolución Nº 2650/12 la Auditoría General de Asuntos Internos dispone en su artículo 1º, sancionar al mencionado agente con 45 días de suspensión de empleo y dispone dar de baja el bien en cuestión. Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante Resolución Nº 305/14, en los términos de los artículos 104,inc p), 114 y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 163 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de prueba de cargo la instrucción cito a prestar declaración indagatoria al agente Ezequiel Ricardo López, quien se presenta ante la misma (fojas 166);Que a fojas 172/175 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.749,80) importe referido a la fecha del hecho (año 2010) al agente Ezequiel Ricardo López, según descripción que efectúa la instrucción a fojas 171; Que, conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios se expide entendiendo que de las constancias obrantes en el presente se desprende que el agente López resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, que asciende a la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.749,80), importe referido a la fecha del hecho (año 2010) por infracción a lo normado en los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, ello teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso, Por ello, El Contador General de La Provincia Resuelve: Artículo 1º Determinar en la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$1.749,80) importe referido a la fecha del hecho (año 2010), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Ezequiel Ricardo López, legajo 401.038, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley Nº 13.767 reglamentada por Decreto 3.260/08. Artículo 2º Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley Nº 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 3º: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Messineo Gastón Ignacio Date 2017.07.04 14:34:00 Art Locaton Provincia de Buenos Aires. Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Dra. Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de La Provincia.

C.C. 10.668 / sep. 25 v. oct. 1º

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente HORACIO ESTEBAN SANTILLI, legajo Nº 164.964 que en el expediente Nº 21100-766203/06 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nº 550/11, con motivo del faltante de una escopeta marca Magtech, Nº105674, calibre 12/70, que fuera provista al Destacamento Vial El Vapor, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, que se ha resuelto: La Plata, 21 de Septiembre de 2016: Visto: las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una escopeta marca Magtech, Nº105674, calibre 12/70 que fuera provista al Destacamento Vial El Vapor, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, y;Considerando: Que de los antecedentes agregados surge con fecha 27 de junio de 2006 el Oficial de Policía Pablo Gabriel Díaz se hace presente a cumplir servicio en el Destacamento Vial El Vapor, recibiendo la guardia del oficial Horacio Esteban Santilli, legajo Nº164964, constatando al hacer el control correspondiente a la parte de logística el faltante de la escopeta marca Megatech calibre 12/70 serie nº 105.674; Que a fojas 58/59 y vta. obra copia certificada de la Resolución Nº 20266/11 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluye el sumario disciplinario sancionando con cuarenta y cinco (45) días de suspensión del empleo sin goce de haberes al precitado efectivo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198, incisos e),f) y h) del Decreto 1050/09;Que por Disposición Nº 54/08, obrante a fs. 111/112, el Señor Superintendente de Seguridad Vial homologa el acuerdo suscripto con fecha 01 de julio de 2007 (fojas 86), en el cual se acordó someter los presentes al procedimiento abreviado, conviniéndose la aplicación de veinte (20) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Oficial Horacio E. Santilli por hallarlo

comprendido en lo normado en el artículo 197 inc. "D" del Decreto 3226/04; Que por Disposición N° 31/11 el Comisario General de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la institución el arma faltante; Que a fs. 27 y 95 se informa el valor de reposición de la escopeta C.B.C Magtech calibre 12/70, el cual asciende a la suma de pesos mil ciento diez (\$1.110); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante Resolución N° 550/11, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 164 vuelta y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y cito a prestar declaración indagatoria al oficial Horacio Esteban Santilli, quien no obstante estar citado debidamente no compareció a las audiencias fijadas (fojas 166); Que a fojas 170/173 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, entendiéndose que la obligación del Oficial Santilli consistía en adoptar las medidas de seguridad a su alcance a fin de custodiar el bien que se le había confiado, extremo que no cumplió al momento de no llevar el debido control cada vez que se hacía cargo de la Oficina de Guardia y de los elementos bajo su responsabilidad; Que la omisión de brindar debido cuidado y guarda, constituye el presupuesto generador del perjuicio fiscal, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del Oficial de Policía Horacio Esteban Santilli, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767: Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Santilli resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260) ello se debe a que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos, incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de La Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos mil ciento diez (\$ 1.110), al 27 de junio de 2006, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Oficial de Policía Horacio Esteban Santilli, legajo N° 164.964 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dra. Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de La Provincia.

C.C. 10.669 / sep. 25 v. oct. 1°

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Se rectifica edicto N° 23843/18 del 17/09/2018. Por equivocación se consignó erróneamente la dirección de una de las mesas adicionales. Donde se lee "Localidad de Chivilcoy en calle San Lorenzo N° 139", léase "Localidad de Chivilcoy en calle Esteban Echeverría N° 301 Chivilcoy". Autorizado según instrumento privado Resolución de Consejo Ejecutivo N° 280/18 de fecha 18 de septiembre de 2018. Rubén Darío Allende Cerda- Apoderado- Matrícula T° XLVI F° 3 C.A.L.P. Abogado.

L.P. 24.151 / sep. 25 v. sep. 27

AES CARACOLLES S.R.L.

POR 1 DÍA - A los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 83, inciso 3° y 204 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica por tres días: I) Que por Reunión de Socios del 7/12/2017 se resolvió reducir voluntariamente el capital de la sociedad en la suma de \$9.296.500 llevando el capital de la suma de \$11.809.500 a \$2.513.000 mediante la cancelación de 929.650 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. II) La Sociedad fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 13/03/2007, bajo el N° de expediente 21209-14355/5/1, N° de legajo 138059 y N° de matrícula 82827 de Radicación de Sociedades Extranjeras, y tiene su sede social en Román Alfredo Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, Argentina. III) Valuación del Activo antes de la reducción: \$ 28.535.690 y luego de la reducción: \$ 19.239.190. Valuación del Pasivo antes de la reducción: \$ 15.527.216, y luego de la reducción: \$ 15.527.216. Valuación del patrimonio neto antes de la reducción: \$ 13.008.474, y luego de la reducción \$ 3.711.974. IV) Las oposiciones de ley deben efectuarse en Román Alfredo Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Iván Diego Durontó. Abogado.

C.F. 31.636 / sep. 25 v. sep. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - .El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 247-06O-1-14/2017.-

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. C, Mza. 234, Parc. 13-a, 13-b y 14-a.

Titulares: Municipalidad de Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. C, Mza. 234, Parc. 13-c

Titulares: Claudio Raúl Lorenzo Bozzone.
Beneficiario: María Liliana Rabago.

2- Expediente: 2147-060-1-7/2017.-
Partido: Lincoln.
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 306, Parc. 4-d.
Titular: Ana Cabrera de Acuña.
Beneficiario: Flores Juana Eda.

3- Expediente: 2147-060-1-1372016.
Partido. Lincoln.
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 118, Parc. 9-c.
Titular: José Perez Romero.
Beneficiario: José Pedro Sola.

4- Expediente: 2147-060-1-16/2017.
Partido. Lincoln.
Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. E, Ch. 499, Mza. 499-g, Parc. 11.
Titular. Rene Lumberas.
Beneficiario: Claudio Elizabeth Albarracin.

C.C. 10.683 / sep. 26 v. sep. 28

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO, legajo N° 168.657 que en el expediente N° 21100-95423/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 843/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por la Institución al aludido agente, que se ha resuelto: La Plata, 8 de Noviembre de 2017: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subinspector (Cdo.) Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N° 168.657,y; Considerando: Que de los antecedentes agregados surge que el día 12 de abril de 2014 el referido agente dejó su automóvil particular estacionado en la intersección de las calles Giordano Bruno y Colpayo, de la localidad de Caballito, para dirigirse a la Universidad Kennedy donde cursa sus estudios, y al regresar constata el faltante del estéreo y del arma provista por la repartición; Que a fs 53/54 obra copia certificada de la Resolución N° 02654-2014 por la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos homologa el acuerdo de procedimiento abreviado, imponiendo 20 días de suspensión de empleo al Oficial Subinspector (Cdo.)Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N! 168.657, conforme las previsiones del Art. 198 incisos f) y h) del Decreto N° 1050/09, y da de baja al bien denunciado como faltante; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 843/16, en los términos de los artículos104, inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 97 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y solicitó mediante oficio que se informe el valor de reposición de los bienes sustraídos a la fecha de la exteriorización del hecho, a fojas 3 del expediente agregado como fojas 100, la División Armamento informa que el valor de la pistola faltante a la fecha del hecho asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), cargador adicional pesos ciento cincuenta (\$150.00) y pesos cuatro con ochenta centavos (\$4,80) cada proyectil; Que pese a ser debidamente notificado el agente Figueredo no ha comparecido a prestar declaración indagatoria en las fechas en las cuales ha sido citado; Que a fojas 106/108 la instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Jonathan Ezequiel Figueredo, por la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), al 12 de abril del año 2014 (fojas 106/108);Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Figueredo no obró conforme a su deber, y su conducta negligente en el cuidado y conservación de los bienes previstos por la instrucción propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios se expide con referencia al caso entendiendo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el agente Figueredo, legajo N° 168657, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, el subcontador general de la provincia resuelve Artículo 1°.Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), importe referido al 12 de abril de 2014, resultando responsable del mismo el agente Jonathan Ezequiel Figueredo, legajo N° 168657, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2° Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2017.11.08 15:32:42ART.Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Vittor Sub

Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.701 / sep. 26 v. oct 2

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ, legajo N° 166.163 que en el expediente N° 21100-406005/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 139/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, que se ha resuelto: La Plata, 29 de Septiembre de 2017: Vistos Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 23 de enero de 2012 el citado agente se trasladaba en un vehículo propiedad d su padre por la calle San Martín de la localidad de La Tablada; durante el trayecto el automóvil sufre unos desperfectos mecánicos, por lo que detiene la marcha, ocasión que es aprovechada por dos personas que tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron la pistola descrita para posteriormente darse a la fuga; Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-002989-12 que tramitó por ante la U.F.I.8 del Departamento Judicial La Matanza; Que a fs. 4 del expediente 21100-419127/12, agregado como fojas 39, se consigna el valor de reposición de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos un mil setecientos treinta (\$ 1.730), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos ciento veinte (\$ 120) y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos uno con ochenta (\$1,80); Que a fojas 185/186 obra copia certificada de la Disposición N° 98/14 mediante la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial resuelve archivar el sumario disciplinario seguido al Sargento Gómez y autoriza baja, en los registros patrimoniales de la Institución, del arma faltante; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 139/16, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de Organismo Dra. Alejandra Zorzoni, quien acepta el cargo a fojas 232 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo. Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al agente Nicolás Alfredo Gómez, quien no se presenta a las audiencias previstas (fojas 234); Que a fojas 252/254 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Nicolás Alfredo Gómez por la suma de pesos mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1.760,60) importe referido al 23/01/12; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Gómez omitió realizar el debido resguardo y control de los bienes a su cargo, constituyendo dicha omisión el presupuesto que genera el perjuicio fiscal resultado de la desaparición de los bienes que nos ocupan; Que conferida la vista pertinente el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en el presente se desprende que el agente Nicolás Alfredo Gómez resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco y que asciende a suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$ 1.760,60), importe referido al 23/01/12, por in fracción a lo normado en los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el agente Nicolás Alfredo Gómez; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la Provincia resuelve Artículo 1°: Determinar en la suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1760,60) el importe del perjuicio fiscal ocasionado, importe referido al 23/01/12, resultando responsable del mismo el agente Nicolás Alfredo Gómez por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by MESSINEO Gastón Ignacio Date2017.09.29 12:46:40ARTLocation: Provincia de Buenos Aires Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.702 / sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL MERCEDES

POR 3 DÍAS - En expediente administrativo N° 0021529-0002354/18 autos "Solicita audiencia por pago indemnización Art. 248 por fallecimiento del trabajador Monsalvo Pablo Javier", tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores del Sr. MONSALVO PABLO JAVIER. Librese en Mercedes a los 05 días de Septiembre de 2018. Jorge José Retegui. Delegado Regional.

Mc. 67.412 / sep. 26 v. sep. 28

PERFUMERÍA MARÍA

POR 5 DÍAS - Por el presente escrito, a los días del mes de Septiembre de 2018, dejamos establecida la disolución de firma entre CAAMAÑO MARIA CELESTE (39.626.415) y CISNEROS NAHIMIR AILÍN (36.616.328) las cuales conformaron parte de una Sociedad de Hecho denominada "Caamaño María Celeste y Cisneros Nahimir Ailín SH" con CUIT 30-71456054-5 que ejercía actividad en el rubro comercial bajo el nombre de "Perfumería María" domiciliada en la calle Gral. Fructuoso Rivera 1433, localidad de Ituzaingó, Buenos Aires; comercio dedicado a la venta de artículos de limpieza, perfumería y bazaar.

Mn. 62.015 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BRAVO GUSTAVO FABIÁN y REINA SERGIO ANDRÉS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.767 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores IBARRA, JUAN CARLOS y MASSOCCO, ELISA JUANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-116.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.768 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LINKWEILER, LUCAS NICOLÁS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-016.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campana por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018 Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.769 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN, RAÚL FRANCISCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.770 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALONSO, SERGIO HUGO y ALVAREZ, MARCELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.771 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAMÍREZ, ROBERTO ENRIQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.772 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUGO, MAXIMILIANO GASTÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-219.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.773 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BAZAN SANTIAGO ARIEL, GOMEZ URSULA ALEJANDRA, RIO DAVID ALFREDO, RUSSO HÉCTOR PABLO y SPLENDIDO ANDRÉS DANIEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.774 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO HÉCTOR GARCÍA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de junio de 2017, en el Expediente N° 2-299.0-2015, Aguas Bonaerenses – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de junio de 2017.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Sexto y formular cargo por la suma de \$10.686.656,59 al que deberá responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Duodécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Séptimo y formular cargo por la suma de \$1.229.521,03 al que deberán responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Vigésimo: Notificar a ..., Alejandro Héctor García ..., de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Segundo: Rubriquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de receptoría y procedimiento)”. La Plata, 20 de septiembre de 2018.

C.C. 10.775 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERNAZZA, CLAUDIA ALICIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-074.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.776 / sep. 27 v. oct. 3

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Martín.**
LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAULA LUCIA ORTEGA, D.N.I. N° 24.021.635 con domicilio en Santa Fe N° 2888 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente)
L.P. 24.233

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; GIANELLI MARÍA LAURA DNI 17725727, GONZÁLEZ MÓNICA BEATRIZ DNI 16056930, LESME ADELAIDA DNI 16969329, LIVA ROSALÍA DNI 27676309, ROJAS JHOANNA BEATRIZ DNI 34304229, ROSA JORGELINA LORENA DNI 27604530. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Av. Centenario 668 1º A (1642) de la ciudad de San Isidro. Agosto de 2018 Enríquez Norma Zulema Presidente.

S.I. 42.077 / sep. 27 v. oct. 1º

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS- Ituzaingó- IGNACIO FIGUEROA DNI 11.981.245, transfiere a Blanca Villagra DNI 92.608.639. Rubro carnicería sito en la calle Andagala 1994 Pdo. de Ituzaingó reclamos de la ley en el mismo negocio.

Mn. 61.983 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. "GERARDO SALGADO" transfiere a "Braian Ezequiel Romero", la Habilitación Municipal de Maxiquiosco ubicado en la calle 54 Mitre N° 3787 de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.246 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga-CHUNLING YAN transfiere a Minglong Yan su comercio de Autoservicio Sitio en Cuba N° 52-Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.567 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. Consorcio de Cooperación Atalaya Ruta 9 CUIT 30-71490075-3 informa cambio de razón social en favor de la Continuidad SA CUIT 30-71486291-6. Venta por menor de Pan y Productos de Panadería, Servicios de Fast Food y Locales de Venta de Comida y Bebida al Paso, Venta por Menor de Productos de Almacén y Dietética, sito en Ruta 9 kilómetro 84.5, Zárate. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.671 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Contador Gustavo Ricci T° 107 F° 209 del CPCEPBA comunica que: 1) El Sr. DANIEL ALEJANDRO MAGLIO DNI 20.908.064 con domicilio en calle 464 N° 3165 de City Bell, partido de La Plata y el Sr. HERNÁN ADOLFO CORTINA DNI 17.620.491 con domicilio en calle 459 N° 1597 de City Bell, partido de La Plata, notifican la transferencia del Fondo de Comercio destinado al rubro explotación de áreas deportivas que gira bajo el nombre comercial de "El Polígono" ubicado en calle 502 N° 1841 de M. B. Gonnet, partido de La Plata, a favor de José Ignacio Saulnier DNI 22.185.322, con domicilio en calle 21 N° 3039 de City Bell, partido de La Plata. 2) La transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 12 Nro 822 5°D" en el horario de L a V de 8 a 15hs. Gustavo Ricci. Contador Público.

L.P. 24.095 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que CARLOS ALBERTO CRISPINO, CUIT 20-08019179-1 transfiere fondo de comercio, "Exposición y Venta de automotores usados", a Rubén Gastón Moravcik, CUIT 20-27106850-7, sito en Avda. San Martín 237, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. Fdo. Carlos Alberto Crispino, Rubén Gastón Moravcik.

S.I. 41.945 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - San Martín. SISCARO NELLY NORMA de ALVAREZ transfiere a Ingrassia Silvana Andrea Rubro: Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir Sitio en 52 Belgrano N° 3909, San Martín, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el lugar.

S.M. 54.259 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de legajo de taxi. El señor LUIS GUSTAVO URZÚA, DNI. 26.415.945 con domicilio en calle Almirante Brown 3270, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere el Legajo de Taxi N°383 a favor de la señora Silvia Cristina Valemberg, DNI. 12.278.786 con domicilio en calle O'Higgins 484 Piso 8 Departamento A de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colon 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de septiembre de 2018. Carla Merini. Notaria.

B.B. 58.273 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. PACHECO RUBEN LUIS CUIT 20-08572573-5, transfiere el 100% a la Sra. Pacheco María Constanza dni. 29.575.577, del fondo de comercio sito en la calle Villegas 1937 Hurlingham, Rubro vta de ropa para damas, caballeros y niños, indumentaria deportiva y zapatillera. Reclamos de Ley en el local comercial. Fdo. Pacheco Rubén; Pacheco María Constanza.

Mn. 61.910 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. DIFEMA S.R.L. CUIT 34-68689991-8 transfiere a Argenfue S.A.CUIT 30-64266217-8 estación de servicio situado en Pte. Perón 502 Haédo - Morón. Reclamos de ley en mismo negocio.

Mn. 61.926 / sep. 24 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - San Isidro. WHITNEY THOMAS DNI 92.497.963, transfiere fondo de comercio Bar, en la calle 25 de Mayo N°312, San Isidro, a Sansalone Nicolas, DNI 17.726.787. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.993 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Sr. QIU SHENGHUI DNI. N° 94.020.656 vende y transfiere fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Art, de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Av. San Martín N° 2350 Rafael Calzada a la Sta. Nie

Min DNI N° 95.597.561 con domicilio en San Martín N° 1426 Villa Lynch. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Fdo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 49.022 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - General San Martín. ZHULAN YAN transfiere fondo de comercio a Haifeng Lin de Autoservicio sita en Moreno 4874/76. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.279 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS – Morón. ANA ESTHER PERÉZ DNI: 5.925.853, Transfiere a Daniel Alejandro Valverde DNI: 22.970.567 rubro Repuestos y Accesorios para el Automotor situado en Av. Hipólito Yrigoyen 564, Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.001 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FÉLIX ANTONIO D'ELIA, C.U.I.T. 20-11419595-3, transfiere sin deudas y con personal, su mueblería artículos del hogar anexo ropa de bebés y niños, de Av. San Martín 2902 (ex 499), San Juan Bautista, F. Varela, P. Bs. Aires, a Juan Pablo D'Elia, C.U.I.T. 20-31692665-8. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C. P. Carlos H. García Vázquez.

L.P. 24.183 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS – Tigre. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867. PATHARA SA, con domicilio en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento de Gral Lopez, Provincia de Santa Fe, Cuit 30-70804578-7. Anuncia que transfiere el 100% de su Fondo de Comercio denominado "La Rotonda Futbol", sito en Av. Liniers 2.244 del Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, rubro alquiler canchas futbol 5 y bar, a favor del Señor Federico Andrés Fuster DNI 24.110.928 domiciliado en calle Suipacha 1308, 9no A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1ro de Octubre de 2018. Habilitación Municipal N° 00039438, Expediente 4112-35.470/11. Reclamos de ley en Pasaje Fleming 190 de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

S.I. 42.046 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra MUÑOZ MARÍA BEATRIZ. CUIT: 27-12798401-3, con domicilio real Julián Álvarez N° 2160, CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de calzado e indumentaria deportiva, sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 682, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Zona Deportiva S.R.L, CUIT 30-71253181-5, domicilio real Av. Congreso N° 1525 7° B, localidad de CABA, bajo el expediente de habilitación 6686/05. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.059 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Hurlingham. Transferencia Fondo de Comercio: PAPA ANTONIO NAHUEL CUIT 20-07627567-0, con domicilio en Delleva 1589, Hurlingham, Bs. As., vende a Saldain Héctor Alfredo CUIT 20-17694132-5, con domicilio en Albarríos 2845 Hurlingham, Bs As, el fondo de comercio sito en Roca 790, Hurlingham, Bs. As. Partida N° 135-012180-0 del ramo de "Venta de autopartes, repuestos y afines" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.291 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - José C. Paz. LIN MEIYAN DNI 94056090 transfiere fondo de comercio: rubro supermercado sito en Av. Gaspar campos 6602, partido José C. Paz, a Lin Meiyán DNI 95719329, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.296 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Bella Vista. GASTROMIX S.R.L. CUIT 30-70957642-5 cede y transfiere gratuitamente a Zetha Sushi Lounge S.A. CUIT 30-71596369-4, el fondo de comercio ubicado en la calle Moreno 1884 de la localidad de Bella Vista dedicado al rubro de Restaurante, Reclamos de ley en el citado domicilio.

S.M. 54.301 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CARLOS ALBERTO BALDO DNI: 12.238.051 CUIT: 20-12238051-4 Domicilio en: El Tirador 768, Villa Udaondo, Ituzaingó Código postal: 1722, Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro educativo: Nivel Inicial, Primario y Secundario, de nombre de fantasía: Sagrada Familia del Trujui con número de expediente municipal 45792, cuenta de comercio 12144/2 con domicilio Stephenson 7144 Código postal: 1744, provincia de Buenos Aires al comprador Nora Teresa Aguado DNI: 16.589.791 CUIT: 27-16589791-4, Domicilio en: Stephenson 7144, localidad Moreno código postal: 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.014 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que GONZÁLEZ SERGIO LEONEL con DNI 27.258.475 vende y transfiere a González Mara Belén con DNI 38.530.570 su comercio rubro kiosco ubicado en Av. San Martín 2395. Florencio Varela.

Qs. 189.249 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Ciudad Evita. WENG WANXING Comunica: Transferencia Habilitación Municipal A Zheng Honglong Autoservicio Completo Domicilio Comercial Oposiciones Pte. Perón 2398 C Evita La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

L.M. 197.590 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. ROSSI LEONOR ISABEL, DNI: 6.677.579, con domicilio en Alta Gracia 32 de Moreno, Bs. As. CUIT: 27-06677579-3, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha cedido y transferido en forma gratuita a Sellanes Pablo Omar, DNI: 32.356.403, con domicilio en Matheu 661, Moreno, Bs. As. CUIT: 20-32356403-6,

el fondo de comercio del rubro "ferretería" sito en Victorica 860 de Moreno, Bs. As. Expediente municipal 17.771/04, Cuenta de Comercio 27066775793. Libre de toda deuda, gravamen y personal.

Mn. 62.020 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Martillera María Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811-Ituzaingó Avisa: que NÚÑEZ MIGUEL ORLANDO- DNI 20.722.913 y SCHIMDEL ANA- DNI 4.184.335 realizan desintegración de firmas del local comercial Exposición y venta de revestimientos de madera sito en Muñiz 1536/1540 Ituzaingó Bs. As. quedando solamente Miguel Del Rosario Núñez DNI 8.540.065. Reclamos de Ley igual domicilio.

Mn. 62.022 / sep. 27 v. oct. 3

Convocatorias

LIGANTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede de Ligantex SA, calle 59 N° 732 de La Plata, para el 10 de octubre de 2018 a las 15:00 Hs. en primera convocatoria y a las 16:00 Hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos Nros. 39 y 40, cerrados el 31/01/2017 y 31/01/2018 respectivamente.
- 4) Consideración de la memoria de los ejercicios 39 y 40.
- 5) Consideración de Retribución del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios 39 y 40 y resultados no asignados. Propuesta de desafectación de reserva facultativa anterior. Consideración de la propuesta de constitución de reserva especial para el desarrollo del Centro de Distribución y Logística.
- 7) Elección de Autoridades. Fdo. Marcelo A Simonet. Presidente.

L.P. 24.021 / sep. 21 v. sep. 27

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Los Ranqueles de Laboulaye S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria: Llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo prescripto por el Art. 236 1er párrafo Socios con mínimo del 5% del Capital. Convocase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A para el día 16 de octubre de 2018 a las 16 Hs para 1re convocatoria, en calle Belgrano N° 332 Piso 1ro Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs As; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Acreditación de personería administrador del Sucesorio del porcentaje accionario correspondiente a quien en vida fuera Antonio Severino Di Maio.
- 3) Modificación artículo séptimo del estatuto social a fin de determinar la duración de los cargos del Directorio.
- 4) Modificación artículo décimo del estatuto societario para poder convocar a asambleas de accionistas en forma simultaneas.
- 5) Consideración de memoria, balance, estado de resultados, estado de patrimonio neto, anexos y notas complementarias del ejercicio cerrado el 30 de junio 2018.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Asignación resultado del Ejercicio.
- 8) Asignación de Honorarios Directorio.
- 9) Elección del Directorio Titular y Suplente.
- 10) Determinación de políticas de explotación agropecuarias para el período 2018/2019. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la L.S.C; Epifanía Ricardo Di Maio DNI: 13.786.381; Carlos Alberto Pagani DNI: 11.129.858 accionistas.

Qs. 189.198 / sep. 21 v. sep. 27

DUNAS VILLAGE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para octubre 12 de 2018, a las 12.00 Hs, en la sede social sita en calle 30 Nro. 1466, de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/3/15, 31/3/16, 31/3/17 y 31/3/18.

- 4) Consideración de las gestiones del Directorio.
5) Elección del Directorio. La Plata, 18/09/2018. El Directorio. Sr. Carlos A. Zocco Presidente SOC. no comprendida. Marcial Bourdin, Contador Público.

L.P. 24.072 / sep. 24 v. sep. 28

ELEMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2018 a las 15 Hs en calle 5 N° 1223-1°-C La Plata para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º- Consideración de la Memoria, Estados Contables y Gestión del Directorio al 31/07/2018-
2º- Honorarios del Directorio-
3º- Designación de 2 accionistas para firmar el acta-Sociedad no incluida en el Art 299 Ley 19.550- El Directorio- Jorge Raúl Butti-Contador Público.

L.P. 24.088 / sep. 24 v. sep. 28

ACCIONISTAS DE PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pilar Bicentenario S.A a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19/10/2018, a las 17 Hs. en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, 1 hora más tarde en segunda convocatoria, en calle as Amapolas 325, PB, sala de reuniones del edificio Skyglass 11, Del Viso, Pcia. de Bs. As. ello a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2. Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal;
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, Inc. 1• LSC de los ejercicios cerrados con fecha 31/08/2016, 2017 y 2018;
4. Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/2016,2017 y 2018;
5. Destino de los restados de los ejercicios;
6. Gestión y remuneración de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio;
7. Consideración de las renunciaciones presentadas por el síndico y los directores Sánchez y Tartaglia, y designación de nuevas autoridades;
8. Aprobación del acuerdo alcanzado con la firma Astori sus honorares;
9. Tratamiento de los aportes realizados por los socios;
10. Presentación en Concurso Preventivo. Ratificación de lo decidido por el Directorio y continuidad del trámite en los términos del Art. 6 párrafo segundo de la Ley 24.522);
11. Inscripción del nuevo domicilio legal (en el cual deberá comunicarse la asistencia a la Asamblea), sito en AU Panamericana KM 43,5, del Ramal Pilar, "Ayres de Pilar", lote G 21, Del Viso, Prov. de Buenos Aires;
12. Inscripción DPPJ de las decisiones adoptada por la asamblea.

C.F. 31.709 / sep. 24 v. sep. 28

TRANSPORTES GARGANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de "Transportes Gargano S.A.". A la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de octubre de 2018 a las 10 Horas y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en el domicilio social sito en el local de Ruta Panamericana KM 28,500 de la ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:
1) Análisis de la deuda fiscal y privada.
2) Capacidad actual de pago.
3) Necesidad de aumento de capital y su integración.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Salvador Gargano, Presidente

S.I. 41.961 / sep. 24 v. sep. 28

PROTO S.R.L.

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convócase a los señores asociados de Proto S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 23 de octubre de 2018, a las 11 horas en la sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos socios para la firma del acta.
Segundo: Reforma del artículo quinto del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.802 / sep. 25 v. oct. 1°

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
- 5) Distribución de dividendos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

B.B. 58.289 / sep. 25 v. oct. 1°

BACARA INTERNACIONAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de “Bacará Internacional S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 a las 11:30 horas en Primera Convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 30 de junio de 2018. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.
- 4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

B.B. 58.291 / sep. 25 v. oct. 1°

GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 25 de octubre de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 30 de junio de 2018. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
2. Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
3. Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
4. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida.

B.B. 58.292 / sep. 25 v. oct. 1°

LA OPORTUNIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral Ordinaria para el 22 de octubre de 2018 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2017 y 30 de abril 2018.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Tn. 91.458 / sep. 25 v. oct. 1°

A.S. SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 22 de octubre de 2018, a las 13 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623, Partido de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término
- 2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/6/2015, 30/6/2016, 30/06/2017 y 30/6/2018
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por iguales períodos.
- 4) Distribución de utilidades por dichos períodos.

Tn. 91.456 / sep. 25 v. oct. 1°

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURAL DANTE ALIGHIERI DE SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo, en cumplimiento del ART. 31 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/10/2018, a las 20:00 hs., la que se realizará en la Sub-Sede de la Institución, calle Don Bosco 57, San Isidro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de 2 socios para firmar el Acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio económico N° 140 comprendido desde el 1° de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
- 4° Elecciones Generales para la renovación total de autoridades, para el periodo 2018/2020.
- 5° Consideración de aumento de la cuota social.

NOTA: Conforme al Art. Nro.: 33 del Estatuto Social, el padrón de socios en condiciones de participar se encuentra en exhibición en la Sede de la entidad. De acuerdo al Art. Nro.: 35 del Estatuto Social, se a la hora fijada no se alcanzará el quórum necesario, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los Socios presentes 30 minutos después.

S.I 41.968 / sep. 25 v. oct. 1°

ELECTROLOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase en Primera Convocatoria a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Domingo Soriano Arévalo N° 2.537 de la localidad Empalme Lobos, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2018 a las 10.00 hs. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de autoridades y aprobación de gestión del directorio saliente.
- 3) Modificación del Art.1 del Estatuto social referido al cambio de domicilio social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al Art. 238 de la Ley 19.550. La Sociedad no se encuentra Comprendida en el art 299 LSC. Ma. Mercedes Dele Valle, Abogada.

L.P 24.127 / sep. 25 v. oct. 1°

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 2018, a las 07,30 horas, en 1era convocatoria y a las 08:30 hs en 2da convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 25, cerrado en fecha 31/12/2017.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2017.
- 4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

L.P 24.150 / sep. 25 v. oct. 1°

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 14-09-2018, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18 de octubre de 2018 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N°2632 (ex N°780), que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Renovación de autoridades por vencimiento de sus mandatos.
- Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550.
Daniel Ricardo Rouco, Presidente.

L.P. 24.171 / sep. 26 v. oct. 2

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 22 de octubre de 2018 a las 9.30 hs., y a las 10.00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el art.234, inc. 1ro. de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
- 4) Remuneración al directorio.
- 5) Elección de Directores.
- 6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2018.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Se declara no estar comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 24.173 / sep. 26 v. oct. 2

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 6) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio. Cdr. Ronaldo J. Fernández Bonomi.

L.P. 24.187 / sep. 26 v. oct. 2

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018 a las 16:00 Hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 6) Designación de Síndicos Titular y suplente.
Juan Carlos Fernández, Presidente de Herrametal S.A.

L.Z. 49.055 / sep. 26 v. oct. 2

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2018 a las 18:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:30 hs para la segunda convocatoria en las instalaciones del Barrio Costa Verde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Lectura de memoria del ejercicio en examen.
- 4) Consideración de la renuncia del Sr. Gonzalo Inzaurreal al Directorio.



- 5) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera y cronograma de obras.
- 6) Informe administrativo – jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 7) Confirmación de tasa de interés sobre saldos deudores de expensas, y por pagos a plazo.
- 8) Ratificación de empleados contratados en el ejercicio económico julio/2017 – junio/2018.
- 9) Consideración del monto de la cuota social.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Jn. 70.106 / sep. 26 v. oct. 2

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 16 de octubre de 2018, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen 749 de Azul a las 15 horas en primera convocatoria, y para las 16 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30 de Junio de 2018 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 — María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.666 / sep. 26 v. oct. 2

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I.y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2018 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.18.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.18.
- 4) Destino del resultado acumulado al 31.05.18.
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, CPN.

T.L. 77.712 / sep. 26 v. oct. 2

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 2018 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio n° 61, finalizado el 30 de junio de 2018.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Distribución de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 7) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 8) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Pg. 85.489 / sep. 26 v. oct. 2

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2018 a las 11 hs., en la calle Uruguay 277 1° B de C.A.B.A, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración, de la Memoria Est. de la Situación del Patrimonio Neto Notas Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2018.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4) Elección de Miembros del Directorio, por el término de tres años.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de un año.
- 6) Aprobación del cambio de Jurisdicción del domicilio de la sociedad de la Pcia. de Bs. As. a la Ciudad Autónoma de Bs. As.
- 7) Varios.

Los Sres. accionistas para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 19 de Octubre de 2018 en Uruguay 277 1° B CABA de lu a vie de 10 hs. a 17 hs. Podrán hacerse representar por carta poder, otorgada con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. El Directorio Mónica Ruiz Presidente.

C.F. 31.735 / sep. 27 v. oct. 3

FARADAY S.A.I.C. y F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 25/10/2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - (ii) Consideración de la prórroga del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016. Consideración de la gestión del Gerenciador.
 - (iii) Consideración de la gestión del Directorio
 - (iv) Aceptación de la renuncia del Director Titular Alberto Tasselli y del Director Suplente Natan Taubas
 - (v) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017.
 - (vi) Destino de los resultados del ejercicio.
 - (vii) Fijación de la Retribución del Directorio.
 - (viii) Elección de Síndico titular y suplente.
- Carolina Silvia Lois, Abogada.

S.I. 42.039 / sep. 27 v. oct. 3

BANCUER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2018, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Consideración del resultado ejercicio económico N° 15 y su destino.
- 5) Gestión de Directorio y su Remuneración.
- 6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00 horas, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Carmen Beatriz Falella, Presidente.

L.Z. 49.076 / sep. 27 v. oct. 3

LICHA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2018, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) aprobar la prórroga de la sociedad.
- 4) reforma del artículo Segundo del estatuto social.
- 5) designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino. Socio Comanditado.

Mn. 61.942 / sep. 27 v. oct. 3

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de octubre de 2018 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 12-10-2018. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

Mn. 62.018 / sep. 27 v. oct. 3

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los Art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 26 de octubre de 2018, a las 19:00 horas, en su sede ubicada en Hipólito Yrigoyen N2 1290, Martínez, Pcia de Bs.As.

Asamblea General Ordinaria-19:00 Hs.

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General Inventario y Cuentas de Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018-08-30.

3) Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: con mandato por dos (2) años, Secretario General: con mandato por dos (2) años, Secretario de Actas: con mandato por dos (2) años; Protesorero, con mandato por dos (2) años, 3(tres) Vocales Titulares, con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Suplentes, con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora, (2) dos con mandato por un (1) año, Tribunal de Disciplina, Presidente con mandato por dos (2) años, dos (2) Vocales Titulares con mandato por dos (2) años.

4) Nombramiento de cinco (5) Socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto.

Asamblea General Extraordinaria. 20:00 Hs.

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2) Consideración de la Política a seguir con respeto a las cuotas sociales.

Plazo de presentación de listas: Desde el 20/09/2018 al 04/10/2018 inclusive en la Secretaria del Club. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral Ordinaria. Jose Sevignani, Vicepresidente, Victoria Alberto Gómez, Secretario General. S.I. 42.074

PANTALEÓN PELÁEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil dieciocho, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 62 cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

M.P. 35.421 / sep. 27 v. oct. 3

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/10/18, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs. la 2da. Convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en Av. Rivadavia 14.276 de Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Presentación de proyectos institucionales de remodelación edilicia de la sede social, presupuestos y formas de financiación.

- 4) Aportes de capital de los socios.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de octubre de 2018 de 12:00 a 14:00 hs.- Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la Ley 1 9.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 45 de fecha 22161201 6, del libro de actas de Asamblea la Sociedad.

Mn. 62.019 / sep. 27 v. oct. 3

CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE MAR DEL PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los socios del Club de Automóviles Antiguos de Mar del Plata a Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 2018 a las 20 horas en la sede de calle Salta 2634, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2) Análisis de la realidad económica y financiera de la Entidad
- 3) Aprobación del Compromiso definitivo de Fusión celebrado con la Asociación Marplatense de Volantes y de los Balances Especiales de ambas asociaciones, así como del proyecto de estatuto del Club de Automóviles Antiguos de Mar del Plata como asociación absorbente, que ya fuera aprobado por la Asociación Marplatense de Volantes por Asamblea Extraordinaria del 27 de Julio de 2016.

Esta convocatoria la realiza la Comisión Directiva en pleno. CPN Carlos M. Gonçalves - Tesorero

G.P. 92.812 / sep. 27 v. oct. 1°

Sociedades

PROVINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio ambas de fecha 10/08/2018, se resolvió designar a Víctor José Díaz Bobillo (Presidente), Sarah Dingle (Vicepresidente) y Ciro Echescortu como Directores Titulares. Los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 619, Piso 3, ciudad de Buenos Aires. Pablo Javier Viboud. Abogado.

C.F. 31.713

HOUSE FIX S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) House Fix S.A.-2) Escritura n°359 del 06-09-2018, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Valentina Levy, argentina, nacida el 18-01-2000, estudiante, DNI 42.374.576, CUIT 27-42374576-8, soltera, con domicilio real y especial en Remedios de Escalada 2552, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Marcelo David Levy, argentino, nacido el 27-11-1965, comerciante, DNI 17.751.016, CUIT 20-17751016-6, soltero, hijo de Salomón Levy y María Luisa Dal Pont, con domicilio real y especial en Remedios de Escalada 2552, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.-5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, reparación y modificación de todo tipo de propiedades y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) Capital: \$100.000.-7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura.-9)30-06 de cada año.-10) Avenida Del Libertador 1920, Piso 17°, Departamento "G", Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs.As.-El primer directorio: Presidente: Marcelo David Levy; Director suplente: Valentina Levy. Graciela A. Paulero. Abogada.

C.F. 31.715

CERAMICA MARCOZ PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Por instrumento privado del 15-06-2018: Carlos Omar Richeri vende, cede y transfiere 33 cuotas al socio Gabriel Enrique Da Costa, 33 cuotas al socio Fernando Emanuel Da Costa y 34 cuotas al socio Gerardo Damián Da Costa.- B) Por Acta de Reunión de socios del 21-06-2018: 1) Se reforma el Artículo Tercero en cuanto a la cesión de cuotas.- 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la Garantía de los Gerentes.- 3) Se acepta la renuncia del Gerente Carlos Omar Richeri. Cerámica Marcoz Paz S.R.L. – Matrícula: 49366. Graciela A. Paulero. Abogada.

C.F. 31.716

POLICLINICA PIÑEYRO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/08/2018, renuncia: Martín Miguel Menti, DNI 28.502.192, CUIT 20-28502192-1 al cargo de Presidente y Roberto Joaquín Vázquez, DNI 8.519.846, CUIT 20-08519846-8 al cargo de Director Suplente.- Asumen por misma acta Presidente: Ariel Gustavo Shalum, argentino, 20/02/1974, casado en primeras nupcias con Débora Judith Yansenson, DNI 23.833.594, CUIT 23-23833594-9, médico, domicilio real Cucha Cucha 1627, CABA. Directora Suplente: Patricia Irene Casbarien, argentina, 15/08/1958, casada en primeras nupcias con Osvaldo Roberto Martínez, DNI 11.960.281, CUIL 27-11960281-0, empleada, domicilio real en Avenida La Plata 1.112, 5º "15", CABA.- Ambos domicilio legal en Hipólito Irigoyen 2092, Piso 1, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Santiago Cubiles Durán. Abogado.

C.F. 31.717

GAPABRI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Paladino, 3/2/55, DNI 11.438.216, Chiclana 981, Bernal, Prov. Bs. As. y Damián Gustavo Rappa, 4/2/70, DNI 21.523.067, Garay 325, PB F, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, casados y comerciantes; 2) Doc. Priv. del 26/7/18; 3) Gapabri S.R.L.; 4) Chiclana 981, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) Consultoría en materia comercial, financiera, contable y de imagen a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras para la organización y administración de empresas. Los servicios podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente podrán adoptar todas y cualquiera de las sig modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos gres; proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, regional, sectorial, municipal; 6) 99 años; 7) \$ 50.000.-; 8) Gerente Gabriel Paladino por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 30/6. Daniel Salandín. Autorizado.

C.F. 31.719

RAPPALA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Gustavo Rappa, 4/2/70, DNI 21.523.067, Garay 325, PB F, Quilmes, Prov. Bs. As. y Gabriel Paladino, 3/2/55, DNI 11.438.216, Chiclana 981, Bernal, Prov. Bs. As.; argentinos, casados y comerciantes; 2) Doc. Priv. del 26/6/18; 3) Rappala S.R.L.; 4) Hernández y Sola, Edificio 4, 2º C, Ezpeleta, Quilmes; Prov. Bs. As.; 5)) fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos, sistemas de movimientos de cereales, máquinas y/o herramientas agrícolas y/o industriales; b) trabajos de todo tipo en hierro, aluminio, acero inoxidable y otros metales afines; c) montaje de estructuras o elementos de las mismas; d) trabajos en tomería mecánica e industrial metalúrgica; e) fabricación de piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos de todo tipo, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; f) compra, venta, importación, exportación y distribución de productos relacionados con la industria metalúrgica; 6) 99 años; 7) \$ 50.000.-; 8) gerente Damián Gustavo Rappa por termino social fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinto; 10) 30/6. Daniel Salandín. Autorizado.

C.F. 31.720

INICIATIVA PHARMA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 174 del 13/09/2018 los socios desistieron de la constitución de la sociedad resuelta por Esc. N° 136 del 09/08/2018, y por consiguiente de su inscripción. Silvina B. Diez Mori. Abogada.

C.F. 31.723

TRANSPORTES RPM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Druetta, Pedro Javier, argentino, nacido el 4/05/1972, soltero, comerciante, DNI 22.708.770, CUIT 20-22708770-7, domiciliado en Cajaraville 3309 de Olivos; y De Luca, Silvana Gabriela, argentina, nacida el día 12/08/1972, soltera, comerciante, DNI 22.879.622, CUIT 27-22879622-6, domiciliada en Ruta 9 KM 47 S/N, Barrio Septiembre, Lote 256 de Escobar; 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/08/2018. 3) Razón social: Transportes RPM S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Zapiola 5961 de Munro, partido de Vicente López; 5) Objeto social: Transporte Automotor De Cargas Generales; 6) Duración: 99 años 7) Capital social \$100.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Druetta, Pedro Javier por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Federico Nahuel Bouzas. Abogado.

S.I. 41.976

URRUTIA ROBERTO E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 1) Socios: Roberto Martin Urrutia 5/5/76, DNI 24.759.910, CUIT 20-24759910-0, argentino, casado con Carina Alejandra Baigorria, empresario, domiciliado en Carlos Reyles 4747, Villa Udaondo, Pdo. Ituzaingó, Prov. Bs As y Jorge Roberto Urrutia, 18/01/1941, DNI 7.711.988, Cuit 20-07711988-5, casado con Teresa Giannini, empresario, domiciliado en Lanús 2341, Pdo. Morón 2) fecha de contrato 19/06/2018, 3) Razón Social Urrutia Roberto E Hijo S.R.L. 4) Domicilio Carlos Reyles Nro. 4747, Pdo. de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, 5) duración 99 años a partir de su inscripción , 6) Objeto mantenimiento y reparación estructural de aeronaves 7) Capital Social \$ 60.000.-divididos en 600 cuotas de \$ 100.-8) Administración ejercida por el socio gerente Roberto Martín Urrutia Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad 9) Cierre de ejercicio 31/12 10) Fiscalización a cargo del socio no gerente 11) Dra. Cristina Elba Sansberro T.X,F.272 CASI autorizada por contrato constitutivo.

S.I. 41.980

TRANSPORTES VAZQUEZ HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 12 del 07/02/18 y 13 del 13/09/18: Designan Gerentes a Susana Lourdes Vázquez y Oscar Manuel Vázquez, aceptan cargo.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

S.I. 41.995

TURQUITOS F Y G S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 202 del 28/08/18 R⁴ Pehuajó: 1. Socios: Guillermo Miguel Matta, 30/05/85, DNI 31.530.712, CUIT 20-31530712-1, soltero, Gardel 1132 Loc. y Pdo. de 9 de Julio, Prov. Bs As, y Fernando Ariel Matta, 01/04/81, DNI 28.562.948, CUIT 23-28562948-9, casado en 1eras nupcias con Eleonora Lilian Pedicino, Andrade 54, Ciudad y Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs As, ambos argentinos y comerciantes. 2) Turquitos F Y G S.R.L. 3) 99 años d/ contrato. 4) Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, comercialización y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, especialmente del rubro textil; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculada al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Echeverría 42, Loc. y Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs As. 6) \$ 60.000 en 6.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Fernando Ariel Matta. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios.10) Cierre ejercicio: 30/06.- Patricia Adriana Minniti. Abogada.

S.I. 41.996

MAWE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/08/18 se designa directorio: Presidente: Miguel Ángel González, Vicepresidente: Mariana Isabel Primoy y Suplente: Diego Pedro Anselmo Pantalena. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en Av. Santa Fe 2547, Martínez, Pdo. San Isidro, Prov. Bs As. Érica E. Lorenzo. Abogada.

S.I. 41.997

SEPELIO VIRREYES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Privado del 18/9/2018. Socios: Claudia Del Carmen Carrizo, arg., soltera, nac. 10/2/1976, DNI 25.104.634, CUIT 23-25104634-4, empresaria, dom. Eustaquio Frías 3743, Los Polvorines, Prov. Bs. As., Gustavo Raúl Ronchi, arg., soltero, nac. 3/5/1966, DNI 17.867.533 CUIT 20-17867533-9, empresario, dom. Trejo 3470, piso 2, Dpto. 6, Los Polvorines, Prov. Bs. As.; y Fernando Matías Polischuk, arg., casado, nac. 7/7/1972, DNI 22.847.364 y CUIT 20-22847364-3, empresario, dom. Asamblea 2435, Boulogne, prov. Bs. As.- Denominación: Sepelio Virreyes S.R.L. Dom. Social: Asamblea 2441, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: prestación de servicios fúnebres y cementerios, comercialización, importación o exportación de bienes relacionados, incluyendo artículos religiosos, la organización y administración de agencias funerarias y de cementerios y prestación de todo tipo de servicios o actividad relacionada, a particulares y personal de empresas o entidades privadas, mixtas y públicas. Capital Social \$60.000 dividido en 60.000 cuotas \$1 V.N. c/u. Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Fernando Polischuk. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Fiscalización: por los socios. Alejandro Javier Vainieri. Contador Público.

S.I. 41.998

NUBELAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 29/8/18 2) designa: Director Suplente: Elsa Dib de polla con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani. Abogado.

L.Z. 49.020

PROYECTO TRIVENTO GUERNICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilio Víctor Busan, 26/2/62, empresario, DNI 14.721.774 y María Laura Wegner, 18/1/63, empleada, DNI 16.490.637. Ambos arg., casados y domic. En Hipólito Irigoyen 29213 Alejandro Korn. 2) Inst. Público: 18/9/18 3) Proyecto Trivento Guernica S.A. 4) Calle 24, n° 24, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción y compraventa de inmuebles, construcción de viviendas, locales comerciales, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, administración de propiedades inmuebles. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera.- 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Emilio Víctor Busan y Dtor. Suplente: María Laura Wegner, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani. Abogado.

L.Z. 49.021

IMMOBILIEN MM&SS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Daniel Mansilla, argentino, nacido el 4/01/1966, casado en 1ras nupcias con Verónica De Mata Brito, empresario, con D.N.I. 17.603.300, CUIT 20-17603300-3, con domicilio real en la calle Mitre 43 de Burzaco,

Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Gonzalo Agustín Mansilla, argentino, nacido el 8/02/1992, soltero, Hijo de Alejandro Daniel Mansilla y Verónica De Mata Brito, empresario, con D.N.I. 36.665.097, CUIT 20-36665097-1, con domicilio real en la calle Mitre 43 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Luis Bautista Machelari, argentino, nacido el 26 de febrero de 1966, casado en 1ras nupcias con Claudia Tyburec, contador, con Documento Nacional de Identidad N° 17.586.296, CUIT N° 27-17586296-5, con domicilio real en la calle Medrano 320 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Roberto Mario Santamaría, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1948, viudo de 1ras nupcias de Teresa Liliana Lacasa, arquitecto, con Documento Nacional de Identidad N° 6.149.497, CUIT N° 20-06149497-9, con domicilio real en la calle Berutti 415 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Germán Santamaría, argentino, nacido el 15 de febrero de 1978, casado en 1ras nupcias con Agustina Rochi, arquitecto, con Documento Nacional de Identidad N° 26.436.225, CUIT N° 20-26436225-4, con domicilio real en la calle Pena 550 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Verónica De Mata Brito, argentina, nacida el 20 de julio de 1968, casado en 1ras nupcias con Alejandro Mansilla, empresaria, con Documento Nacional de Identidad N° 20.388.054, CUIT N° 27-20388054-0, con domicilio real en la calle Mitre 43 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires 2) Instrumento Privado 14/06/2018. 3) Denominación: Immobilien MM&SS S.R.L.. 4) Dom.: Emilio Mitre 1975 de la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría. 5) objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal también podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) constructora: a) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) compra, venta, fabricación, distribución y comercialización toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, muebles, mobiliarios, rodados, vehículos, maquinarias, repuestos y accesorios para los mismos especialmente artículos electrónicos, artículos para el hogar, el automotor, la salud y la belleza, artículos de enseñanza y librería, impresión e imprenta, artículos deportivos, indumentaria, zapatillas y elementos de la práctica deportiva, artículos de medicina, sus partes y piezas, productos químicos. Vehículos terrestres y/o marítimos, automotores, motos, cuatriciclos, lanchas, barcos y veleros, sus partes, accesorios. Productos agrícolas granos, frutos y plantas sus partes y componentes intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas y privadas de todo relacionados con el objeto social pudiendo inscribirse en cualquier registro de proveedores. d) financiero tomar y prestar dinero con interés o sin él, incluso real o sin ella, para financiar obras, operaciones, negocios, realizados o a realizarse constitución o extinción de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. a tal fin la sociedad tiene la plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos y contratos que se relacionen con objeto y que no sea prohibidos por ley, quedan excluidas las actividades financieras contempladas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: pesos cien mil, representado por cien Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de MIL Pesos valor nominal cada una, Alejandro Daniel Mansilla suscribe la cantidad de cincuenta y dos cuotas o sea pesos cincuenta y dos mil; Luis Bautista Machelari, suscribe la cantidad de ocho cuotas o sea pesos ocho mil; Roberto Mario Santamaría, suscribe la cantidad de ocho cuotas o sea pesos ocho mil; Germán Santamaría, suscribe la cantidad de ocho cuotas o sea pesos ocho mil; Verónica De Mata Brito, suscribe la cantidad de dieciocho cuotas o sea pesos dieciocho mil, y Gonzalo Agustín Mansilla suscribe la cantidad de seis cuotas o sea pesos seis mil. 8) Gerentes: Alejandro Daniel Mansilla y a Gonzalo Agustín Mansilla, con domicilio especial en la sede. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 9) Representación: Alejandro Daniel Mansilla y Gonzalo Agustín Mansilla. 10) El ejercicio cerrara el 31 de diciembre de cada año. Pablo Mariano Torres. Abogado.

L.Z. 49.028

ZAVOL CYSTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/07/2013 se acepta la renuncia de la Sra. Susana Valdez a la gerencia, asumiendo la Sra. Marisa Elena Teresa Skalic, DNI 14.283.646, CUIT 27-14283646-2, soltera, empresaria. Julia Pereira Díaz. Abogada.

L.Z. 49.029

GRUPO SAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Remoción de Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 22-8-2018.- Gerente removido: Andrea Fernanda Costanzo. Leandro Acero. Notario.

L.Z. 49.035

SEGURIDAD 360 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Edicto conf. Art.10 de la Ley 19.550: 1) Cristian Hernán Manzano, argentino, nacido el 25 de enero de 1.971, DNI: 22.021.152, abogado, divorciado, domiciliado en Oliden 1.180 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, C.U.I.T.: 20-22021152-6; y Alejandra Edith Mango, argentina, nacida el 12 de mayo de 1.970, DNI: 21.553.033, comerciante, divorciada, domiciliada en Colombres 1.189, departamento "1" de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, C.U.I.T.: 27-21553033-0.- 2) 28/08/2018.-3) Seguridad 360 S.A.- 4)calle San Martin número 77, Planta Baja, departamento "B" de la Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o

reuniones análogas.- 4) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) \$ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios.- Presidente: Cristian Hernán Manzano.- Director Suplente: Alejandra Edith Mango.- Prescinde de Sindicatura.- 9) Presidente ó Vice-Presidente en caso de ausencia ó impedimento.- 10) 31/12 de cada año. Leandro Acero. Notario.

L.Z. 49.036

LEGAL SAT 24 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Edicto conf. Art.10 de la Ley 19.550: 1) Cristian Hernán Manzano, argentino, nacido el 25 de enero de 1.971, DNI: 22.021.152, abogado, divorciado, domiciliado en Oliden 1.180 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, C.U.I.T.: 20-22021152-6; y Alejandra Edith Mango, argentina, nacida el 12 de mayo de 1.970, DNI: 21.553.033, comerciante, divorciada, domiciliada en Colombres 1.189, departamento "1" de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, C.U.I.T.: 27-21553033-0.-2) 29/08/2018.-3)LEGAL SAT 24 S.A.- 4)calle San Martín número 77, Planta Baja, departamento "B" de la Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-5)La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a)Comerciales: Mediante la compra y venta y reparación de equipos de vigilancia, alarmas, alarmas monitoreadas a distancia, con o sin cámaras, equipos electrónicos, centrales de alarma, sensores de movimiento, barreras infrarrojas, protección perimetral, sensores de puertas y portones, sirenas, baterías para alarmas, llamadores telefónicos, controles remotos; b)Servicios: servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, equipamiento, servicio técnico de equipos para la seguridad; servicio de monitoreo de alarmas, monitoreo de cámaras, y seguimiento por sistemas AVL y GPS, monitoreo mayorista para terceros, de empresas o autónomos; c)Importación y exportación de máquinas, herramientas, accesorios, sistemas informáticos, software y otros bienes necesarios para cumplir el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-6)99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) \$ 100.000.- 8)Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios.- Presidente: Cristian Hernán Manzano.- Director Suplente: Alejandra Edith Mango.- Prescinde de Sindicatura.- 9) Presidente ó Vice-Presidente en caso de ausencia ó impedimento.- 10) 31/12 de cada año. Leandro Acero. Notario.

L.Z. 49.037

EL LUCERO DE TANDIL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/01/18 se reeligen gerentes a Jose Enrique Ochandorena, DNI 16.862.756, 10/07/64, San Lorenzo 366, Loc. y Ptdo. de Tandil, Prov. de Bs. As.; Graciela Noemí Aguirre, DNI 9.986.777, 25/09/41, ambos cas. y Eduardo Rubén Ochandorena, DNI 17.724.918, 16/10/1965, solt., ambos Chacabuco 536, Loc. y Pdo. de Tandil, Prov. de Bs. As. Todos arg. y comerc. por 3 ejerc. y fijan domicilio especial en Avenida Espora y Colectora, Loc. y Pdo. de Tandil, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico. Contador Público Nacional.

S.M. 54.271

AGRICOLA ESPLUS S.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios del día 9 de noviembre de 2017, se resolvió designar como liquidador de la sucursal o representación permanente de la sociedad en Argentina, al Sr. Bernardo Monreal Cabrero". Mariano Andrés Lammlé. Abogado.

B.B. 58.290

CUBANO BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 03/09/18 Dom. Av. Luro 5588, Laferrere, La Matanza, Bs.As. Soc: Gentile Emanuel Matías, arg., soltero, DNI 29.648.150, nac. 24/08/82, comerc, c/dom. Gelly 6158, Virrey del Pino, La Matanza, Bs.As., Murúa Pedro Ismael, arg. soltero, DNI 21.090.900, nac. 28/07/69, comerc, c/dom. Ruta 3, Km 56300, s/nº, Campos Las Cañuelas, Cañuelas, Bs.As. Marrazzo Gabriela Verónica, arg., soltera, DNI 27.573.505, nac. 31/07/79, comerc, c/dom. Av. Luro 5572, Laferrere, La Matanza, Bs.As. Obj:a) la explot. de bar, confitería, parrilla, restaur., púb, pizzería, cafetería y toda activ. relac. c/ gastronomía, la elabor. Comidas p/ llevar, salchichería y casa de comida; venta de toda clase de prod. alimentic. Despacho bebidas alcohólicas y s/ alcohol, serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándwiches, delivery; comedores comerc., indust. y estudiantiles; b) shows, animac., eventos, fiestas, bar con música, discoteca, bailable y recreación nocturna, disco y resto bar, actuac. en vivo de figuras y bandas. c) prepar. y distrib. de comidas preparadas, frías o calientes a granel en contenedores térmicos, o individual en bandejas descartables, d) serv. gastron. a empresas: comedores de empresa, desayunos de trabajo; coffee breaks, serv. de refrig., almuerzos de trabajo. e) reuniones empresarias, agasajos y recepc., congresos y simposios, fiestas familiares, bodas.- Cap: \$150000. Adm: Por Gte. soc c/ firma ind.e indis. Gte. Gentile Emanuel Matías, Fisc: Art. 55 Ley 19.550.Cierre Ej: 31/12. Plazo 50 años. Miguel P. Cáceres. Contador Público.

Mn. 61.992

CE Y C CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 6/9/18. Se designa Presidente: Mirabelli Jorge Gabriel, argentino, casado, empresario 30/4/65, DNI 16.967.800, domicilio Alsina 2737, Villa Udaondo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Boimorto Silvia Mónica, argentina casada, DNI 16.519.915, técnica radióloga, 23/2/64, domicilio Alsina 2737, Villa Udaondo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

Mn. 61.993

OPERLOG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Cesión Cuotas, instr. Priv. 8/6/18. Cedente: Carlos Álvaro Varela, arg, nac. 25/9/49, DNI 8.443.687, CUIT 20-08443687-9, Div. c/ María Cristina Ortellao, domic. Acassuso 1455, Hurlingham, Bs. As., cede 18.000 cuotas de v/n \$1 c/u; 17000 cuotas al Cesionario Sergio Tomás Lombardo, arg. nac. 13/9/58, DNI 23.250.152, CUIT 20-23250152-2, div.c/ Viviana Saénz, dom. Alvear 150, 3º E, Ramos Mejía, Bs. As.; y 1000 cuotas al Cesionario Alejandro Miguel Lombardo, arg. nac. 11/3/75, DNI 24.476.002, CUIT 20-24476002-4, soltero, dom. Quito 855, La Tablada, Bs. As. 2º) Carlos Álvaro Varela renuncia al cargo de Gerente.- 3º) Modifica Estatuto Art. 5: "...La Adm. Será ejercida por Sergio Tomás Lombardo con el cargo de gerente y Alejandro Miguel Lombardo el de Gerente Suplente..."; 4º) Modifica Estatuto Art. 4: "...Sergio Tomás Lombardo 19000 cuotas, \$19000 y Alejandro Miguel Lombardo 1000 cuotas, \$1000.- 5º) Consentimiento: María Cristina Ortellao, argentina, nac. 18/2/44, DNI 4.641.749, div. De Carlos Álvaro Varela, dom. Fray Justo Santa María de Oro 2270, 7º A, CABA, como co-disponente otorga el asentimiento s/ C.C. y C.- 6º) Cesión aprobada por Acta del 8/6/18. Patricio R. Villamayor. Notario.

Mn. 61.999

JOSE TRENTO VIDRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatoria: Protocolización Acta del 22/10/16. Cambio de Domicilio. Por unanimidad se resuelve modificar el domicilio social, y modificar el Art. 1º del estatuto, dejando constituido el domicilio en Pablo Areguati nº 5029, Área de promoción el triángulo, del Partido de Malvinas Argentinas, Bs. As. Autorizado por Esc. 225, del 4/7/2018. Patricio R. Villamayor Mat. 5517. Notario.

Mn. 62.000

HERDEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios unánime del 5 de septiembre 2018, se reforma el estatuto social de Herdea Servicios y Mantenimiento S.R.L. en su artículo primero cambiando la denominación social a Herdea S.R.L. Silvana A. Bianchi. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.670

HERDEA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios unánime del 1 de agosto 2018, se designa socios gerentes a Simón Julián Giovanelli y a Julián Eduardo Giovanelli por todo el término de duración de la sociedad. Silvana A. Bianchi. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.671

EMBALSUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO nº 15 del 27/05/2018. Elección del Directorio –mandato 1 ejercicio- Presidente Andrés Castillo, arg, DNI 45.847.105 CUIT 20-45847105-4 Director Suplente Irma Susana Castillo, arg, DNI 30.087.079 CUIT 27-30087079-7, ambos mayores de edad y domiciliados en Perón 591, Campana, BA. Mónica I. López. Escribana.

Z-C. 83.677

IRON MAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios de fecha 10/08/2018 se acepta la renuncia la Sra. Verónica Coria y se designa socio gerente a Juan Andino DNI 23.750.309 quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle 431 y 56 s/n Bº Sta. Rosa Mar del Plata. Araceli Silvana Oliva. Apoderada. Contadora Pública.

G.P. 92.790

ACTITUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 2017 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Vazquez Haegeli Jorge DNI 30.870.034 y Director Suplente: Morosini Elías Manuel, DNI 32.866.123, duración del cargo 3 ejercicios. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

G.P. 92.798

ANCLA PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Composición de Directorio .Hace saber, por un día, que la Asamblea Unánime Ordinaria del 01/09/2017 procedió a la elección del Director Suplente del Directorio de la Sociedad, siendo designado el Sr. Leandro Miguel Moya, quien en ese mismo acto aceptó el cargo (DNI 26.346.087; CUIT 20-26346087-2), venciéndose su mandato el día 04/08/2020. Ancla Pesquera S.A.

G.P. 92.799

DIERA PATIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 326 de fecha 19 de septiembre de 2018, ante esc. Leandro Atkinson.- Socios: Rafael Andrés Sampedro, arg., soltero, nac. 16/05/1991, empresario, DNI 36.217.529, CUIT 20-36217529-2, dom. Sarmiento 3556, MdP; Diego Martín Nicoletti, arg., soltero, nac. 12/04/1983, empresario, DNI 30.195.693, CUIT 20-30195693-3, dom. Mitre 3531, MdP.- Denominación: "Diera Patio S.A."- Sede y domicilio social: Avellaneda 2657, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. Bs. As.- Objeto: A) de la actividad comercial: la instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento,

administración y explotación de toda clase de establecimientos comerciales, balnearios, playas, bares, restaurantes, kioscos, polirrubros, cafeterías, discotecas, salones de fiestas, salones de bailes, salones de eventos, juegos infantiles, la elaboración, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de alimentos, incluyendo la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como administrar, controlar y explotar toda clase de negocios relacionados; proporcionar toda clase de servicios completos de desayunos, comidas y cenas, y todo tipo de banquetes, ya sea en instalaciones propias, rentadas o a domicilio; la organización de cursos, simposios, seminarios, congresos, exposiciones y muestras con temas relacionados entre otros con la gastronomía; la compra, venta, exportación, importación, distribución, fabricación, almacenamiento; B) de la actividad inmobiliaria: comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; realizar contratos de leasing, fideicomisos, ser fiduciaria o fiduciante; administración, gerenciamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales y rurales y la construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes; C) de la actividad servicios: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos –mecánicos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos-, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, equipos, repuestos; operar empresas de viajes y turismo con el fin de comercializar servicios de turismo con ajuste a la normativa de las autoridades competentes; comercializar servicios de internet; D) de la actividad de importación y exportación: importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles. Plazo: 99 años desde insc. reg.. Capital: \$ 100.000.- Administ.: 1 a 5 directores titulares; 1 a 5 suplentes.- Directorio: Presidente: Diego Martín Nicoletti; Director Suplente: Rafael Andrés Sampredo.- Duración: 3 ejercicios.- Fiscalización: a cargo accionistas, conf. Art. 55 Ley 19.550.- Represent. legal: Presidente.- Cierre ejercicio: 31 de julio de c/ año. Leandro H. Atkinson. Notario.

G.P. 92.800

AGENCIA DE CAMBIO MARVIC S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 20/09/2018 se amplía el objeto social incorporando el inciso A) Cambiaria al art. Tercero del estatuto, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... A) Cambiaria: operaciones que faculta el Banco Central de la República Argentina a las "Agencias de Cambio". Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Compra, venta y canje de cheques de viajero. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios. Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega. Arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar...". Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.801

DON COSME AGROSERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Raz. Soc. Don Cosme Agroservicios S.A. Fec.Instrum.05-09-2018. Socios: Raquiar Sergio Antonio Nac. Arg. el 07/07/73, DNI 23.305.225, Com. Sol., 45 años, dom. Moreno 1737, C.N. Otamendi, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. CUIT 20-23305225-7. Pardal María Valeria, Nac. Arg. el 20/05/1977, DNI 25.808.045, Com. Solt, 41 años, dom. Moreno 1737, C. N. Otamendi, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As.. CUIT 27-25808045-4. Dom. Social: Moreno 1737, C. N. Otamendi, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs.As. Durac.99 años desde inscrip. registral. Obj. Social a) Agropecuarios: Explotac directa o indir, por sí o por terc, en estableci rurales, ganad, agríc, frutic, hortíc, propiedad de la soc o de terc personas; cría, invernac mestizac, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotac de tambos, cultivos, forestac y reforestac de toda clase, compraventa ;y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: mediante la utilizac de sist de acondic, procesam, preservac, envase y elaborac de frutos, produc y subproduc agropec. c) Comerciales: mediante la compra, venta o permuta, exportac e importac de frutos, produc, subproduc, produc agroquím, mercad, maquin, semovientes, bs muebles, patentes de invenc, marcas de diseños y modelos indust referidos a las activ consignados en los apartados preced, también, comisiones, mandatos, consignac y representac que también comprenden a aquellos. d) Transportes: traslados a carga, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercad, por cta propia o de terc con unidades autom de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transp, como así también explotac de dep en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: mediante la adquisic, venta, permuta, lotes, explotac, arrendam, usufructo y administrac de inm urbanos o rurales. La construc de obras civiles en gral, esto es el estudio, diseño y construc de canales de riego, obras sanitarias, obras de infraes, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construc de edif, escuelas, viviendas, etc. f) Comisiones: Mandatos, consignac, comis o representac que se relacionen directam con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contrat, utilizando su propio personal y herra para realizar tareas que les hayan encargado. La soc podrá realizar la finan de las operac soc obrando como acreedor prendario en los térm del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac nec de carácter financ permitidas por la legislac vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo suc en su reemplazo o requiera de la intermediac en el ahorro público. Para el cumplim de su objeto la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos y contraer oblig. . Cap.Social: \$120.000.-. Dividido en 120 acc. de \$ 1000.- c/u. Suscriben: Sergio A. Raquiar, 60 acc., M. Valeria Pardal 60 acc. Represent.Legal. Corresp. al Presid. o al VicePres. del Direct., en los casos en que éste reemplace a aquél. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct. Composic. del Direct.: s/ Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir.titular y mín. uno y max. tres dir. suplentes, duran tres ejerc. Presid. Sergio A. Raquiar; Dir.Supl. M.Valeria Pardal . Fiscalizac: Ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de Ley 19.550 Cierre ej. 30/09. Cristina M. Gorostegui. Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.803

KNOWHOW PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 21/06/2018 se amplía el objeto social incorporando al art. Tercero del estatuto los incisos E y F, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... e) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. f) Consultoría: en Medios (comercialización, planes de negocio, outsourcing, venta internacional y adquisición de contenido), en empresas de telecomunicaciones (planes de negocio, estudio de mercado), en Combinaciones y Adquisiciones

de otras empresas (análisis de las mismas, due diligence y asesoramiento de compra de empresas), en digital y comercio electrónico (planes negocio y e-commerce)". Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.804

RED DE PAGOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Johana Patané, CUIT: 23-37030764-4, domic. Garay 24 P. 2 Dto. D, MdP; Directora Suplente: Celeste Patané, CUIT: 27-37983695-5, domic. Avenida Juan José Paso 2350, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.805

EVS COSTA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución El Sr Juan Carlos Tiepolo soltero, arg., con DNI N° 14.931.044 CUIT 20-14931044-5 de 56 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Santos 97 Santa Clara del Mar Partido de Mar Chiquita, Pcia. de Bs As, y el Sr. Néstor Horacio Rulin DNI 5.332.273 y CUIT 20-05332273-6 de 73 años, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Viñas del Mar N°1123 Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, deciden constituir una sociedad denominada Evs Costa Azul S.R.L. que tendrá su domicilio en la calle Viña del Mar N°1123 Partido de Mar Chiquita Pcia. de Bs As. Fecha de constitución 04/09/2018: Objeto Social La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Establecimiento Gastronómico, explot. de bar, confitería. Hotelería alojamiento de personas Empresa Hotelera en todos sus aspectos. Transporte de pasajeros, mercaderías generales, materias primas elaboradas, alimenticias fletes, Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del artículo 141 del Código Civil y Comercial.- Capital social \$ 100.000. La administración es ejercida por el socio gerente: Sr. Néstor Horacio Rulin Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Néstor Horacio Rulin. Gerente.

G.P. 92.806

ARBEQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha y acta de directorio de fecha 20/04/16 se resuelve que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente Guilherme Savoi Brant de Carvalho con domicilio especial en Carpintero 11, lote 341, Barrio de los Sauces, Nordelta, Pdo. de Tigres, y directores titulares: Jorge Alberto Roperti con domicilio especial en Lavalle 648, 7 piso CABA y Pablo Juan Carrere Mañé con domicilio especial en Esmeralda 135 7ª CABA. Fdo. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 24.045

ALFREDO L. VACCARI Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - a) Asamblea General Ordinaria 15-6-18 elige directorio: Presidente: Lucas María Vaccari Bonavera; Director suplente: Marcelo Sergio Vaccari. b) Asamblea General Extraordinaria 3-8-18: amplia objeto social, reforma artículo 3º: Constructora: proyecto, fabricación, comercialización de estructuras metálicas, hormigón, para obras de ingeniería, arquitectura, tendido, instalación y construcción de líneas para la conducción del fluido eléctrico, obras de iluminación, viales, desagües, pavimentación, usinas, reparación y mantenimiento, compraventa, exportación importación materiales para la construcción, construcción de edificios; Financiera: no realizara operaciones previstas en Ley 21.526 o que requiera del ahorro público; Locación: alquiler de máquinas, herramientas, equipos viales; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, recupero de tierras áridas; Fiduciaria: constitución de fideicomisos de administración, garantía, inmobiliarios, excepto financiero. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.046

UNIDAD DE RECUPERACIÓN CREDITICIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Leg N°239913. Julián Portela DNI n° 23.136.260, CUIT N° 20-23136260-7, profesión abogado. Fiscalización conforme art. 55 Ley 19.550, los Socios. Fdo. Manuel E. Larrondo, Abogado.

L.P. 24.047

MATER BONI CONSILII Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mater Boni Consilii Sociedad Anónima, CUIT 30-71152106-9, Matrícula 95.668, Legajo 169.548 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 9 del 13 de septiembre de 2018 y Asamblea de Directorio N° 44 del 14 de septiembre de 2018, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vías Villa Elisa, empleada, argentina. Fdo. Dr. Bottero, Julio Daniel, C.P.N.

L.P. 24.048

ASCENSORES LOMAS LIFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Sebastián Franco, 4/12/1979, 27.777.078, soltero, Nother 4604 San José, Lomas de Zamora y Fernando Sebastián Chajtowski, 12/10/1979, 27.768.212, casado, manzana 12 edificio E 4 PB "A" Claypole, Alte. Brown; argentinos, empresarios; Esc. N°: 335 del 13/9/2018; Ascensores Lomas Lift srl; Loria 494 Lomas de Zamora; Instalación, mantenimiento, reparación, modernización y montaje de ascensores, montacargas, nontacamillas, montacoches y escaleras

mecánicas, su partes y repuestos y su importación y exportación; 99 años; \$60.000; Administración Social: el o los gerentes o un 3º x plazo social; Gerentes: Miguel Sebastián Franco y Fernando Sebastián Chajtowski; Representación social: Los Gerentes; Fiscalización: art.55 LS; Ejerc: 31/12. Dra. M. Vieyra.

L.P. 24.049

DESARROLLOS NÁUTICOS GUAYRACA S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de fecha 03 de enero de 2017, en unanimidad se removió del cargo de Directora Suplente a la Sra. Mirta Costich, DNI 28.945.635. La remoción fue comunicada a la parte removida a través de C.D. Correo Argentino N° 31665347. Se designó en su reemplazo a la Sra. Lucía Quillen Míguez, DNI 35.216.122. Por Acta de Asamblea Ext. de fecha 30 de mayo de 2017 renuncia a su cargo de Directora Suplente la Sra. Lucía Quillen Míguez, DNI 35.216.122 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Benjamín Lubitz, con DNI 7.374.647. Por Acta de Asamblea Ext. De fecha 31 de agosto de 2018 renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Christian Gustavo Lubitz, DNI 25.797.648 y por unanimidad se designa nuevo Presidente a la Sra. Mirta Perla Turmos Dipace, DNI 3.976.881 en su reemplazo. Mirta Perla Turmos Dipace, Presidente de Desarrollos Náuticos Guayraca S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2020. Adrián C. Bralo, C.P.N.

L.P. 24.050

MAYZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marina Ricci, arg, 27años, DNI 35658197, Pichincha 965, V. Adelina, S. Isidro, Prov. Bs. As; Amancio Maldonado Maciel, 30años, DNI 94781017, Zeballos 2594, Quilmes Oeste, Quilmes, Prov. Bs. As; Lidia Florentina Servian, 52 años, DNI 93970789, España 2165, S. Isidro, S. Isidro, Prov. Bs. As; ambos paraguayos; todos comer, solt. 2) Mayza S.R.L. 3) Escritura 6/9/18. 4) 25 de Mayo 267, San Isidro, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Negocios de peluquería, institutos de belleza y estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales; salones de manicuría y pedicura y depilación. Comerc, import y/o export de productos y elementos relacionados. Enseñanza del oficio de peluquería. 7) \$ 20000.8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Lidia Florentina Servian, por plazo social. 9) 31/12. Fdo. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 41.904

RD PRINTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 440 del 23.5.2018 escribana Virginia Sciubba registro 2084 CABA, Mariano De Cesare, 1.1.1991, DNI 35983509 CUIT 20-35983509-5; b) Carla Gisella De Cesare, 18.3.1993, DNI 37680014, CUIT 27-37680014-3, c) Rodrigo Omar De Cesare, 29.12.1985, DNI 32036725 CUIT 20-32036725-6, Todos domiciliados en Libertad 4175, Florida Oeste, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, argentinos, solteros, empresarios; 1) RD Printer Service S.R.L. 2) 99 años; contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, 3) Objeto: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar etiquetas autoadhesivas, ribbons, impresoras de etiquetas y sus repuestos, lectores de códigos de barra, colectores de datos, sistemas informáticos, software para el diseño e impresión de las etiquetas. 4) Capital: \$ 100.000.- 100.000 cuotas partes de \$ 1.- 5) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 6) Ejercicio: 30.6.cada año; Rodrigo Omar De Cesare, suscribe 50000 cuotas; Carla Gisella De Cesare, Mariano De Cesare, suscriben 25000 cuotas cada uno; Gerente: Rodrigo Omar De Cesare, Sede Social: Estados Unidos 830 Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Santiago Yofre.

S.I. 41.916

ALPRIME S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se resolvió por acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del 28/08/2018 el nuevo Directorio por los próximos dos ejercicios por: Presidente y Director Titular: Jorge Omar Selma, DNI 10.833.619, nac. 1/1/1954, estado civil casado en segundas nupcias con Verónica Andrea Barberis, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto 5 Olivos, Partido de Vicente López, Pcia Bs As; Director Suplente: Giselle Alejandra Selma, DNI 31.916.494, nc. 15/10/1985, estado civil soltera, hija de Jorge Omar Selma y Alejandra Lidia Castro, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto 5 Olivos, partido de Vicente López, pcia. Bs As. Firmado: Irene Celeiro.

S.I. 41.922

MY LLAJTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Complementario del 14/8/2018 se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto, 1) se modifica el artículo Primero, el cual queda redactado del siguiente modo: Primero "Se constituye la sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será My Llajta S.R.L." 2) se modificó el art. 5 del Estatuto, el cual quedó redactado como sigue: "Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta \$ 386.260, dividido en veintidós mil (21.700) cuotas de diecisiete pesos con ochenta centavos (17,80) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a un voto". 3) Fijación de la sede social: La sede social queda fijada en la calle 234 N° 2848, entre calle 110 y calle 471 Barrio Soldado Luis Ibáñez, de la Ciudad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4) reforma del art. Décimo Sexto Bis: queda redactado del siguiente modo: "Décimo Sexto Bis: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la Nación (ley 26.994) y 9 del decreto Ley 5965/63." Fdo. Leandro R. Santaliz, Abogado.

S.I. 41.923

GP1 SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Elsa Noemí Carabillo, argentina, DNI. N° 22.764.890, nacida el 12 de mayo de 1972, con domicilio real en Jujuy 1286, Dpto. "A" de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, de estado civil soltera; y Carlos Alberto Ratto, argentino, DNI. N° 20.365.244, estado civil soltero, nacido el 17 de mayo de 1968, con domicilio en calle Pampa 848, de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 22/08/2018; 3) Denominación: GP1 Seguridad Privada S.R.L.; 4) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Jujuy 1286, Dpto. "B" de la localidad de Tigre, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de seguridad privada, que comprenden las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles y/o automotores, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; 7) Capital Social: Cincuenta Mil (\$ 50.000); 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes. Presidente: Sra. Elsa Noemí Carabillo, argentina, DNI. N° 22.764.890, Director Suplente: Carlos Alberto Ratto, argentino, DNI. N° 20.365.244, por el término de diez ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de cierre 10 de diciembre de cada año. Carlos Javier Tesler Barelli, Abogado, T° XLVII F°221 C.A.L.P.

S.I. 41.928

TEODELINA SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 19/3/18 renuncian al Directorio: María Mercedes Franco y Karina Roxana Monastra. Se designa por 3 años: Pres: Rodolfo Brítez Benítez y D Sulp: Lucas Damian Bazán. Fdo. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 41.934

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 12/6/18, se designa directorio: Presidente: Arnaldo Enrique Racciatti; Vicepresidente: Guillermo Fabio Dimarco; Director Titular: Jorge Hernán Vatalaro; Director Suplente: Juan Mario De Pian. Cr. Jorge Pérez Salermo.

Tn. 91.452

FINNEGAN PATAGONIA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA – En reunión de socios de Finnegan Patagonia Azul S.R.L, celebrada el 4 de octubre de 2017, se procedió a rectificar el Art.3 del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El Capital Social es de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en 100 cuotas de pesos trescientos (\$ 300) de Valor Nominal cada una y de un voto por cuota". Fdo. Pablo Esteban Puppio, C.P.N.

Az. 71.638

TRANSPORTE DON JUAN DE ALE DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Transporte Don Juan De Ale De Olavarría S.R.L. por instrum. privado del 03/08/2018 1) Socios: Pablo Horacio Casassa, nac. 25/11/1953, casado, argentino, empleado, Merlo 3386, Olavarría, Pcia. Bs.As., DNI 10.934.140, CUIL 20-10934140-2; Raquel Clotilde De Martini, nac. 19/02/1957, casada, argentina, comerciante, Merlo 3386, Olavarría, Pcia. Bs.As., DNI 12.544.683, CUIT 27-12544683-9; Juan Pablo Casassa, nac. 20/07/1991, soltero, argentino, empleado, Merlo 3386, Olavarría, Pcia. Bs.As., DM 36.215.295, CUIL 20-36215295-0; Alejandra Raquel Casassa, nac. 05/04/1984, casada, argentina, empleada, Ceballos N° 1884, Sierras Bayas, Olavarría, Pcia. Bs.As., DM 30.827.339, CUIT 27-30827.339-9. 2) Domic. Social: Merlo N° 3386, Olavarría, Pdo. de Olavarría, Pcia. Bs.As. 3) Objeto: a) Comercial: Transp. terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercad. utilizando para ello medios propios o de terceros, al almacén, y distrib. de mercad. transportada en depósitos propios o de terceros y a la realiz. de toda clase de serv. Ciales., indust. y mineros. Podrá efectuar cpra, vta, import., export., comisiones, mandados, represent. y consig. vinculadas a la referida actividad Cial. Realizar explot. de talleres de rep. de chapa y pintura, lubricentros, gomerías, lavaderos- b) Financiero: Realizar operac. de crédito y financiac. en gral. con cualquiera de las gtias. previstas en la legisl. vigente o sin ellas, negoc. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios a realizar y operac. fcieras. en gral. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo.- c) Inmobiliario: Cpra. Vta., arrendamiento y administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales, la subdiv.



de tierras, y su urbaniz., como asimismo todas las operac comprendidas en las leyes y regl. de prop. horizontal. 4). Duración 99 años desde la Inscript. Registral. 5) Capital: \$ 200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administ., represent. legal y uso de la firma social a cargo del socio Gte. Raquel Clotilde De Martini DNI 12.544.683. Duración en el Cargo: por el termino de duración de la sociedad, 99 años. Fiscalizac. a cargo de los socios no gerentes; Pablo Horacio Casassa DNI 10.934.140; Juan Pablo Casassa DNI 36.215.295 y Alejandra Raquel Casassa DNI 30.827.339; 7) Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Contador Mauricio Daniel Masson.

Az. 71.644

LAS ACOYARADAS S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que, según el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2018, se procedió a designar autoridades y distribuir los cargos del Directorio por tres ejercicios como sigue: Director titular y presidente, Julio César Cortés, argentino, DNI 11.045.074, docente, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2516, Buenos Aires; Directora suplente, María Laura Cortés, argentina, DNI 28.418.322, psicóloga, domiciliada en Murgier 1554, Ayacucho, provincia de Buenos Aires. Julio C. Cortés, presidente.

C.F. 31.694

GORHAM GROUP INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr.642 del 5/9/18. Escr. María M. Tapia, Adsc.Reg.7, Campana. 2) Mario Antonio Monetta, arg., DNI 12071747, 14/7/58, divorc., dir. proyectos, 9 de Julio 128 piso 3° depto. B, Zarate, Pcia. Bs. As; y Jorge Alberto Pascuale, arg., DNI 17297888, 14/3/65, casado, consult. especial., Pte. Perón 220, Campana, Pcia. Bs. As. 3) Gorham Group Industrial S.R.L. 4)9 de Julio 128 piso 3° depot. B, loc. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. 5) 3 años. 6) A) Constructora e Ingeniería: Estudio, diseño, proyecto, desarrollo de tecnol. para la materializ. de prod., herramientas y proy. Industr., dirección ejecut. y ejec. int. de desarrollos de ingeniería y de obras, ejec. obras de infraestr., movim. suelos, demolic., remodelac., fabric. y prod. todo tipo de mater. de y para la construcc., obras civiles, viales, de caminos, calles, de estruct. metál., obras mecánicas para fabric. de equipos nuevos o para repar. de eq. existentes en operac., obras de cañerías de procesos y serv.; sea a través de contrat. directas, licitac. públ. y/o priv. y contrat. con partic. y/o el Estado Nac., Pcial. y Munic. o cualq. clase de repart.; comercializ. y distrib. todo lo que se describe en el obj. social. Explot. patentes, licencias y sist. propios o de terc., relac. con el obj. social; B) Industrial: Fabric. de estruct. metál., mecaniz. precisión, reparac. y torneados de piezas para la industria, mecaniz. producc., prod. metál. para uso estruct. y montaje estruct.; arts. hierro, acero o aluminio, para ser montados, instalados o erigidos. Mantener y reparar maquin. y eq. industrial y naval. Mantenim. y repar. en gral, relac. con objeto. Montaje industr., Instal. electr. y/o de instrum., metalmecánicas, obras hídricas, de saneam. e hidráulicas, tendido de cañerías; vías y obras, toda la fabric. de lo descripto, sus partes y compon. Transp. a nivel nacional e internac. de cargas en gral. C) Comercial: Comercializ., distrib., import. y export. de equipos, partes y herram. destin. a industria, import. y export. de mercad. vincul. con objeto del presente Estat.; prestac. de serv. y asist. a empresas industr. D) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendam., represent. inmuebles, inclusive las comprend. En Ley Prop.Horiz. 13.512, sean ellos urbanos, residenc., suburb. o rurales, pudiéndolos tomar para la venta, u otras formas de comercializ., efectuar intermed., construcc., fraccionam. y posterior loteo de parcelas destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, Stud, galpones, tinglados, parques industr. Admin. de prop. inmuebles, propias o de terc. E) Financiera: préstamos con o sin gta. reales o person., a corto, mediano o largo plazo y aportes e invers. de capital a partic., empresas o soc. constituidas o a constit., con recursos propios. Constituir soc. binac. conforme a tratados y protoc. que autoricen las autorid. de la Nación. Financiac. de operac. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. Art. Quinto Ley 12.962 y realizar operac. de carácter financ. permitidas por la legisl. vigente, siempre con dinero propio. No realizará operac. comprend. en Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o que requiera de la intermed. del ahorro público. Las activ. que así lo requieran serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$ 100000. 8) 30/9. 9)Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, indiv. o indist., tiempo indetermin. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Mario Antonio Monetta, domic. espec. en sede social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Fdo. Graciela Carmen Monti, Abogada.

C.F. 31.695

E.G. SUN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2018 se resolvió ampliar el objeto social- modificar el artículo 3 del estatuto social según el siguiente texto: "Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a éstos en el país y en el extranjero a la compra, venta, distribución, importación, leasing, distribución. Exportación, representación, y cualquier otro acto de comercialización, por mayor o menor, de materiales y componentes eléctricos y electrónicos, sus accesorios y complementos, toda clase de máquinas eléctricas, aparatos de telefonía e informática, aparatos electrodomésticos, equipos de energías renovables y en general cualquier otro artículo que hiciera al objeto enunciado. También podrá dedicarse a la producción, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación y envasado de todo tipo de bebidas alcohólicas, La sociedad también podrá aportar capitales en sociedades y a personas humanas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, otorgamiento de préstamos con fondos propios, compra y venta de títulos públicos o privados, acciones, fideicomisos, excluyendo aquellas actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso público. La Sociedad podrá asimismo, afianzar obligaciones de terceros. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Fdo. Esteban Alejandro García, Presidente del Directorio.

C.F. 31.697

CONSUMO FINANCIADO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Directorio de fecha 02/03/2018 y Asamblea General Ordinaria del 07/03/2018, por vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades, se designaron y distribuyeron los siguientes cargos del Directorio por tres ejercicios: Presidente: Ernesto Ruben Núñez, CUIT 20-23075260-6; Director Suplente: Rodrigo Gastón De Muner, CUIT 20-28587949-4; Director Suplente: Hernán Darío Aleman, CUIT 20-26230455-9. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Regina N° 649, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Fdo. Eduardo J. Lema Castillo, Abogado.

C.F. 31.701

DEPOFER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Por Asamb. Gral. Ordinaria del 02/05/2018, se designa Sindicatura: Gallego Carlos Alberto y Ferrer Mariano. Por 2 años. Representante legal: Presidente. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio.

Qs. 189.168

CO MARFIL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, Cambio de Sede Social y Reforma de Estatuto Social: Por Asamb. Gral. Ordinaria del 31/08/2018, se designa Directorio: Presidente: Matías José Rossi. Director suplente: Rosa Olinda Caracciolo. Por 3 años. Representante legal: Presidente. Bernardo A. D'Ambrosio.

Qs. 189.169

CONSTRUCTORA DE LA ROQUE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se testa en estatuto social lo sig: "clubes de campo" y "parque industriales" Fdo Verónica C Martínez autoriz estat soc.

Mn. 61.981

COINFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N°13, del 08/04/15, que revistió el carácter de Asamblea unánime. Designación del Directorio por el término de 3 años: Presidente a la Sra. Susana Carmen Rogan y Director Suplente a la Sra. Sandra María Rogan. Los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes del Directorio, quienes establecen como domicilio especial la sede social. Se resolvieron todos los puntos por unanimidad. Gustavo Cesar Aguilera. Notario.

L.P. 24.082

GANADEROS DE LA CUENCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N°17, del 27/03/17, que revistió el carácter de Asamblea unánime. Designación del Directorio por el término de 2 años: Presidente el Sr. Emilio José Pizzolo y Director Suplente a la Sr. José Xavier Pizzolo. Los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes del Directorio, quienes establecen como domicilio especial la sede social. Se resolvieron todos los puntos por unanimidad. Gustavo Cesar Aguilera. Notario.

L.P. 24.083

ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 28/08/2018 se incorpora como gerente Diego Cingolani CUIT 20-26468372-7, quedando la gerencias conformada por Hugo Edgardo Cingolani y Diego Cingolani, ejerciendo la administración en forma indistinta, lo mismo que la firma social. Alejo Hilario Costanzo. Contador Público Nacional.

L.P. 24.087

CIUDADELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. del 27/5/2018 Luciana Raquel Masante renuncia como gerente y se designa a Alberto Salvador Nasisi. María Soledad Bonanni. Escribana.

L.P. 24.097

SERVCOM GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 02/07/18 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad y se designó liquidador a Martin G. Capria. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 24.099

QUAMA ROSEAU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 391 del 14/09/2018. 1) Rocio Rudoy, DNI 41.398.832, argentina, nacida el 16/6/1998, comerciante, soltera, dom. Santander n° 525, Parque Chacabuco, C.A.B.A. y 2) Facundo Diego Rudoy, DNI 42.473.198, argentino, nacido el 26/3/2000, comerciante, soltero, dom. Santander n° 525, Parque Chacabuco, C.A.B.A. "Quama Roseau S.A." Sede: Republica del Libano N° 1666, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Comercialización de Productos Plásticos: Fabricación, elaboración industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos plásticos en todas sus formas, caucho, fundición, fabricación de moldes y matrices para la inyección de plástico; pvc, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de plásticos y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, excursión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. Fabricación de todo tipo de envases a utilizar principalmente en la industria de bebidas y alimentos. Plásticos para artículos de limpieza y envases para productos de limpieza. Plásticos y vidrios para el rubro de la alimentación: utensilios, vajilla, vasos, menajes; envases para conservación de alimentos. Envases de plástico rígidos y flexibles; tipos: pead, pet, doypack, sachets. Plásticos para la industria textil y del calzado. Plásticos y vidrios para la industria automotriz, repuestos, autopartes, náutica, aeronáutica, electricidad y electrónica. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación,

explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados de la industria plástica y del vidrio. Distribución: distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, y todo tipo de producto relacionado con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Facundo Diego Rudoy Director Suplente: Rocio Rudoy. Adm. 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 31/8. Autorizado. María E. de Pol. Escribana.

L.P. 24.057

INTRINGULIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 144 del 3/9/2018. 1) Jonatán Miguel Iacobaccio, DNI 34.943.765, argentino, nacido el 6/11/1989, comerciante, soltero, dom. Av. San Martín n° 2010, Localidad de San Francisco Solano, Localidad de Quilmes, Bs. As.; y 2) Nicolás Iacobaccio, DNI 41.389.448, argentino, nacido el 8/2/1998, comerciante, soltero, dom. Av. San Martín n° 2010, Localidad de San Francisco Solano, Localidad de Quilmes, Bs. As. "Intringulis S.A." Sede: Av. San Martín n° 2010, Localidad de San Francisco Solano, Localidad de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, las siguientes actividades: a) Compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de ganado y productos de granja y toda clase de carne vacuna, ovina, caprina, porcina y aves, y toda otra carne comestible; al por mayor o menos, como así también productos y subproductos de la carne sin restricción ni limitación alguna.- b) Fabricación, compra, venta, distribución al por mayor o por menor de embutidos, chacinados, conservas, menudencias, y demás productos vinculados a la industria frigorífica en general.- c) Instalación y explotación de carnicerías, mercados y ferias para la venta de carnes.- d) Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos derivados de la industria y ramo de la carne. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Jonatán Miguel Iacobaccio; Director Suplente: Nicolás Iacobaccio. Adm 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/10. Autorizado. Escrib. Graciela N. Arroyo. Notaría.

L.P. 24.058

KUARAHY RESE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 4-4-14 elige directorio: Presidente: Roberto Marcelo Paoloni; Director suplente: Mariana Paula Marangon. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 24.059

GUIPE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 29-8-18 cambio sede social: calle 5 N°83, Cadret, Partido de Carlos Casares; b) elige directorio: Presidente: Camila Anahí Serafini; Director suplente: Leonardo Gabriel Netto. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 24.060

DELUCCHI Y FERNANDINO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/08/2018, se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Gustavo Alfredo Delucchi y Direc. Supl: Mario Fernandino. María del Pilar Rodríguez Peylobet. Escribana.

L.P. 24.062

PATRIMAR S.C.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea 15/8/2018, Decl. Hered.: Cert. 19/8/1977 soc. Roberto Curiolo: hered. Juan Roberto Curiolo, Cert. 15/12/2017, soc. Mateo Ernesto Girart: Hered. Patricia Marta Girart y Marcelo Ernesto Girart; por acta 15/8/2018 prorroga Dura. 50 años; Aumento Cap. a \$100.000, comp. \$1.000, 1000 partes interés, Cap. Comanditado y \$ 99.000, 99000 Acc. Ordin. Cap. Comanditario; Partic. Patricia Marta Girart 500 Part. Interes y 49250 Acc. Ord., Marcelo Ernesto Girart 49250 Acc. Ord. y Juan Roberto Curiolo 500 Part. Interes; Admi. Soc. Comanditado Juan Roberto Cuirolo; cambio Sede Social a Lamadrid N° 196, 1° Piso, Ciudad y Pdo. Arrecifes, Pcia. Bs. As. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

L.P. 24.067

PECORELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10-09-18 se nombró: Pte.: José Emilio Pecorelli, Dir. Supl.: María José Echeveste. Gabriel Bonsembiante. Notario.

L.P. 24.068

PROPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 470 del 16/08/2018, renuncia el directorio y se designa a los nuevos integrantes.- Por Acta de Asamblea N° 14 del 11/07/2018 Francisco Claudio Domínguez y Teresa del Carmen Pérez, renuncian a sus cargos de Presidente y Directora Suplente y se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Analía Elizabeth Domínguez Pérez y Director Suplente: Mariano Rubén Craveli. María Cecilia Fernández Rouyet (63).Escribana.

L.P. 24.069

ARGAMANI S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 9/07/18 Mauro Pablo Comito y Arturo Ariel González renunciaron a sus cargos de Presidente y Director Suplente del Directorio, respectivamente, lo que fue aceptado por la sociedad. Por Escritura 489 del 29/08/2018, se

designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 10/07/2018 se designa el nuevo Directorio, quedando como Director Titular y Presidente: Santiago Emilio Toso y Director Suplente: Gabriel Hernán Carson. María Cecilia Fernández Rouyet (63). Escribana.

L.P. 24.070

RDOSUNO CARGAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura 509 del 12/09/2018 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Lucía Scarpino, italiana, nacida el 14 de noviembre de 1947, con Documento Nacional de Identidad número 93.466.105 y CUIT 27-93466105-8, divorciada de sus primeras nupcias con Manuel Rey, domiciliada en Roldan 965, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y Juan Martín Muñoz, argentino, nacido el 26 de junio del 2000, con Documento Nacional de Identidad número 42.961.396 y CUIL 20-42961396-6, soltero, hijo de Jorge Martín y de Olivia Carolina del Valle, domiciliado en Chacabuco 2091, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, ambos comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento.- Denominación: "Rdosuno Cargas Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Roldan 965, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Lucía Scarpino; Director Suplente: Juan Martín Muñoz.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 30/6 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet (063). Escribana.

L.P. 24.071

Sociedades por Acciones Simplificadas

IVITOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/08/2018. 1.- Juan Pablo Antoni, 22/03/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática, Maipú N° 1279, piso Sanmiguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.576.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20315762791, 2.- "IVITOP SAS". 3.- Maipú N° 1279, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Antoni con domicilio especial en Maipú N° 1279, CPA 1661, Bella Vista, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enrique Horacio Antoni, con domicilio especial en Maipú N° 1279, CPA 1661, Bella Vista, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.762

ADPSS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2018. 1.- Areal Diego Sánchez, 07/11/1979, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Cataluña N° 6766, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, argentina, DNI N° 27.641.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20276415345, Pablo Sebastián Sánchez, 18/04/1987, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Marcos Sastre N° 1973, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, buenos aires, argentina, DNI N° 32.907.404, CUIL/CUIT/CDI N° 20329074049, 2.- "ADPSS SAS". 3.- Cataluña N° 6766, Barrio Caisamar, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador Titular: Areal Diego Sánchez con domicilio especial en Cataluña N° 6766, CPA 7600, Barrio Caisamar, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Pablo Sebastián Sánchez, con domicilio especial en Cataluña n° 6766, CPA 7600, Barrio Caisamar, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- prescinde del órgano de Fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.806